LA INCIDENCIA DEL MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO SOBRE LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA AMBIENTAL DESDE EL 2010 HASTA EL 2014

MÓNICA VIVIANA RICO BENÍTEZ

MAESTRÍA EN ANÁLISIS DE PROBLEMAS POLÍTICOS, ECONÓMICOS E INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO
ACADEMIA DIPLOMÁTICA AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C., 2019

“La incidencia del movimiento indígena colombiano sobre las decisiones gubernamentales en materia ambiental desde el 2010 hasta el 2014”

Tesis presentada para optar al título de
Magíster en Análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contemporáneos
Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo
Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo
Universidad Externado de Colombia

Presentada por: Mónica Viviana Rico Benítez

Dirigida por: Miguel Armando López Leyva

Semestre I, 2019

A mi frijolito

a nuestros pueblos indígenas

a las nuevas vidas y a las ancestrales

a todos aquellos que cultivan el alma y la tierra con sabiduría

y no nos permiten olvidar de dónde venimos

para que replanteemos hacia dónde vamos

AGRADECIMIENTOS

Este pequeño espacio es una ofrenda de agradecimiento a mi familia, cuyo respaldado ha sido una piedra angular en mis más variados empeños. A mi esposo, que se sumó a esta aventura investigativa en medio de una enorme marea de cambios y sudó conmigo cada palabra escrita. Al profesor Miguel, que me orientó con sabiduría y paciencia, aún en la distancia. Al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, que le apostó a mi formación académica y me ofreció la oportunidad de acercarme a nuestros pueblos indígenas. A estos últimos, por supuesto, por no desistir en la ardua tarea de recordarnos el valor de lo propio y por cuidar esta tierra, que es la única que tenemos.

CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN……..... 1
2. VISIONES CONTRAPUESTAS DEL DESARROLLO Y EL MEDIO AMBIENTE…… 24
   2.1. Cosmovisión de las comunidades indígenas y marcos conceptuales para su comprensión…….…... 24
   2.2. Políticas de Estado y de gobierno en materia económica y ambiental……..…… 34
3. ACCIONES CONTENCIOSAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS INDÍGENAS…….…... 45
   3.1. Cerro Inarwa (El Alguacil), Puerto Multipropósito Brisa S.A. y Proyecto Multipropósito Los Besotes……...….. 53
   3.2. Explotación de petróleo y gas en territorio indígena U'wa – Operación del oleoducto Bicentenario en Arauca y reparación de un tramo del oleoducto Caño Limón Coveñas en Norte de Santander..... 65
   3.3. Proyecto Mandé Norte – Municipio del Carmen del Darién, departamento de Chocó……..…….. 70
   3.4. Intervención megaminera y megaproyectos – Anglo American y carretera IIRSA en el Alto Putumayo…….……. 72
   3.5. Organismos genéticamente modificados – Departamentos de Cauca, Huila, Valle, Córdoba y Sucre…….…… 75
   3.6. Explotación de oro y coltán - Parque Nacional Puinawai, departamento de Guainía…… 79
   3.7. El contexto nacional…….……..... 81
4. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN COLECTIVA DEL MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO FRENTE A ASUNTOS AMBIENTALES……. 86
5. CONCLUSIÓN……... 101
6. BIBLIOGRAFÍA
7. ANEXOS

LISTA DE TABLAS

		Pág.
Tabla No. 1	Clasificación de casos por tipo de influencia……..	87
Tabla No. 2	Resultados obtenidos en casos de influencia proactiva……..	91
Tabla No. 3	Resultados obtenidos en casos de influencia reactiva……	95
Tabla No. 4	Balance general de resultados y su relación con otros factores de análisis……	97

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. I	Revisión normativa en lo relativo al modelo económico, los asuntos ambientales y las comunidades indígenas
Anexo No. II	Procesamiento general de datos - Movilizaciones sociales en Colombia relacionadas con asuntos ambientales 2006-2016
Anexo No. III	Movilizaciones sociales indígenas en Colombia relacionadas con asuntos ambientales 2006-2016 con base en información del CINEP
Anexo No. IV	Conflictos ambientales con registro de acción colectiva indígena - Cruce de fuentes de consulta
Anexo No. V	Criterios de evaluación de los factores de análisis de la Tabla No. 4

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como un Estado participativo y pluralista, así como la necesidad de proteger la diversidad étnica y cultural de la nación. Por este motivo, otorga a las comunidades indígenas derechos colectivos sobre la tierra. No obstante, estos derechos se han visto amenazados por proyectos extractivos y megaproyectos que han pretendido llevarse a cabo o en efecto se han implementado sobre territorios ancestrales, al amparo de una constitución que así como ha creado nuevos canales de participación para poblaciones minoritarias, también ha favorecido una especialización económica con altos costos ecológicos (Pérez Rincón, 2014). Para defender su pervivencia social y cultural, el movimiento indígena colombiano ha manifestado su oposición a esta vulneración de sus derechos y la necesidad imperante de velar por un medio ambiente en armonía[1].

A pesar de que existe un interés creciente por explorar estas expresiones de inconformidad indígena frente a asuntos de carácter ambiental –hay significativas contribuciones académicas al tema– la identificación del conglomerado de estas acciones aún se encuentra incompleta y faltan hilos conductores que permitan evaluar su incidencia sobre el contexto más amplio en el cual se inscriben, con el propósito de vislumbrar el grado de éxito que han tenido las comunidades indígenas a través de su movilización, así como la capacidad o disposición del Estado para atender sus demandas.

Lo anterior cobra particular relevancia si se tiene en consideración que Colombia es un país megadiverso[2], que los resguardos indígenas titulados[3] representan un

[1] De acuerdo con González, "las comunidades indígenas constituyen menos del 3% de la población nacional, pero sus protestas representan el 5% de las desplegadas en el territorio colombiano (Archila, 2008: 576-578). Entre 2002 y 2008, se aprecia un considerable aumento de las luchas sociales, que llegan a 643, de las cuales aproximadamente 155 han sido conformadas por organizaciones indígenas (Cinep, 2009)" (2010, pág. 89). Además, Rodríguez afirma que "en Colombia se ha presentado en los últimos años un incremento en los conflictos entre las empresas, el Estado y los pueblos indígenas por la realización de proyectos de infraestructura, o por la utilización de recursos naturales renovables o no renovables en territorios colectivos, lo cual hace necesario profundizar en (…) la incidencia de estos proyectos en la vida social, cultural, ambiental y económica de estos pueblos" (2008, pág. 58).

[2] Colombia ocupa el primer lugar en especies de aves y orquídeas; es el segundo en el mundo en riqueza de plantas, anfibios, mariposas y peces de agua dulce; es el tercer país en número de especies de palmas y reptiles y ocupa el cuarto lugar en mamíferos. En el ranking de biodiversidad en el mundo, Colombia se encuentra ubicado en el segundo puesto, sólo superado por Brasil. Sin embargo, la biodiversidad

aproximado de 34 millones de hectáreas correspondientes al 29,8% del territorio nacional (PNUD, 2012, p. 49) y que varios de ellos se encuentran ubicados en zonas altamente valoradas por sus recursos naturales[4]. La confluencia de esta realidad con el modelo de crecimiento económico que ha sido privilegiado en el país –que favorece las industrias extractivas[5] y aquellas asociadas, así como los megaproyectos productivos de agricultura y ganadería– genera una situación proclive al surgimiento de conflictos ambientales[6], pues la concepción del desarrollo estatal no coincide con la idea del territorio, la autonomía y la naturaleza de las comunidades indígenas; por el contrario, amenaza sus proyectos de vida.

Dentro de los aportes más significativos que se han hecho sobre la materia[7], se encuentra "De la consulta previa al consentimiento libre, previo e informado a pueblos

---

colombiana ha evidenciado una disminución promedio del 18%. De acuerdo con el Instituto Humboldt, "la mayor amenaza está en la pérdida de hábitats naturales, por lo general, relacionada con la agricultura y la ganadería expansiva. Sumados a estos factores están el riesgo de invasiones biológicas, vacíos de información, la presencia de especies invasoras, cambios en las condiciones climáticas y actividades humanas de diversa índole como la deforestación, la minería ilegal, cultivos ilícitos, la sobreexplotación de especies silvestres, el tráfico, la caza, la depredación, la contaminación del agua, expansión urbana e industrial, entre otras" (Moreno, Andrade, & Ruíz Contreras, 2017).

[3] Los resguardos son las tierras comunales de comunidades indígenas, tengan o no títulos de propiedad. Son administrados por cabildos, una entidad pública especial cuyos integrantes son elegidos y reconocidos por su comunidad. Tienen una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, sus costumbres y su reglamento interno (Decreto 2164, 1995).

[4] Según un informe del PNUD, "57 resguardos indígenas se traslapan con áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNN) en cerca de 3,5 millones de hectáreas (…) De acuerdo con la Constitución y la normatividad vigente en materia ambiental y minera (Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010), los minerales que pudieran encontrarse en las áreas naturales protegidas, los páramos y los humedales no podrán ser objeto de otorgamiento de nuevos títulos, contratos o licencias para explotación. Pero a diferencia de estos 3,5 millones de hectáreas que están totalmente excluidas de la minería al interior de los territorios indígenas por tratarse de áreas protegidas del SPNN, los resguardos que se encuentran traslapados con Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 podrán ser objeto de explotación minera" (Mendoza, 2012, págs. 14-16).

[5] "En Colombia, la industria extractiva hace parte del sector minero energético (…) Dicha industria se compone de dos grandes subsectores: hidrocarburos (petróleo y gas) y minería (carbón, hierro, ferroníquel, oro, esmeraldas, materiales de construcción, entre otros)" (Ministerio de Minas y Energía).

[6] Hasta el año 2008 se habían identificado y documentado 62 conflictos ambientales en territorios indígenas.

[7] Asimismo, se encuentran 1) "Conflictos ambientales y movimientos sociales: el caso del movimiento embera katío en respuesta a la construcción de la represa Urrá (1994-2008)" (Leguizamón Castillo, 2015), que hace un recuento sobre la historia del proceso de movilización de esta comunidad. La tesis central es que el desmedido deterioro de la naturaleza ha perjudicado la calidad de vida de las comunidades, lo que ha motivado movilizaciones locales en defensa de su espacio, que se han apoyado en redes solidarias de cooperación con diferentes sectores sociales. De esta manera, se movilizan conjuntamente antiguos y nuevos actores políticos que buscan generar vías de desarrollo alternativo basadas en el reconocimiento de la diversidad cultural, el desarrollo sustentable y la democracia participativa. 2) Por otra parte, en "La tierra contra la muerte. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia" (Houghton et. al, 2008) se presentan 15 artículos sobre distintos conflictos territoriales de los pueblos indígenas de

indígenas en Colombia", que analiza los conflictos ambientales entre el Estado y las comunidades indígenas frente a proyectos que son priorizados por el gobierno como locomotoras de desarrollo, los cuales chocan no sólo con la visión de los pueblos ancestrales frente a la conservación del territorio y la naturaleza, sino con una serie de derechos constitucionalmente reconocidos que los favorecen, como la consulta previa. En este sentido, el documento conceptualiza y presenta los casos más relevantes de conflictos ambientales, los derechos involucrados y su relación con la consulta previa (Rodríguez, 2014).

La contribución realizada por Muñoz Onofre (2016) en "La brecha de implementación. Derechos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia" también es de gran valor, pues además de hacer una revisión completa del marco normativo jurisprudencial nacional e internacional sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas –teniendo en consideración los contextos específicos en los cuales surgieron–, también presenta la evolución que ha tenido la agenda indígena en la lucha por sus derechos, analiza los retos que persisten para que los mismos se materialicen y ofrece ejemplos concretos que ilustran el camino que aún queda por recorrer.

Dando continuidad a una larga carrera de investigación en la materia, en su más reciente publicación "Los conflictos ambientales en Colombia, en el ejercicio del Derecho Mayor y la Ley de Origen de los pueblos indígenas", Gloria Amparo Rodríguez (2017) hace un análisis de la forma en que las comunidades indígenas

---

Colombia, en los cuales se destacan las amenazas que suponen los proyectos de explotación minera y petrolera, así como los proyectos agroindustriales y los megaproyectos, para la pervivencia de esta minoría. A nivel general, se argumenta que los proyectos de desarrollo impulsados por el Estado y los empresarios son una nueva forma de colonización y despojo que genera graves repercusiones para la pervivencia de los pueblos indígenas y la conservación de la Madre Tierra. 3) En "Del discurso del desarrollo al buen vivir: una aproximación con enfoque étnico diferencial a la intervención megaminera en el alto Putumayo", Pardo Quintero (2015) cuestiona las raíces históricas del discurso del desarrollo que legitima las prácticas extractivas y excluye los saberes locales, a la luz de los impactos del auge minero en la región del Alto Putumayo, territorio ancestral de los pueblos indígenas Inga y Camëntsa, donde sobresalen los procesos de resistencia de las comunidades por la defensa de la vida y el territorio. El autor plantea que la catalogación del Putumayo como "distrito minero" en el 2011 generó dinámicas de acaparamiento de tierras en la Orinoquía colombiana, que se utilizan para suplir la demanda agroindustrial, y una intensificación de la actividad minera en el departamento, que ha generado graves daños a las comunidades y la naturaleza. En una ruta investigativa similar se encuentra la monografía de Camilo Matallana (2015), titulada "Incidencia de la explotación minera en la disputa territorial en el municipio de Segovia. 2002-2010" y la investigación de IndiIaku Sigindioy Chindoy (2013), titulada "Análisis del reconocimiento jurídico a la desagregación territorial. Estudio de caso: la construcción de la variante San Francisco-Mocoa en territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga del departamento del Putumayo (1996-2011)".

imparten justicia de cara a los conflictos ambientales que surgen en sus territorios, con base en el Derecho Mayor y la Ley de Origen, aplicando como recurso metodológico la teoría de la investigación-acción participativa con los cuatro pueblos que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta.

Finalmente, dentro de los estudios con especiales contribuciones a la materia, se destacan los aportes del Mapa Global de Justicia Ambiental (EJAtlas por sus siglas en inglés), construido para Colombia con base en la investigación de Pérez Rincón (2014) titulada "Conflictos ambientales en Colombia: inventario, caracterización y análisis. Estudio para 72 casos de injusticia ambiental", que presenta el conglomerado de conflictos ambientales más completo que se ha realizado sobre la materia, sistematizado a partir de categorías de análisis para las actividades generadoras del conflicto, los tipos de empresa por sector, las formas de movilización y resistencia de los afectados, los recursos legales utilizados, y los resultados y formas de negociación para la resolución de los conflictos[8].

Además del ejercicio de identificación y procesamiento de información que hace el autor, este estudio resulta interesante por la contextualización de la cual parte para analizar los casos, pues de manera concisa presenta las cifras y reflexiones que han girado en torno a la reprimarización de las economías de América Latina y el Caribe, destacando el caso de Colombia y evidenciando cómo la especialización en recursos primarios ha demandado un mayor sacrificio ambiental[9].

[8] Por no ser el objetivo de esta investigación, el autor no presenta una visión diferencial para el procesamiento de los conflictos ambientales que involucran a comunidades indígenas y tampoco aplica el marco teórico de la oportunidad política. Sin embargo, las conclusiones que surgen de la comparación con otros grupos afectados y la sistematización que hace de los casos con base en categorías de análisis, serán considerados en esta investigación.

[9] Al hablar de primarización, se hace referencia a la concentración de la actividad económica de un país en la producción y exportación de materias primas. Esta especialización productiva se da como resultado de una división internacional del trabajo, en la cual cada economía oferta en el mercado los bienes y servicios en cuya producción presenta ventajas comparativas. En el caso de América Latina, la ventaja está dada principalmente por la disponibilidad de recursos naturales, de tal forma que los aparatos productivos de la región han privilegiado su aprovechamiento y explotación. Sin embargo, esta dinámica no se presenta simplemente como un resultado espontáneo del mercado, sino de decisiones de política económica que afectan de manera dispar a los distintos agentes productivos, pues los precios de intercambio son desiguales y ello genera desequilibrios en las balanzas comerciales (Pérez Rincón, 2014). Las reflexiones académicas sobre el tema fueron desarrolladas en la región entre los años cincuenta y sesenta, entre otros académicos, por Raúl Prebisch, a quien se atribuye la formulación de la Teoría de la Dependencia. Dentro de sus planteamientos más relevantes, Prebisch habló de la posibilidad de alterar esas relaciones asimétricas y subordinadas entre el centro industrializado y la periferia subdesarrollada, a

Aunque ha habido otros estudios relacionados con los pueblos indígenas, estos se han concentrado en la resistencia pacífica por la que han optado en el contexto del conflicto armado interno, en acciones políticas relacionadas con puntos de la agenda diferentes al ambiental y en la configuración del entramado jurídico que busca garantizar la protección de sus derechos colectivos[10], así como en los recursos, las dinámicas, las formas de lucha y el análisis histórico de su proceso de construcción y consolidación como un movimiento social[11], pero no específicamente sobre su capacidad de incidencia en asuntos de carácter ambiental desde una visión global sobre la problemática.

Esta revisión bibliográfica nos permite verificar que la movilización indígena ha sido trabajada en relación con el discurso ambientalista y se ha planteado el diálogo académico entre el cambio climático, los movimientos sociales y las políticas públicas, entre otras áreas del conocimiento[12]. No obstante, el compendio académico sobre la materia es susceptible de complementación, pues no ha abordado al movimiento en su conjunto sino a algunas de sus organizaciones y ha privilegiado el estudio de caso como

---

través de la dinamización de las cadenas productivas para la generación de valor agregado (Ferrer, 2010). Inspirados en estas ideas, en los siglos posteriores los países latinoamericanos le apostaron a la industrialización de sus economías a través del fortalecimiento del sector manufacturero. Sin embargo, la liberalización de los mercados que advino en los años noventa con la implementación del Consenso de Washington enfrentó a industrias aún insipientes con un mercado internacional altamente competitivo, haciéndolas entrar en retroceso; esto, sumado a la necesidad inmediata de atender los compromisos financieros nacionales e internacionales y de conservar la estabilidad macroeconómica, llevó a gobiernos como el colombiano a privilegiar actividades extractivas como motores de crecimiento inmediato. El surgimiento de nuevos polos industriales en Asia, las recientes crisis financieras y el alza del precio de los *commodities* en el cambio de siglo han ratificado esta tendencia, haciendo inminente la especialización de la economía colombiana en la producción de materias primas -reprimarización- (Bonilla González, 2011). Los datos lo reflejan. Mientras que en 1990 las industrias manufactureras contribuyeron el 16,93% del PIB, en el 2015 ese porcentaje descendió al 11,09%. En paralelo, la explotación de minas y canteras pasó de 7,62% en 1990 a 8,45% en 2015, con picos del 10,94% en 1999 y 9,17% entre 2012 y 2013. En términos de variación porcentual, de 1990 a 2015 el sector de minas y canteras tuvo un crecimiento promedio del 4,4%, mientras que las industrias manufactureras alcanzaron apenas el 2% (cálculos propios con base en cifras de la CEPAL – Colombia, Producto Interno Bruto anual por actividad económica a precios constantes en dólares).

[10] Por ejemplo, en los trabajo de Uribe Castro & Ramírez Arcila, 2014; Trujillo Varón, 2014; Rudqvist y Anrup, 2013; Laurent, 2012; Durango Álvarez, 2012; Martí i Puig & Villalba, 2012; Padilla Rubiano, 2011; González, 2010; Laurent, 2010; Benavides Vanegas, 2009; Moreno Quintero, 2008; Semper, 2006; Rappaport, 2003; Caviedes, 2002; Laurent, 2002.

[11] Al respecto, es interesante revisar el trabajo de Trujillo Varón, 2014; Santamaría Chavarro, 2013; Jaramillo Jaramillo, 2011; Osorio, 2011; Laurent, 2010; Unás, 2010; González, 2010; Ibeas Delgado, 1995.

[12] Al respecto, se sugiere revisar también los aportes de Postigo, 2013; López Zamora, 2013 y Camacho Monge, 2010.

método de investigación, a diferencia de la estrategia de pesquisa que aquí se prioriza. De allí la relevancia científica de este escrito[13].

La situación es similar en relación con las investigaciones relativas a los movimientos sociales como objeto general de estudio: el conocimiento sobre su capacidad de influencia en la toma de decisiones gubernamentales es limitado, pues los marcos de interpretación para la acción contenciosa se han desarrollado primordialmente en función de variables históricas, discursivas y operativas, pero no tanto así de las decisorias. Su comprensión es importante, pues justamente una de las causas por las cuales la gente se compromete con la acción contenciosa es la generación de cambios en el mundo exterior y en el ejercicio gubernamental las herramientas que hacen viables tales transformaciones son justamente las políticas públicas (Giugni, 2004 en López Leyva, 2015).

En síntesis, abordar el asunto ambiental en Colombia –poniendo de manifiesto el antagonismo entre el modelo de desarrollo y la diversidad étnica y cultural– resulta relevante dada la riqueza natural del país, la capacidad de movilización de sus actores sociales y las contradicciones normativas entre los intereses económicos y sociales de la nación. Como será ampliado más adelante, hacerlo a la luz del ciclo de formulación de las políticas públicas es pertinente, pues permite dimensionar el rol de los actores sociales en los procesos decisorios del gobierno –como agentes con potencial de incidencia en tanto titulares de derechos–, capaces de posicionar asuntos en la agenda pública y de proponer marcos de interpretación para abordar las situaciones agraviantes. Igualmente, permite vislumbrar en forma completa –el ciclo de formulación– y con una perspectiva gradual –las etapas de este ciclo– los efectos derivados de la intervención social sobre el ejercicio del poder público.

[13] Esto responde a una apuesta consciente y acertada de investigación, pues dada la particular naturaleza de las comunidades indígenas, el estudio de caso se presenta como un método de investigación más preciso para comprender a profundidad sus realidades y dinámicas de relacionamiento y reacción. Esta anotación se hace con la más humilde intención investigativa, pues no se pretende dar una visión homogeneizadora de los pueblos indígenas al aplicar otras estrategias de estudio, sino aportar a la construcción de una visión distinta y más amplia, contribuyendo así a los avances que en este mismo sentido han hecho otros autores.

Para ello, es importante comenzar aclarando la diferencia entre los movimientos sociales y los grupos de interés –o de presión–, pues aunque ambos son potenciales participantes en la arena política, los fines que persiguen pueden ser radicalmente distintos, llevándolos incluso al antagonismo. Así, aunque en ambos casos se trata de un conjunto de personas al margen del quehacer estatal que busca generar cambios frente a situaciones que les contrarían, sus motivaciones, el alcance de sus objetivos y la participación de sus integrantes es diversa.

En el primer caso, el de los movimientos sociales, se trata de intereses de carácter colectivo, tienen objetivos más amplios en la medida en que pretenden generar alternativas de transformación social y cuentan con la participación directa de los afiliados en la movilización. En el segundo caso, el de los grupos de presión, se trata de intereses de beneficio exclusivo y por ende de alcance restringido, sus objetivos están definidos en el marco del clásico mito modernizador[14] y no hay participación directa de los afiliados, sino la representación de un intermediario que usualmente cuenta con acceso a los espacios de negociación de las políticas públicas. Los recursos con los que cuentan unos y otros y las herramientas de influencia que aplican, por supuesto, varían en función de estos mismos atributos (Kriesi,1993 en Neveu, 2000, pág. 40; Touraine, 2006, pág. 262)[15].

Asimismo, es necesario especificar qué se entiende por conflictos ambientales. En general, han sido definidos como "las controversias de información, intereses o valores entre al menos dos grupos independientes, referidas a cuestiones relacionadas con el acceso, disponibilidad y calidad de los recursos naturales y de las condiciones

[14] De acuerdo con Touraine (2006), los movimientos sociales asientan sus luchas en el análisis del funcionamiento de sus sociedades, no del conocimiento de sus modos de desarrollo. Siendo así, sus propuestas no buscan alcanzar estadios más avanzados de crecimiento –como sí lo hacen grupos con visiones evolucionistas de la historia–, sino formas distintas de vida en sociedad que sean afines con sus proyectos culturales. El asunto en juego o *enjeu*, es entonces propio de actores sociales que apuestan por su propia construcción histórica y social, más no de actores populares, que se limitan a ser expresiones de ciertas contradicciones sociales, como la lucha de clases.

[15] El caso de Brasil que fue estudiado por Global Witness enseña con claridad las serias dicotomías que se pueden presentar entre ambos tipos de actores. Denominado "La institucionalización del desequilibrio del poder, empeora la mala situación en Brasil", este apartado relata la forma en la cual un grupo de cabildeo de la agroindustria brasilera conocido como *ruralistas*, se apañó para socavar la labor del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) y de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) a través de sus vínculos con el Congreso y la presidencia, con el fin de obstruir la delimitación de tierras inicialmente delimitadas a favor de comunidades locales, para favorecer sus actividades productivas (Global Witness, 2018, págs. 22-24).

ambientales del entorno que afectan la calidad de vida de las personas" (Universidad del Rosario, 2008, pág. 5). Entre los actores en juego hay uno que genera el cambio ambiental y otro que lo asume o lo debate; el surgimiento del conflicto se da, justamente, cuando el agente afectado toma conciencia de la ocurrencia de una transformación ambiental en su entorno y reacciona en consecuencia con sus intereses. En esta relación de confrontación hay, regularmente, cargas de poder desiguales (Rodríguez, 2017, pág. 47; Folchi, 2001, pág. 80).

Esta definición sugiere que los conflictos ambientales emergen como consecuencia de las transformaciones y el uso que el ser humano hace de los ecosistemas y de los recursos naturales, así como de la expansión de las actividades orientadas a su aprovechamiento, pues estas generan externalidades ambientales que impactan formas y condiciones de vida y, en consecuencia, la estabilidad histórica conseguida entre una comunidad y su hábitat (Folchi, 2001). Se relacionan con el ejercicio político pues es a través de la deliberación colectiva, los procesos electorales, el establecimiento de prioridades gubernamentales y la participación ciudadana, que se fijan las condiciones en las cuales se da o no dicha utilización.

Entre líneas, esta definición insinúa también que los conflictos ambientales no necesariamente están sujetos a luchas valóricas o ideológicas y no nacen únicamente cuando se causa un *daño,* sino un cambio ambiental; por lo tanto, no necesariamente implican una *defensa* del medio ambiente, sino que también se pueden presentar por simples luchas de subsistencia, acceso y uso de los recursos naturales. Por ello, autores como Folchi prefieren denominarlos *conflictos de contenido ambiental* y autores como Alier les llaman *conflictos ecológico-distributivos*[16] (Rodríguez, 2017, pp. 17-19).

[16] Existen vertientes diversas en la interpretación de los conflictos ambientales pues, entre otros autores, Alier argumenta que el conflicto ambiental está sujeto a las condiciones socioeconómicas de los actores en disputa, de tal forma que surge cuando los pobres, vulnerados por el impacto ambiental, toman conciencia del perjuicio y defienden su entorno del antagonista que genera el daño. Nutriéndose de estas propuestas académicas pero desde un margen opuesto, Folchi debate la tesis del "ecologismo popular" y plantea que no existe una relación directa entre modelo económico neoliberal – pobreza – movilización social – ecologismo, pues los conflictos ambientales no surgen necesariamente como consecuencia de un daño al medio ambiente ni tampoco como producto de una conciencia ambiental por parte de la comunidad pobre afectada, sino que son el resultado, esencialmente, de intereses económicos y sociales divergentes que responden a necesidades materiales concretas (Folchi, 2001).

Si bien esta no será la orientación conceptual de la presente investigación, pues el elemento cultural inmerso en los asuntos indígenas lleva implícita una carga valorativa, tener presentes estos desarrollos conceptuales es oportuno para evaluar con una mirada crítica los casos de conflicto que se identifiquen en materia ambiental. Como fue introducido en la definición, esta esfera abarcará justamente toda la serie de alteraciones frente al tratamiento y aprovechamiento que el Estado colombiano ha decidido dar a los recursos naturales. Ello, en paralelo al equilibrio construido entre los grupos aborígenes y su entorno, el cual se ha dado mediante una serie de procesos organizativos que, junto a otros elementos del entorno, los han dotado de capacidad de reclamación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se buscará responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿hasta qué punto las acciones del movimiento indígena colombiano han incidido o no en la toma de decisiones gubernamentales en materia ambiental? Para ello, se considerarán las acciones de todas las organizaciones indígenas que integran la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)[17]. El tiempo de estudio comprenderá la primera administración del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014), pues durante este periodo el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" estableció de forma explícita que la explotación minera y los proyectos de infraestructura serían locomotoras de crecimiento y generación de empleo, creando así un escenario propicio al surgimiento de conflictos ambientales con las comunidades indígenas.

Se partirá de la hipótesis según la cual el movimiento indígena colombiano ha incidido en la toma de decisiones gubernamentales en materia ambiental, toda vez que ha colocado la protección de sus derechos sobre el territorio en la agenda pública. Sin embargo, el alcance de sus acciones se ha visto limitado: a) por el entramado institucional que regula las actividades extractivas y la realización de megaproyectos y b) la falta de seguimiento a las acciones de las autoridades competentes. Por este motivo, ha habido reincidencia en las prácticas que han generado sus agravios, las cuales se han manifestado en la aprobación e implementación de proyectos que

[17] Cuarenta y siete (47) organizaciones zonales y regionales, que se encuentran en 28 de los 32 departamentos del país (ONIC, consultado el 25 de abril de 2016).

amenazan sus territorios. En este sentido, los logros del movimiento indígena colombiano frente asuntos de carácter ambiental han sido parciales.

Como fue mencionado, esta investigación resulta pertinente en la medida en que permite llenar un vacío académico en los estudios sobre los movimientos sociales en general y, en particular, sobre el movimiento indígena colombiano, frente a un tema contemporáneo que es de particular relevancia, como el ambiental. Asimismo, contribuye a la comprensión de un aspecto de la realidad colombiana, pues ofrece evidencia empírica sobre la relación que existe entre los pueblos indígenas y el discurso ambientalista, en un país con una población nativa minoritaria[18] pero con una capacidad significativa de movilización e interlocución con el Estado frente a situaciones que amenazan su autonomía y territorio. Igualmente, permite tener una idea sobre la efectiva capacidad de atención a demandas sociales con carácter diferencial por parte del Estado colombiano, en relación con temas que desafían la lógica neoliberal que orienta su política económica y ambiental.

Como metodología de investigación se hará consulta de base de datos, para identificar los conflictos ambientales que se han presentado durante el periodo de estudio y las acciones contenciosas emprendidas por las organizaciones indígenas. Se contrastará dicho registro con análisis de prensa y consulta bibliográfica de casos ya estudiados por otros autores, con el fin de identificar elementos cualitativos de potencial relevancia. En el procesamiento de esta información cuantitativa y cualitativa, se revisarán las causas, los objetivos, las formas de manifestación y las respuestas institucionales que ha recibido el movimiento.

En este proceso será necesario tener presente que los pueblos indígenas no separan el discurso sobre el territorio de los temas ambientales, por lo cual es posible que los conflictos ambientales que se identifiquen se den en el marco más amplio de conflictos territoriales. Asimismo, será necesario tener en consideración que las reivindicaciones indígenas pueden coincidir con las campesinas, pues hay visiones e intereses en común derivadas del hecho de que los indígenas se dedican también a la actividad agrícola.

[18] De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en Colombia hay un total de 1.392.623 personas que se auto reconocen como indígenas, las cuales representan el 3,7% de la población colombiana (DNP, 2012).

Adicionalmente, se examinarán los comunicados que han sido emitidos por las distintas organizaciones indígenas en relación con violaciones a su autonomía territorial desde el punto de vista ambiental. También serán revisadas las respuestas que han sido emitidas por las autoridades estatales correspondientes frente a estas denuncias. Tres de las principales entidades que se tendrán en consideración serán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía.

Las fuentes para el análisis de prensa y la consulta de base de datos serán el Archivo Digital de Prensa y la Base de Datos de Luchas Sociales del Centro de Investigación y Educación Popular - Programa por la Paz (CINEP/PPP), la Mediateca de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y los archivos de los principales periódicos del país, entre los cuales se encuentran El Espectador, El Tiempo y la revista Semana.

En relación con el marco teórico, orientará la investigación y el análisis la teoría de las oportunidades políticas de los movimientos sociales, que se desarrolla a continuación.

A nivel general, los movimientos sociales (MS) son definidos como agrupaciones de la sociedad civil organizada que llevan a cabo acciones colectivas, en las cuales grupos reclamantes y oponentes interactúan en torno a demandas específicas (López Leyva, 2012). Como se intuye de la definición misma, la categoría analítica que engloba la actividad de los MS es la "acción colectiva". Esta se refiere a situaciones en las cuales se manifiestan convergencias entre una pluralidad de agentes sociales que agregan sus comportamientos individuales con la intención de coordinarse en torno a un mínimo de creencias comunes, para generar cambios frente a las formas de la vida social que no les satisfacen (Neveu, 2000, págs. 17-24).

En esta explicación de la acción colectiva subyacen dos elementos. Por una parte, la intencionalidad de la movilización, pues se aborda como una elección racional y no como una simple actividad residual o reactiva frente a disfuncionalidades o injusticias

del sistema; por otra parte, la posibilidad de transformar identidades y de sumar voluntades individuales o grupales para defender aquello que Touraine denomina "ideales de solidaridad". De esta manera, el concepto pone en diálogo elementos tanto de la teoría de las oportunidades políticas como de los nuevos movimientos sociales que, como se verá más adelante, son determinantes para la caracterización del objeto de estudio (Berrío Puerta, 2006, págs. 224 y 231).

Además, estas acciones colectivas suelen denominarse "contenciosas" en referencia a las prácticas a las cuales acuden los MS para satisfacer sus objetivos. Su naturaleza es provocadora pues recurren a esta práctica actores que no tienen acceso regular a espacios institucionales de intervención, motivo por el cual buscan llamar la atención e intervenir a través de recursos no convencionales. En la medida en que desafían un determinado estado de las cosas, las causas que defienden se consideran novedosas. Por lo mismo, representan una amenaza para un establecido grupo social o para las autoridades públicas. Sin embargo, más allá de su esencia insurrecta, es sobretodo la capacidad de mantenimiento lo que dota de fuerza a la acción colectiva contenciosa para alcanzar los objetivos comunes que persigue un movimiento social. Dicha capacidad está dada por sus estructuras de movilización, la densidad de sus redes sociales y la familiaridad de sus símbolos culturales, que equilibran la inestabilidad o carencia de los recursos materiales con los que opera un MS, pero además por un entorno favorable o no a su actividad (Tarrow, 1997, págs. 19-23).

Siguiendo esta lógica explicativa, el componente político surge cuando el MS "hace un llamado a las autoridades políticas (el gobierno, las colectividades locales, las administraciones) para que respondan a la reivindicación con una intervención pública, e imputa a estas autoridades políticas la responsabilidad de los problemas que originan la movilización" (Neveu, 2000, pág. 24). Así, las demandas colectivas se politizan cuando cobran un carácter social, por encima del individual y, en este sentido, tienen una orientación externa que tiende al cambio (Rucht & Neidhardt, 2002, págs. 8-11). El Estado, como máxima autoridad política, es el destinatario principal de las reclamaciones sociales (Berrío Puerta, 2006, págs. 226-227).

Este proceso de politización de las demandas de los MS ha trazado una línea de comunicación con las políticas públicas, que designan la acción o inacción de las autoridades estatales para el tratamiento de asuntos específicos. Como será detallado, esta perspectiva analítica se deriva del modelo de oportunidades políticas y se concentra en estudiar la incidencia de los MS[19]. De manera global, encuentra que la politización de las demandas sociales abre espacios y promueve la generación de procedimientos de negociación con la burocracia estatal frente a procesos de toma de decisiones gubernamentales. En este marco, los MS buscan ser reconocidos como interlocutores legítimos y actores estratégicos del proceso decisorio a través de la manifestación de un cierto grado de poder (Tarrow, 1997, pág. 17).

El espacio en el que actúan los MS es denominado "arena social", un sistema organizado de instituciones, procedimientos y actores, en el cual hay fuerzas sociales que pueden visibilizar los asuntos que identifican problemáticos, de tal forma que reciban tratamiento. Esta arena puede ser institucionalizada (medios de comunicación, tribunales, elecciones, etc.) o contenciosa (huelgas, movilizaciones, boicots y campañas de opinión). De esta manera, si dentro de la arena institucional perciben una negativa a atender el asunto que plantean, los MS pueden acudir al ámbito contencioso, convocando a la movilización (Neveu, 2000, págs. 30-31).

Así las cosas, los MS pueden ser entendidos como formas de organización y movilización política autorreferenciadas; es decir, que son independientes de estructuras organizacionales tradicionales y desafían las reglas institucionales de orden y control a través de la construcción de una identidad y agenda propias (Vélez Rivera, 2015, págs. 516-517). Sin embargo, esto no implica que las formas institucionales y contenciosas de participación necesariamente sean contradictorias; por el contrario, pueden ser complementarias e interactuar entre sí (Neveu, 2000, pág. 30).

[19] Los MS han sido estudiados a partir de otros modelos. Por ejemplo, las teorías del "comportamiento colectivo" han indagado por las ideologías, las creencias y los modos de difusión que incitan a la sublevación concertada; desde la perspectiva de la "acción racional" el análisis se ha concentrado en la rentabilidad de la movilización pública, teniendo en cuenta los cálculos individuales de los posibles participantes; el marco analítico de la "movilización de recursos" hace referencia al carácter más operativo de los grupos y se enfoca en las estrategias organizativas, comunicativas y administrativas que aplican para garantizar su funcionamiento; y el paradigma de la "identidad colectiva" aborda el tema desde una perspectiva cultural, tratando de explicar la configuración de sentidos de pertenencia común al interior de los grupos (González Piñeres, 2004, pág. 140; Neveu, 2000, págs. 54-71; Berrío Puerta, 2006).

Al revisar la evolución histórica de los MS, Tilly advierte que estos han reivindicado repertorios diversos en distintas etapas. Así, mientras que en los siglos XVII y XVIII aplicaban modelos comunales apadrinados[20], en los siglos XIX y XX se desarrollaron modelos nacionales autónomos[21]. Estos últimos han sido catalogados como MS antiguos, pues sus luchas se daban en el marco de reivindicaciones sociales de clase como las obreras y sindicales. Comenzaron a reconfigurarse desde finales de los años sesenta con el surgimiento de nuevas formas de movilización en el feminismo, el ecologismo, el consumismo y los movimientos regionalistas y estudiantiles, dando lugar al surgimiento de nuevos MS (Berrío Puerta, 2006, pág. 220).

De acuerdo con Neveu, los nuevos MS se caracterizan por: a) sus formas de organización y sus repertorios de acción, pues sus estructuras son más descentralizadas y ponen en funcionamiento formas de protesta poco institucionalizadas; b) sus valores y reivindicaciones, pues buscan afirmar estilos de vida o identidades y para ello enfatizan en la autonomía y la resistencia al control social, más que en la redistribución de la riqueza y el acceso a espacios de decisión; c) su relación con lo político, pues más que desafiar al Estado buscan construir espacios de autonomía en su contra, y d) la identidad de sus actores, pues ya no se adscriben a una lucha de clases y no tienen una identificación inamovible, sino que tienen identidades múltiples y flexibles (2000, págs. 85-87).

Los aportes de Touraine (2006) a la comprensión de los nuevos MS también son útiles. En primer lugar, defiende que el agente ocupa un rol central en el análisis de la realidad social, pues no es concebido simplemente como una expresión de las contradicciones sociales y un producto de las relaciones de poder entre opresores y oprimidos, sino como un generador de propuestas culturalmente orientadas frente a situaciones de conflicto. En segundo lugar, explica que los nuevos MS no pretenden crear una sociedad más avanzada que aquella que combaten, sino generar alternativas

[20] Presentan un menor grado de organización, defienden intereses de gremio, acuden a la protección de patrones, ridiculizan medios de acción normalmente reservados a autoridades, entre otras características (según Tilly, 1986 en Neveu, 2000, pág. 36).
[21] Presentan un mayor grado de organización que se expresa en el despliegue de programas estratégicos, desafían directamente a las autoridades, defienden intereses específicos y emplean medios de acción relativamente autónomos (según Tilly, 1986 en Neveu, 2000, pág. 36).

para una sociedad diferente a través de una lucha por el control y la reapropiación del conocimiento. En tercer lugar, señala que los nuevos MS buscan participar en la toma de decisiones no como un fin, sino como un medio para alcanzar objetivos definidos a partir de identidades culturales que motivan la acción contenciosa coordinada (Berrío Puerta, 2006, págs. 228-232).

En concordancia con lo anterior, Touraine cataloga a los MS como el tipo de lucha [22] más importante, que puede ser reconocida si cumple con las siguientes condiciones: ser conducida en nombre de una población particular; estar organizada para alcanzar cierto grado de integración y combatir a un adversario. Bajo esta lógica, las luchas pueden ser catalogadas como afirmativas, cuando buscan aumentar el dominio sobre un campo, o críticas, cuando se defienden de una dominación no legitimada por la sociedad. A su vez, se pueden dar en el campo de la historicidad[23], integrado por el conjunto de actores sociales y los objetivos de sus luchas; de las instituciones, cuando se sitúan en el ámbito formal de la estructura en la que operan; y de las organizaciones, cuando buscan generar cambios en el seno de la entidad de la cual forman parte (2006, pág. 262).

Por su parte, las teorías sobre las "oportunidades políticas" y del "proceso político" analizan los MS desde un enfoque multinivel[24], que hace particular énfasis en el contexto estructural en el cual tienen lugar las acciones colectivas (Rucht & Neidhardt, 2002, pág. 9). Para McAdam, el concepto de oportunidad política se utiliza para explicar dos variables dependientes: el punto temporal, cuando surge la acción colectiva, y los resultados obtenidos por el movimiento. El rol del Estado en la forma en

[22] Esta, a su vez, la define como "todas las formas de acción conflictivas organizadas y conducidas por un actor colectivo contra un adversario por el control de un campo social" (Touraine, 2006, pág. 262).
[23] Se refiere a ella como la capacidad de la sociedad para producirse a sí misma en lugar de ser definida por procesos de evolución espontáneos (Touraine, 2006).
[24] Rucht y Neidhardt identifican tres niveles de análisis que interactúan entre sí: a) el nivel la experiencia individual, que se refiere a las percepciones personales que llevan a un amplio grupo de agentes a considerar un asunto como problemático, las causales de su insatisfacción, el sentido de solidaridad que construyen en torno al tema y la percepción de oportunidad de éxito que consideran que existe a través de la acción colectiva; b) el nivel de la interpretación colectiva, en relación con la construcción de marcos de referencia para la lectura de los problemas sociales que se abordan como asuntos públicos, la configuración de una identidad de grupo para diferenciarse de los demás y el diseño de programas estratégicos para generar motivación en los miembros del grupo; y c) el nivel estructural, que se enfoca en la naturaleza y el alcance de las redes que pueden actuar como la infraestructura básica de los MS (2002, págs. 9-14).

que se desarrollan ambas variables es relevante, pues determina las pautas de la interacción social y política y su estructura. Además, las reacciones estatales frente a las agendas de reivindicación de los MS pueden fomentar o desestimular su acción colectiva (Berrío Puerta, 2006, págs. 225 - 227). Así, factores como el acceso a los sistemas de toma de decisiones políticas, las posibilidades de hacer coaliciones con otros actores y la represión ejercida por autoridades estatales, facilitan o restringen las movilizaciones y su posibilidad de éxito (Rucht & Neidhardt, 2002, pág. 9).

En esta perspectiva se inscribe el trabajo de López, quien propone un esquema que busca explicar los efectos que los movimientos generan en el ámbito específico de las políticas públicas. En este sentido, más que indagar por el origen y la trayectoria de los MS, el autor analiza los resultados políticos (referentes a la participación en actos de autoridad) de la acción colectiva, que se expresa principalmente mediante mecanismos contenciosos. Para ello, sugiere que no se concentre la atención solamente en la organización interna o la capacidad de movilización de los MS, sino que se indague por su relación con el entorno en el que operan. Dicho de otra manera, el autor busca estudiar "los efectos que producen los movimientos en el procesamiento de las demandas ante las autoridades electas democráticamente" (López Leyva, 2012, pág. 2012).

Para ello, estudia las áreas de encuentro entre ambos campos de estudio. Desde el punto de vista de las políticas públicas (PP), los MS interceden como actores relevantes en la etapa de conversión de problemas sociales en asuntos de gobierno o como promotores de marcos de interpretación para el tratamiento de dichos problemas[25]. Desde el punto de vista de los MS, las PP ayudan a analizar el impacto generado en cada fase de su ciclo de formulación[26] y el grado de éxito obtenido a través de la movilización (López Leyva, 2012, págs. 163-176).

El académico sintetiza la compatibilidad explicativa de ambas variables en dos categorías analíticas: la definición de una situación problemática, en referencia a la

[25] Para lograr este propósito deben contar con tiempo, energía y recursos (López Leyva, 2012, pág. 168).
[26] El autor toma como referencia las etapas identificadas por González Madrid (2007): manifestación de problemas, formación de la agenda pública, decisión de alternativas, instrumentación e implementación de acciones y evaluación de resultados e impactos (López Leyva, 2012, pág. 163).

posibilidad que tiene un movimiento de convertir un asunto en un problema público a través del marco interpretativo que construye para explicar la situación agraviante; y la justificación racional de las decisiones, que se refiere al aprovechamiento de una ventana de oportunidad en el nivel público por parte de un movimiento social, sujeta a una valoración de factibilidad técnica, política y comunicativa de la demanda por parte de los tomadores de decisiones (López Leyva, 2012, pág. 182).

Así pues, la capacidad de incidencia de un movimiento sobre la actividad gubernamental está sujeta tanto a los recursos de los cuales disponga, como al uso que les sea dado para captar la atención de las autoridades sobre un asunto a tal nivel, que decidan aceptarlo como objeto de escrutinio. Dicho en otros términos, de la posibilidad de movilizar los recursos a favor o en contra de los agentes políticos, afectando de forma directa sus intereses electorales, depende el posicionamiento de las causas de un movimiento en el radio gubernamental. Por esta razón, actividades contenciosas de carácter rutinario no bastan al propósito de la generación de cambio; son necesarios giros contundentes en la actividad contenciosa, de tal forma que pueda ingresar al sistema de procesamiento de demandas como un nuevo insumo (Burstein & Linton, 2002).

Ahora bien, el éxito de estas acciones contenciosas depende del grado de cambio obtenido. Así, el éxito puede ser procedimental, cuando hay apertura de canales de participación para los grupos demandantes y reconocimiento de la legitimidad de su reivindicación; o sustancial, cuando hay cambios en las políticas públicas como respuesta a los reclamos expuestos por los grupos (Kriesi, 1995 en López Leyva, 2012, pág. 171). La incidencia de carácter sustancial puede tomar la vía de la influencia proactiva, cuando el movimiento participa en el proceso decisional de las políticas; o la de la influencia reactiva, cuando se niega a acatar la decisión de la autoridad (López Leyva, 2012, págs. 176-180).

Habiendo detallado el marco teórico que orientará la investigación, es necesario ahora caracterizar y conceptualizar el actor social que será aquí estudiado: el movimiento indígena colombiano. Al hacer una revisión, se encuentra que entre otras

comunidades diferenciadas[27], en el territorio colombiano residen 102 pueblos indígenas, de los cuales 87 son reconocidos por las autoridades nacionales (Mendoza, 2012, pág. 12; DANE, 2010, pág. 4). Para facilitar su labor, se han agrupado en distintas organizaciones regionales que, a pesar de operar de forma descentralizada, han procurado trabajar en torno a una agenda común[28].

Su relación con el medio ambiente ha sido estudiada por Ulloa (2007). Según argumenta, el discurso indígena de protección de la naturaleza se sitúa dentro de los discursos globales ambientales que surgieron en las décadas de los setenta y se consolidaron en los ochenta. Las ONG ambientalistas han favorecido la construcción de la imagen de un "nativo ecológico" que promueve la conservación de lo no humano. De acuerdo con Ulloa, los indígenas han aprovechado este encuentro discursivo para potenciar su capacidad como actores políticos ecológicos con capacidad de interlocución con el Estado y de proposición de desarrollos ecológicos alternativos.

Autores como González Piñeres (2004) se han preocupado por categorizar al movimiento en función de otros elementos. Según el investigador, el movimiento indígena colombiano puede ser definido como un nuevo MS[29], toda vez que:

1. Tuvo origen en los años setenta, cuando se creó el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) bajo la influencia de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) (Lemaitre Ripoll, 2009, p. 312). Después de atravesar una seria crisis por la fuerte represión estatal frente a la lucha por la recuperación de tierras en el Cauca, el CRIC priorizó un proyecto étnico y cultural de autogobierno menos ligado a los lineamientos de la ANUC (Sánchez Gutiérrez & Molina

[27] Campesinos, afro, ROM y raizales.
[28] Al estudiar el movimiento indígena en su conjunto no se están desconociendo las fragmentaciones que se presentan en su interior, así como tampoco las falencias derivadas de su proceso de institucionalización ni las ambivalencias que se puedan encontrar en su movilización (señaladas, por ejemplo, por González, 2011); sin embargo, el objetivo del estudio consiste en evaluar el impacto de su movilización, más que estudiar esta serie de dificultades.
[29] Hace su caracterización a partir de las siguientes variables: el origen, pues surgen de movimientos tradicionales, pero tienen mayor incidencia en un contexto de liberalización de los antiguos sistemas políticos, económicos y sociales; el objetivo, pues apuntan a la institucionalización de sus reivindicaciones más que al logro de metas políticas inmediatas; la función, pues cumplen un papel de intermediación entre la sociedad y las autoridades; y la dinámica, pues se fundamentan en lo cultural para la creación de una identidad común que permita la movilización colectiva y la formación de alianzas con otros movimientos (2004, pág. 142).

Echeverri, 2010, p. 20), que se afianzó durante los años posteriores con la creación de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) en 1982 (Lemaitre Ripoll, 2009, p. 319).

2. Se fortaleció con las victorias institucionales que logró con la Constitución Política de 1991[30], entre las cuales se destaca el reconocimiento de Colombia como una nación pluricultural y multiétnica y la adopción de normas fundamentales relativas a los derechos étnicos, que dieron un marco general al manejo de las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas (González Piñeres, 2004, pág. 144).

3. Desde entonces y a través de su acción colectiva, el movimiento ha reivindicado sus derechos sobre la tierra, el autogobierno y la administración de justicia, la preservación de la cultura y la identidad y la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad (ONIC en Benavides Vanegas, 2009, pág. 36-37). A través de distintos episodios coyunturales, como la Asamblea Constituyente (1990), las comunidades indígenas han ganado un reconocimiento social paralelo al desarrollo de su capacidad de interlocución (González Piñeres, 2004, pág. 144).

4. Las acciones colectivas contenciosas de este MS han sido orientadas por la identidad común que han construido los pueblos indígenas en torno a su cosmovisión, la cual define las relaciones entre el mundo humano, el mundo natural y el mundo espiritual y es la base sobre la cual se organiza la sociedad (Haverkort, van 't Hooft, & Hiemstra, 2003, p. 31). Como será revisado en detalle en el siguiente capítulo, los pueblos indígenas procuran mantener una relación de respeto y armonía con la naturaleza, pues su misión de vida es cuidarla para conservar el equilibrio, mas no gobernarla (ONIC, 1982 en Sánchez y Molina, 2010).

Sin embargo, González (2010) se opone a la caracterización del movimiento indígena colombiano como un nuevo movimiento social, pues considera que no sólo se consolida en torno a elementos de identidad y cultura, sino en torno a condiciones

[30] Por exigencia del movimiento, hubo tres representantes indígenas que participaron con voz y voto en la Asamblea Nacional Constituyente de 1990. Uno de ellos, Quintín Lame, fue nombrado en representación del movimiento guerrillero que llevaba su nombre, como parte del proceso de desmovilización que se realizó en el marco de los acuerdos de paz celebrados con los gobiernos de Virgilio Barco y César Gaviria (Martí i Puig & Villalba, 2012, pág. 87; Osorio, 2011, págs. 57-61).

estructurales e históricas de exclusión social, cultural, política y económica. En este sentido, su proyecto supera la simple organización política de carácter mediático e instrumental y propende por la construcción de nuevos significados para la participación política en Colombia, que se concentran en la defensa comunitaria de su autonomía como pueblos. Así las cosas, no se trata de una "nueva lucha" de carácter coyuntural, sino de una "lucha ancestral" (págs. 87-91).

Existe una tercera tipología denominada "movimientos globales", cuyas causas de movilización son de carácter internacional y naturaleza mixta (social, política y cultural, en sus diversas combinaciones), de tal manera que la figura del Estado-nación como agente de referencia y contexto de desarrollo del conflicto pierde protagonismo y se generan lazos nacionales o transnacionales que amplían los escenarios de negociación para el procesamiento de las controversias. En este sentido, la definición de un adversario es difusa, toda vez que los movimientos globales se enfrentan a valores o formas de hacer que se manifiestan de múltiples formas y a través de distintos agentes. Adicionalmente, cobra mayor relevancia el individuo, cuya propia subjetividad es aquella que define las causas por las que aboga (Wieviorka, 2005).

En consonancia con el marco teórico referenciado, se entenderá al movimiento indígena colombiano como un nuevo movimiento social, esencialmente porque reivindica una agenda asentada sobre una cosmovisión propia, no pretende hacerse al poder del Estado sino que desafía sus pautas de desarrollo y exige el reconocimiento de otras formas de vida. Aunque esta lucha responde a condiciones estructurales de exclusión, en ellas no reside el eje central de su actividad contemporánea; dichas condiciones se han transformado o se han asumido mas bien como elementos sustanciales de un marco simbólico y discursivo que, entre otras cosas, ha aportado a su capacidad de mantenimiento. Hoy en día, el objetivo colectivo del movimiento es primordialmente el manejo autónomo del territorio de sus pueblos. Justamente en la suma de estas variables se identifica el elemento *novedoso* de su lucha.

En otras palabras, el movimiento indígena colombiano pretende incidir en la forma en que es concebida la naturaleza y el territorio y, de esta manera, a) reivindicar su posesión y derecho de decisión, b) restituir su propia historicidad y c) proponer una

relación autorreferenciada entre naturaleza, cultura y desarrollo, tal como sugiere Touraine. Ello coincide además con el enfoque de las oportunidades políticas en la medida en que ratifica la intención de incidencia en la formulación de políticas públicas: contempla el *porqué* de la actividad contenciosa, pero se ocupa también del *cómo* son puestos en juego los recursos de poder del movimiento sobre la arena política, con el fin de satisfacer esos intereses específicos. Hay entonces decisiones racionales de movilización guiadas por una lógica de transformación, así como también una narrativa propia.

En concordancia con el marco de interpretación planteado por Wieviorka (2005), se entenderá también que existe una sintonía discursiva entre el movimiento indígena colombiano, el derecho ambiental y el multiculturalismo a escala internacional, que se ha creado gracias a la reconfiguración de la imagen de sus pueblos como "nativos ecológicos" (Ulloa, 2007). Sin embargo, no es posible encasillarlo en dicha categoría, pues si bien existe una dimensión global en su actividad colectiva, el movimiento indígena prioriza a la colectividad sobre el individuo, pues la cosmovisión de sus pueblos se construye justamente sobre la base de la vida en comunidad y el entramado institucional que configura sus derechos aplica esta lógica unitaria. Además, el Estado continúa siendo el referente principal en la politización de sus demandas.

En síntesis, el movimiento indígena colombiano encuentra un punto de unión con los antiguos MS, en la medida en que continúa haciendo frente a la exclusión y dominación estatal a través de la reivindicación de sus derechos como colectividad, y tiene afinidad con la definición de los MS globales, pues ha logrado establecer canales de comunicación frente a un asunto que está en auge en la arena internacional, como el ambiental[31], pero coincide sobretodo con la caracterización de los nuevos MS, pues más que hacer inmersión en el sistema político, busca crear nuevas formas de interpretación a partir de su propia cosmovisión para generar transformaciones culturalmente orientadas.

[31] El diálogo entre la cosmovisión indígena y los movimientos ambientalistas resulta de particular provecho desde este punto de vista, pues aporta a la configuración de marcos de interpretación que son susceptibles de aceptación por un radio más amplio de actores de cara a las situaciones generadoras de conflicto y, por lo tanto, contribuye a la generación de interés sobre los temas étnicos, aumentando sus probabilidades de elección como asuntos de gobierno.

A lo anterior se suma que, por ser el medio ambiente un asunto de particular sensibilidad en un contexto donde las amenazas del calentamiento global se presentan con más inminencia que nunca[32], las decisiones en material ambiental pueden afectar la legitimidad de otros actores involucrados –como las empresas privadas y los grupos de interés– y de las autoridades públicas en sí mismas[33]. Esto es así, pues el diálogo con otros marcos globales de interpretación otorga también visibilidad a la causa indígena y, como fue arriba señalado, aporta a la construcción de un imaginario heroico sobre estos pueblos como protectores de la naturaleza[34].

Para entrar en materia, el primer capítulo abordará las visiones contrapuestas sobre el desarrollo y el medio ambiente que existen entre los pueblos indígenas, por una parte, y el Estado y el Gobierno, por otra. Para este apartado se tendrán en especial consideración los aportes que han hecho al tema Muñoz Onofre (La brecha de implementación. Derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia, 2016) y Jaramillo Jaramillo (Los indígenas colombianos y el Estado. Desafíos ideológicos y políticos de la multiculturalidad, 2011). Allí será importante exponer la cosmovisión del indígena, de tal manera que se comprenda la importancia de los significados y las simbologías en sus expresiones sociales, políticas y culturales; así como también será

[32] A propósito de los efectos del cambio climático y como respuesta a manifestaciones a este respecto hechas por el electo presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, la revista Semana se unió a una iniciativa de medios de comunicación internacionales e hizo una publicación sobre sus efectos en Colombia. Entre las consecuencias del calentamiento global que ponen en evidencia se encuentra el derretimiento de glaciales, el blanqueamiento de corales, la pérdida de playas y la erosión costera, los eventos climáticos extremos y el aumento de animales en peligro de extinción (Semana, 2017).

[33] En su más reciente publicación titulada "¿A QUÉ PRECIO? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017", Global Witness señala que "pudo vincular a las fuerzas de seguridad del gobierno con 53 de los asesinatos y a actores no estatales con 90 de las muertes" (2018, pág. 8), de un total de 207 asesinatos de líderes ambientalistas identificados en el mundo durante 2017. Las principales actividades productivas a las cuales están vinculados esos asesinatos son la agricultura a gran escala -que por primera vez supera a la minería-, las operaciones mineras y petroleras, la caza ilegal y la tala (Global Witness, 2018, pág. 13). Global Witness acierta al señalar que, aunque no la evidencia no permite establecer una responsabilidad directa entre las muertes registradas y los proyectos que eran objeto de oposición por parte de los líderes asesinados, las empresas que continúan invirtiendo en los territorios afectados por estos hechos de violencia tienen la responsabilidad de no asegurar el respeto por los derechos humanos antes de desplegar o dar continuidad a sus actividades económicas en terreno.

[34] Ejemplifican esta afirmación dos publicaciones recientes hechas por el diario El Espectador: la primera, titulada "'Si los bosques siguen en pie, es por nosotros': indígenas en la Cumbre de Cambio Climático" destaca la función que estos grupos étnicos han cumplido en la conservación de los bosques, la importancia ambiental de que así sea y la necesidad de ampliar el financiamiento para el cuidado de estos ecosistemas (Rubiano, 2017); la segunda, hace referencia a un mapa diseñado por un investigador australiano, a través del cual demuestra que los territorios indígenas tienen un mayor porcentaje de conservación que aquellos habitados por otros grupos humanos (Semana, 2018).

necesario identificar la forma en que esta se ha traducido al lenguaje contemporáneo del Estado-nación que inició su proceso de configuración con la constituyente del 91.

En el segundo capítulo se sistematizarán las acciones contenciosas del movimiento indígena colombiano, procurando identificar cuatro elementos: en primera instancia, los hechos concretos que han dado origen a los conflictos ambientales que se han presentado en territorios indígenas durante el periodo de estudio; una vez situado en contexto, las acciones colectivas para la reivindicación de sus derechos; en función de las formas de manifestación y las demandas específicas, se buscarán las respuestas institucionales emitidas en la coyuntura de la acción contenciosa por parte de las autoridades gubernamentales para, finalmente, hacer un seguimiento a las acciones o inacciones de las autoridades competentes.

En el tercer capítulo, estos resultados serán estudiados con base en los referentes teóricos de la oportunidad política, con el objetivo de identificar el grado de éxito de la acción colectiva indígena, así como las causas y factores asociados a su triunfo total, parcial o su fracaso. Teniendo en cuenta el alto grado de interlocución con el Estado que han logrado las comunidades indígenas a lo largo de su historia de movilización, se anticipan conquistas sociales acordes con los objetivos contemporáneos del movimiento que, habiendo asegurado una base constitucional de acción, apunta a la consecución de resultados en terreno de mayor envergadura.

A manera de conclusión, se presentará una reflexión general sobre la capacidad de incidencia del movimiento indígena colombiano en la toma de decisiones gubernamentales en materia ambiental y se sugerirán posibles problemas de estudio con potencial para contribuir a la creación de ese cuadro más amplio del panorama actual al cual pretende aportar esta investigación.

2. VISIONES CONTRAPUESTAS DEL DESARROLLO Y EL MEDIO AMBIENTE

2.1. Cosmovisión de los pueblos indígenas y marcos conceptuales para su comprensión

Como fue mencionado, en Colombia habitan más de un centenar de pueblos indígenas a lo largo y ancho del territorio nacional que cuentan con identidades y lenguas propias[35]. Aunque sus prácticas ancestrales tienen rasgos característicos y se diferencian entre sí, a través de sus procesos organizativos han identificado cuatro principios sobre los cuales han forjado su discurso reivindicatorio, estos son: la autonomía, la unidad, el territorio y la cultura (ONIC).

La autonomía está ligada a la herencia ancestral de los pueblos para la toma de decisiones con base en su espiritualidad. A esta necesidad de gobierno propio vinculan el concepto de unidad, que hace referencia a la armonía de pensamiento que debe existir en una comunidad para vivir en equilibrio con el hábitat; esto implica que hay una serie de valores compartidos en torno a las formas de vida comunitarias, que se reproducen a través de costumbres, ritos, símbolos, mitos y leyendas que hacen honor a las formas particulares de pensamiento que existen al interior de las comunidades y orientan su vida cotidiana[36]. Este conjunto de elementos, entre otros que serán detallados más adelante, son identificados por las comunidades indígenas como su cultura (CRIC).

Siendo consecuentes con esta lógica, las prácticas y los ritos indígenas[37] llevan impreso el deseo de restituir a la tierra lo que de ella proviene, estableciendo así una relación de reciprocidad con la naturaleza. A esta visión cosmogónica de los pueblos amerindios se asocia, además, el concepto de territorio, que no equivale a una porción de tierra a título propio, sino a un espacio colectivo donde se desarrolla la vida de todos los que en él habitan: los animales, las plantas, las montañas, los ríos, las piedras, los

[35] Para información más detallada se sugiere consultar la página de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), que presenta una caracterización detallada sobre los distintos pueblos indígenas que integran la organización: http://www.onic.org.co/pueblos

[36] "La antropóloga Diana Esperanza Oliveros (1996) se refiere a los relatos como mitos ordenadores, en tanto fracciones del pensamiento indígena que guardan reglas básicas de convivencia" (Ramírez Poloche, 2012, pág. 140).

[37] Son expresiones culturales que hacen parte de un sistema ceremonial que funciona por ciclos y se divide tanto en actividades festivas como vitales (Millán, 2008).

peces, etc. Esta visión de las cosas hace evidente que los pueblos indígenas tienen una visión inclusiva de la naturaleza y una amplia concepción de la existencia; desafían así al mito antropocéntrico del positivismo para situar a los espíritus que habitan desde siempre la tierra y dan origen a los seres que conforman la naturaleza en el centro de su narrativa, razón por la cual estos últimos son considerados tan pobladores del mundo natural como los seres humanos y ostentan una identidad propia que hace prescindible el acto poblacional del hombre para dotar de valor sus vidas (Rodríguez, 2017, p. 83; Sanabria Diago & Argueta Villamar, 2015, p. 11).

En relación con los ritos, es preciso anotar también que tienen lugar en espacios sagrados donde los indígenas encuentran las señales manifiestas de las normas y principios para conservar el orden y preservar la vida, por lo cual son símbolos míticos de sus culturas y no hacen parte de los territorios sobre los cuales realizan sus actividades productivas, sino que son áreas dedicadas exclusivamente al desarrollo de su espiritualidad y a la toma de las decisiones que definen el curso de la colectividad (Rodríguez, 2017, pp. 117-118; Sanabria Diago & Argueta Villamar, 2015, p. 10).

La armonía que proviene de esta unidad de pensamiento se entiende en su acepción más integral, de tal forma que sólo se puede alcanzar considerando al todo que conforma la madre tierra. Por ello, esta se debe aprovechar únicamente en la medida en que no sea alterado su equilibrio natural, por lo cual el indígena no ambiciona la acumulación, sino que se satisface en la subsistencia. Este trato paritario entre el ser humano y su hábitat, explica el hecho de que en sus esquemas de producción la naturaleza no se admita como un simple recurso económico, sino como una fuente de vida e identidad social y cultural. No existe entonces una dicotomía entre naturaleza/sociedad sino un *continuum* entre naturaleza y cultura (Sanabria Diago & Argueta Villamar, 2015, pág 8.; Jaramillo Jaramillo, 2011).

Las normas que orientan esta forma de vida armonizada se compendian en la Ley de Origen. Aunque cada pueblo la describe en su propia lengua, tomando como recurso de la palabra los mitos y las leyendas, en general la Ley de Origen explica el

surgimiento de todo lo que existe[38], establece referentes éticos de comportamiento y define funciones para cada poblador de la tierra; por ende, su existencia y validez es perenne (Rodríguez, 2017, pp. 81-82). De acuerdo con ella, el ser humano no es una entidad aislada, independiente o superior a la naturaleza; todo lo contrario, depende y hace parte de ella, así como también tiene la responsabilidad de velar por su cuidado y equilibrio (Consejo Regional Indígena del Huila, 2013).

La responsabilidad de su transmisión reside en los mayores y los médicos tradicionales, quienes ostentan la autoridad espiritual para cumplir con la tarea de transferir el saber (Rodríguez, 2017, pág. 82; Ramírez Poloche, 2012). En este proceso de reproducción cultural la oralidad juega un papel esencial, pues es a través de la palabra que el conocimiento y los valores ancestrales se perpetúan entre generaciones. De allí que la oralidad sea la base de la representación de la realidad cultural de los pueblos indígenas (Ramírez Poloche, 2012, p. 131). Por sus propios atributos, esta tradición verbal no es estática; por el contrario, es dinámica y se adapta para expresar la conciencia colectiva existente, por lo cual "las palabras del pasado llegan a coincidir con los valores e imágenes del presente y asumen significados contemporáneos" (Ramírez Poloche, 2012, p. 133).

Además, esta tradición oral lleva impresa la concepción indígena sobre el tiempo, que no es linear sino cíclico, se desenvuelve en el permanente ir y venir del día y la noche y su cambio está marcado por la naturaleza. Entenderlo es elemental, porque ello explica también la idea que tienen los indígenas sobre el pasado y el futuro y, en consecuencia, sobre el desarrollo. Para los pueblos aborígenes, el pasado está por delante, porque se puede ver, y por ello es importante consultar siempre con los espíritus lo que se puede hacer en el presente; el segundo, el futuro, está por detrás y no se ve, porque apenas está naciendo. Por ello, como expresa el pueblo Misak, "el futuro está atrás y el pasado está adelante". En este sentido, la propuesta del "desarrollo continuo" y del "futuro prometedor" del pensamiento neoliberal es para los indígenas

[38] "Los indios saben qué deben y qué no deben hacer, ya que sus costumbres se encuentran reforzadas por mitos y relatos que censuran o premian los comportamientos incorrectos o correctos, respectivamente. Las explicaciones que reciben los indios a través de los mitos van desde el surgimiento de los hombres, los animales y demás seres que habitan la naturaleza, hasta la manera debida en que deben bailarse las danzas ceremoniales e incluso la forma correcta de aplicar una técnica de construcción o de elaboración de alimentos" (Arévalo y Herrera, 1991, págs. 127-129 en Ramírez Poloche, 2012, pág. 140).

un camino a la extinción cultural, porque altera el orden y pone a un lado el espíritu de los que vivieron primero (Pueblo Misak, 2013).

En América Latina, las formas alternativas de vida indígena que se reflejan en esa Ley de Origen han sido sintetizadas en el concepto del "Buen Vivir", que alude a la buena convivencia que el ser humano debe crear y conservar consigo mismo, con los espíritus que habitan la tierra, con su comunidad y su entorno, para vivir en paz. En este sentido, el progreso es entendido como la posibilidad de crear unas condiciones de vida tales, que permitan alcanzar ese estado de bienestar. Ello contempla, por supuesto, la satisfacción de unas necesidades básicas, entre las cuales cobra particular importancia la alimentación[39]; sin embargo, estas no están medidas únicamente en términos materiales, sino espirituales y emocionales (Gudynas, 2011). Así entonces, el Buen Vivir reevalúa el progreso como ese estado ideal de civilización al cual se llega a través de un sistema de ganancia y acumulación de capital y, con ello, la idea misma de pobreza. Por este motivo, sistemas económicos colectivistas como el indígena se han considerado como un obstáculo al desarrollo (Jaramillo Jaramillo, 2011, p. 22).

Gracias al diálogo que germinó entre los grupos étnicos y las ciencias sociales en los años setenta y que continuó su proceso de exploración en los años ochenta[40], el etnodesarrollo surgió como una nueva corriente de pensamiento al amparo de la cual se han elaborado propuestas como la del "Buen Vivir"[41]. En general, el etnodesarrollo se refiere a la creación de postulados de realización autónomos por parte de los pueblos indígenas a partir de su cultura y cosmovisión, no sólo como una posibilidad de sociedades inclusivas y pluriétnicas que propendan por el diálogo cultural, sino como una solución insustituible para garantizar la supervivencia de grupos sociales diferenciados como los indígenas.

[39] En este sentido, se ha desarrollado el concepto de seguridad alimentaria con énfasis diferencial para pueblos indígenas, que hace referencia a la posibilidad de acceder permanentemente a recursos alimentarios suficientes y nutritivos respetando los sistemas agroalimentarios, las dietas tradicionales y los sistemas de producción propios de las comunidades (FAO).

[40] A este propósito, revisar la "Declaración de Barbados" de 1971, "Barbados 1977" y la "Declaración de San José" de 1981 (CEPAL, 1995, pp. 5-6).

[41] Este término, en sí mismo, ha sido objetivo de interminables debates, pues toma como punto de partida la idea de "etnia" en vez de "pueblo", de tal forma que apunta a un conjunto de características específicas que permiten la diferenciación de ciertas comunidades a partir de sus rasgos comunes, pero ignora su proceso histórico de desarrollo (Egaña, 1996, p. 282). En vista de que el objetivo de esta investigación no se centra en desarrollar los debates antropológicos asociados a esta terminología, únicamente se enuncia en este apartado la existencia de visiones divergentes sobre su uso.

Además de redefinir conceptos y crear marcos alternativos de análisis, haciendo aquello que Touraine (2006) denominó la reapropiación del conocimiento, esta escuela de pensamiento ha buscado operativizar las luchas de reivindicación indígena a través de su reconocimiento como unidades políticas autónomas y la definición de programas y proyectos específicos de acción, como la etnoeducación, la etnobotánica y los sistemas médicos tradicionales (CEPAL, 1995, págs. 9-12; Chica Rinckoar, 2014, pág. 20; Sanabria Diago & Argueta Villamar, 2015, pág. 6). Para ello, ha sido necesario adelantar procesos endógenos y exógenos de recuperación de cosmovisiones originarias y prácticas ceremoniales con base en los legados de un pasado amerindio que ha sobrevivido a través de las lenguas, los ritos, los pagamentos y las fiestas, los cuales han sido estudiados por la antropología bajo el concepto de reetnización[42] (Morales Thomas, 2011; Martínez Sarasola, 2012; Alderetes, 2011; Gros, 2012).

A nivel de movilización, expresiones concretas de la autogestión ligada a estos procesos de reconstrucción identitaria se encuentran en la minga y la guardia indígena. La primera, es el trabajo comunitario que emprenden los pueblos indígenas para alcanzar objetivos específicos. Puede estar motivada por las más variadas causas: desde el saneamiento físico y espiritual de un territorio, hasta la marcha colectiva para la manifestación de inconformidades. Independientemente del motivo que la convoca, la minga implica un actuar colectivo para satisfacer un interés comunitario (ONIC, en Benavides, 2009; ONIC, 1982 en Sánchez y Molina, 2010, pág. 196; González, 2010, pág. 97).

Por su parte, la guardia indígena es una fuerza de control y vigilancia no armada sobre los territorios ancestrales. Está conformada por niños, niñas, mujeres y hombres que se ponen al servicio de la comunidad de forma voluntaria y sin remuneración material (Dejusticia & Akubadaura, 2018, p. 6), para apoyar a las autoridades en el

[42] Al respecto hay sendos debates en la antropología y la sociología. Por una parte, hay quienes argumentan que esta emergencia étnica es un acto de falsificación que oculta tras una demanda étnica intereses territoriales o políticos de líderes regionales. Por otra parte, hay autores que defienden su reconocimiento como procesos genuinos de reemergencia identitaria, en la medida en que reflejan el drama colectivo ocasionado por el avasallador encuentro con "occidente" que supuso la conquista y la consecuente necesidad de revisar la historia para poder diferenciar al "nosotros" de los pueblos originarios, del "ellos" que produjo el mestizaje (Alderetes, 2011; Morales Thomas, 2011).

cuidado, vigilancia y control de la tierra y sus implicaciones en la vida de los pueblos indígenas (Martínez Bernal, 2016, p. 10). Surge de la necesidad de contrarrestar el desequilibrio y evitar el sometimiento de la población a los vejámenes del conflicto armado colombiano. Su función, en términos prácticos, es operativa, pero responde a una lógica espiritual, pues los indígenas se conciben como guardianes de su territorio. Como símbolo de su labor comunitaria, sus integrantes llevan bastones de mando, que los identifican como adalides y portadores de moral, pues la base de su autoridad no se establece en el miedo que infunden las armas, sino en la legitimidad que les otorga el respeto por la vida (Martínez Bernal, 2016, pp. 12-13).

Así como el movimiento indígena en general, la guardia indígena en particular se ha transformado en respuesta a las posturas que las autoridades gubernamentales han asumido con sus comunidades y a la intensidad del conflicto armado en sus territorios. Desde el año 2000 ha asumido labores humanitarias (CRIC). Por ello, en el ámbito académico ha sido analizada a través de los lentes de las teorías de la no violencia. Se ha interpretado como una expresión de resistencia pacífica en un contexto caracterizado por múltiples formas de atropello al indígena, que abarcan desde la exclusión y la desvalorización social, cultural y política, hasta las amenazas físicas propias de un país cuya guerra se ha manifestado con especial crudeza en el área rural (Martínez Bernal, 2016; Salazar Sarco, 2008).

Ahora bien, retornando al vínculo entre el indígena y la naturaleza, se encuentra que el sentido ecologista de esta relación y la diferencia frente a las convenciones occidentales de relacionamiento con el hábitat radican, esencialmente, en la importancia que le dan al cuidado y al respeto del territorio, pues de él proviene el bienestar de la sociedad. Sin embargo, las prácticas ancestrales que se han implementado y transmitido por generaciones para conservar el equilibrio de la producción natural de los ecosistemas se ha dado al margen de la idea de *sostenibilidad* que ha sido contemporáneamente asociada al discurso indígena; es más, la idea misma de *territorio* es producto de un esfuerzo de adaptación discursivo para hacer homologaciones conceptuales que permitan dar una figura material y espacial a las esferas donde tienen lugar sus prácticas de reproducción económica y cultural (Jaramillo Jaramillo, 2011).

En este sentido, aunque la especial relación que los pueblos indígenas tienen con la naturaleza crea vías de articulación con el discurso ecologista, que alerta y aboga por modelos alternativos de desarrollo de cara a las consecuencias ambientales derivadas del esquema global de producción y consumo, diferenciarlo de la cosmovisión indígena es importante, pues no obstante esta favorece el equilibrio en el aprovechamiento de los recursos naturales, la lucha del movimiento no se circunscribe simplemente a su protección, sino a la defensa de los usos y costumbres que configuran las expresiones culturales que los indígenas efectúan sobre sus territorios. En este sentido, su activismo social no encuentra su origen ni motor principal en la causa ambiental –que se encuentra inmersa en sus costumbres y prácticas cotidianas–, sino en la efectiva implementación de sus derechos territoriales que, en esencia, tienen un enfoque cultural diferenciado (Muñoz Onofre, 2016).

Un ejemplo concreto de la importancia que cobra para la causa indígena el establecimiento de esta diferenciación, es el caso de las áreas protegidas que se encuentran traslapadas con resguardos indígenas. A la luz del Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado mediante Ley 165 de 1994 y reglamentado por el Decreto 2372 de 2010, el Gobierno Nacional estableció lo pertinente en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con el fin de conservar ecosistemas biodiversos y darles una utilización sostenible. Aunque el espíritu de la empresa fue noble, como bien señala Muñoz Onofre (2016, pp. 166-172), no contempló la existencia de habitantes en las zonas objeto de conservación. En vista de que 24 de las 58 áreas protegidas se traslapan con tierras de resguardos indígenas, los pueblos que habitan estos territorios vieron minada la posibilidad de ejercer sus derechos sobre la propiedad colectiva y, por lo mismo, a ser reconocidos como autoridades ambientales sobre las áreas protegidas[43].

Esto no quiere decir, sin embargo, que ambos discursos no se desarrollen de la mano. Muestra de su efectiva articulación en la esfera internacional es la Cumbre de los Pueblos, que tuvo lugar como evento paralelo a la Cumbre de Río+20 en junio de 2012.

[43] Esta situación ha sido manejada a través de la implementación de regímenes especiales de manejo, mediante los cuales se han diseñado herramientas de planeación concertada sobre los recursos naturales presentes en las áreas de traslape con los pueblos indígenas, bajo la lógica de compatibilidad de objetivos trazada por el mutuo interés de la conservación ambiental (Muñoz Onofre, 2016, pp. 166-172).

Con ocasión de este encuentro y organizados por el Comité Facilitador de la Sociedad Civil Brasileña, movimientos sociales de distintas naturalezas, entre los cuales indígenas, afroamericanos, campesinos, ambientalistas y activistas de reforma urbana, emitieron una declaración que problematizaba la tendencia a la consolidación de las economías verdes como el escenario ideal para hacer frente al cambio climático pues, según concluyeron, se trata de otra forma de comercialización de la naturaleza desarrollada en el marco del tradicional modelo de consumo capitalista; a su vez, plantearon la necesidad de propender por la defensa de bienes comunes que, en sintonía con el concepto de buen vivir de los pueblos indígenas, vaya más allá de la producción sostenible y defienda la solidaridad con el patrimonio natural, respetando así la capacidad productiva de los ecosistemas y los usos culturales a ellos ligados (Guerrero Guevara, 2012).

A propósito de diferenciaciones y aclaraciones, es igualmente importante mencionar que si bien las luchas indígenas se inscriben en una estructura de pensamiento alternativa a la liberal, tampoco están atadas a los márgenes explicativos del marxismo ortodoxo, pues este dilucida las luchas y transformaciones sociales con énfasis en lo económico y lo político, poniendo en la sombra a aquellas formas de reivindicación que se despliegan en el plano cultural, como la indígena (Jaramillo Jaramillo, 2011). Esta aclaración es relevante en el contexto colombiano, pues crea una barrera interpretativa entre las acciones reivindicatorias del movimiento indígena colombiano y las actividades violentas de otros grupos de izquierda alzados en armas que históricamente han desafiado la autoridad del Estado[44].

[44] A lo largo de la historia de Colombia, el conflicto entre izquierdas y derechas se ha expresado de forma violenta en el enfrentamiento entre grupos ilegales, entre los cuales se ubican guerrilleros y paramilitares, y las fuerzas armadas del Estado, legales detentoras del ejercicio de la fuerza. Durante los años ochenta, a este panorama bélico se sumó también el movimiento armado de los indígenas del Cauca, Quintín Lame. Su decisión de acudir a las armas respondió a un ejercicio de autodefensa en un contexto caracterizado por el recrudecimiento del conflicto armado interno en su zona de influencia, a través del cual buscaron atender los intereses específicos de protección de líderes indígenas y la ocupación de sus territorios. Si bien el Movimiento Armado Quintín Lame se alineó a las coordinadoras guerrilleras existentes en el ámbito nacional y recibió especial apoyo del M-19, historiadores han coincidido en afirmar que su lucha siempre se diferenció de la actividad guerrilla, pues más que un proceso de expansión de su causa, el Quintín Lame reclamaba la democratización del país y la atención a sus demandas territoriales. Dos de los principales argumentos que contribuyeron a su desmovilización al interior de las comunidades indígenas del Cauca fueron, por un lado, la deslegitimación que la actividad armada daba a las acciones legalmente emprendidas por el recién formado Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC-; y por otro, a su incapacidad material para contener de manera efectiva la acción militar de otros grupos guerrilleros y paramilitares en sus territorios. El movimiento armado Quintín Lame se desmovilizó con el llamado a la

En consonancia con lo anterior, también resulta preciso anotar que las luchas indígenas colombianas, a diferencia de otras de la región como la boliviana y la ecuatoriana, han reivindicado de forma inseparable e ineludible los derechos territoriales y la autonomía como condiciones indispensables para su pervivencia física y cultural, pero no por ello han concebido un proyecto de Estado nación independiente. El contenido de sus demandas ha estado orientado a la consecución de las garantías políticas, jurídicas y administrativas para determinar sus propias formas de vida, sin exigir por ello una ruptura del principio constitucional de unidad, sino reclamando el reconocimiento a la diversidad cultural que allí se contempla como elemento integrador de la identidad nacional (Jaramillo Jaramillo, 2011, págs. 30-31; Muñoz Onofre, 2016).

Esta precisión es trascendental, pues significa que la reafirmación de las identidades indígenas en Colombia no ha sido llevada a cabo por sus organizaciones en persecución del imaginario precolombino[45], sino con consciencia de la realidad contemporánea en la cual se despliegan sus movilizaciones, así como de los procesos de aculturación a los cuales han sido sometidos a lo largo de la historia (Muñoz Onofre, 2016). Puede decirse entonces que ratifican y valoran su identidad comunitaria –en frontal oposición al individualismo liberal– y, por lo mismo, desean recuperar territorios ancestrales en los confines espaciales del Estado colombiano, en cuyo marco puedan reconstruir una forma de vida autónoma que les permitan realizar la idea del buen vivir indígena (Jaramillo Jaramillo, 2011, pp. 31-32).

Esta idea sobre el territorio como espacio de realización y pervivencia cultural se ha revalidado con particular fuerza en Colombia como consecuencia, no sólo de la lógica neoliberal de producción que, como será revisado a la luz del desarrollo normativo, desafía por sí misma la plena realización de los derechos territoriales indígenas, sino además por un conflicto armado interno que ha afectado particularmente a las

constituyente del 91, dando fin a ese periodo de manifestación violenta de la lucha indígena (Peñaranda Supelano, 2015).

[45] En palabras de Ramírez Poloche, "plantear lo indígena como aquello que corresponde exclusivamente a la tradición cultural de raíz hispánica es tratar de reconstruir un indígena que comenzó a desaparecer desde el inicio de la dominación española y que, desde luego, ya no existe con tal pureza de características" (2012, pág. 136).

comunidades indígenas[46], cuyos territorios se ubican en zonas de interés para los grupos armados en disputa, entre ellos el Estado[47]. Su riesgo entonces es doble, pues además de ser objetivo potencial de violencia por sus territorios ancestrales, lo son también como defensores del medio ambiente[48].

Para cerrar este apartado y dar paso a la revisión de las políticas de Estado y de gobierno sobre el desarrollo –de cara a los asuntos ambientales y culturales ya expuestos–, es importante introducir la reflexión que presenta Jaramillo sobre las desventajas potenciales que se generan del encerramiento ideológico que se produce con la delimitación de los territorios indígenas como únicos espacios de reproducción cultural: aunque progresivamente el Estado respete su capacidad de autodeterminación,

[46] Prueba de ello es el Auto 004 de 2009, por medio del cual la Corte Constitucional ordenó la formulación e implementación de Planes de Salvaguardia Étnica para 35 pueblos indígenas que identificó en riesgo de extermino físico y cultural. Además, de acuerdo con las cifras más recientes, entre 2016 y 2017 fueron asesinados 68 defensores indígenas de derechos humanos, de un total de 334 defensores asesinados, lo cual representa el 20% del total del grupo afectado (Dejusticia & Akubadaura, 2018, pág. 3). Para una población minoritaria como la indígena, que suma apenas cerca del 3 o 4% de la población nacional, ese es un porcentaje devastador (Dejusticia & Akubadaura, 2018, pág. 8). Lo paradógico es que, a pesar de la reciente firma del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC, esta amenaza sigue latente. De acuerdo con la hipótesis propuesta por Dejusticia y Akubadaura, este fenómeno responde a una redistribución de la influencia territorial entre otros actores armados (entre los cuales se encuentran bandas criminales, disidencias de las FARC y otros grupos guerrilleros) y al aumento de la presión de otros grupos económicos sobre los territorios habitados por las comunidades indígenas (2018, pág. 1).

[47] Una de las más recientes y mediatizadas manifestaciones de inconformidad indígena frente a la confrontación armada en territorios ancestrales, tuvo lugar en Cauca en julio de 2012. En esta oportunidad, miembros de la expulsaron de Cerro Berlín, Toribío a los soldados que se encontraban en la base militar allí asentada, luego de que estos ignoraran, por órdenes del Gobierno Nacional, el ultimátum para la salida de todos los actores armados (legales e ilegales) del territorio ancestral. Las críticas de estigmatización a esta reacción de desobediencia civil no se hicieron esperar. Los indígenas fueron acusados por el Gobierno, por la oposición al Gobierno, por los medios de comunicación y por un amplio sector de la sociedad civil como infractores de la ley y cooperantes de la guerrilla, desconociendo la historia de reivindicación que el Concejo Regional del Cauca había liderado en la región, no sólo de cara al Estado, sino en abierto desafío a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- a través del retiro, en el mismo mes, de dos retenes y el enjuiciamiento público de cuatro guerrilleros (Vásquez, Rincón García, & Yepes, 2012; Ballesteros Peluffo, 2016).

[48] De ello proporciona evidencia el mencionado informe de Global Witness, "¿A QUÉ PRECIO? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017". Su contenido fue divulgado por distintos medios de comunicación, entre los cuales un blog de periodismo ambiental independiente, Mongabay Latam, cuyas publicaciones son también difundidas en la sección de blogs del diario El Espectador. Titulado "Líderes ambientales, indígenas y sociales son asesinados en Colombia", presenta un resumen sobre los reportes de Indepaz y Global Witness sobre el asesinado de líderes étnicos y ambientales. De acuerdo con esta información, en 2016 Colombia figuraba como el segundo país con más líderes ambientales asesinados, entre los cuales miembros de comunidades étnicas, sólo superado por Brasil (Zimmermann & Castaño, 2018). Cifras más recientes indican que en 2017 descendió al tercer lugar al pasar de 37 a 24 muertes, siendo superado por Filipinas. Estas cifras son aún más alarmantes si se tiene en consideración que de los 122 casos que ha reportado Global Witness entre julio de 2010 y junio de 2016, el 92% están en impunidad y que desde el inicio de la medición, Colombia se ha ubicado siempre entre los tres países más peligrosos para los defensores ambientales (Monsalve, 2018; Global Witness, 2018, págs. 27-29).

el esquema de explotación de los recursos naturales se conservará para el resto del país; así, eventualmente, los pueblos indígenas verán afectados sus espacios de convivencia armónica. Por ello, esta reflexión anticipa la que debería ser una fase subsecuente o un componente adicional en la lucha de reivindicación de los pueblos indígenas: propender por ampliar su espectro de influencia para que, además de consolidar garantías sobre sus derechos territoriales, se valore a escala nacional su visión sobre las dinámicas de consumo y producción y, en consecuencia, las prioridades públicas y privadas en materia ambiental (2011, pp. 40-42).

2.2. Políticas de Estado y de gobierno en materia económica y ambiental

Teniendo en consideración que esta investigación apunta a comprender el marco más amplio en el cual se inscribe la lucha del movimiento indígena colombiano para evaluar la incidencia de su acción contenciosa, es necesario comenzar revisando las disposiciones generales que están contempladas en la norma suprema que define la organización del Estado sobre el modelo económico colombiano, los asuntos ambientales y las comunidades indígenas [49].

En primer lugar, es pertinente señalar que la Constitución Política de 1991 (CP) vio la luz en un contexto internacional en el cual confluyeron tres realidades: el fin de la Guerra Fría, el posicionamiento de los asuntos ambientales en la agenda global y la participación activa de nuevos colectivos otrora invisibilizados, como los indígenas. En relación con la primera, se encuentra que el fin de este periodo dio lugar al surgimiento de un mundo unipolar que expandió las fronteras del capitalismo. La lógica de la especialización productiva, de la liberalización de los mercados y de la redefinición del rol del Estado en la economía como agente regulador y no como participante directo, tuvo acogida en Colombia, país altamente alineado con los intereses de la potencia vencedora (Muñoz Onofre, 2016, pp. 107-108; Pérez Rincón, 2014, pp. 3-4).

Por su parte, los asuntos ambientales comenzaron a ser objeto de discusión a partir de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972. Las

[49] El trabajo que en este sentido ha realizado Muñoz Onofre (2016) ofrece una claridad excepcional sobre el tema, de tal manera que su estudio será tomado como principal referencia para comprender la materia.

reflexiones y los criterios básicos comunes para preservar y mejorar el medio humano que allí se plantearon fueron posteriormente explorados (Handl, 2012, pp. 1-5) y presentados en el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro Futuro Común" de 1987, en el cual se introdujo por primera vez el concepto de desarrollo sostenible como una "fórmula conciliadora entre el crecimiento económico y la preservación ambiental" (Muñoz Onofre, 2016, p. 161) .

Gracias a estos primeros avances, en la Cumbre de la Tierra que tuvo lugar en 1992 en Río de Janeiro se discutieron los medios para hacer operativo el concepto y se definió un programa de acción denominado Agenda 21, que habría de ser adoptado universal, nacional y localmente por organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, gobiernos y grupos particulares. En esta oportunidad y bajo el supuesto de que las acciones planteadas únicamente serían efectivas si contaban con una participación ciudadana activa y consciente, se reconoció el importante papel de los pueblos indígenas en la ordenación del ambiente, así como la necesidad de fortalecerlos[50] (ONU - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; Handl, 2012).

En paralelo, se dio en 1989 la firma del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a los "Pueblos indígenas y tribales en países independientes", aprobado en Colombia mediante Ley 21 de 1991. Su sanción revistió una especial importancia, pues otorgó el reconocimiento de los indígenas como "pueblos" con atributos propios y agentes participativos de la actividad política, abriendo el camino para que se estableciera su derecho a la autonomía. Simultáneamente, en sus artículos 6 y 7 el Convenio planteó las bases de la consulta previa como mecanismo para conciliar la pugna entre los derechos territoriales de los indígenas y el aprovechamiento inconsulto de recursos naturales por parte del Estado. Además, reconoció un valor jurídico a la existencia de un vínculo espiritual entre los indígenas y la tierra, ratificando la importancia de su participación en la definición de planes de desarrollo propios. No obstante, amparó los derechos sobre los recursos del subsuelo a título del Estado (art. 15), contemplando la necesidad de participación e

[50] "Ambas declaraciones muestran un enfoque claramente antropocéntrico. El Principio 1 de la Declaración de Río plantea sin ambages que "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible", en tanto que la Declaración de Estocolmo, en los Principios 1, 2 y 5 y en varios párrafos del preámbulo postula un enfoque análogo de instrumentalización del medio ambiente" (Handl, 2012, pág. 4).

indemnización frente a posibles daños para las comunidades indígenas (Muñoz Onofre, 2016, p. 74).

A este contexto internacional que demandaba cambios se sumó la desalentadora realidad nacional, marcada por la creciente violencia del conflicto, el abrupto empoderamiento de las mafias del narcotráfico y la consecuente desacreditación de las instituciones nacionales y la clase política dirigente. Todo ello motivó una masiva expresión ciudadana que se concretó en la Séptima Papeleta: una propuesta promovida principalmente por grupos de estudiantes y académicos para incluir en las elecciones que tenían lugar el 11 marzo de 1990, un voto adicional para apoyar la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. Las esperanzas que fueron depositadas en la formulación de una nueva constitución empataron con el proceso de negociación de la paz con una de las guerrillas de izquierda, el M-19, que demandaba un proceso constituyente como condición necesaria para la deposición de las armas (Bushnell, 2012, pp. 353-400; Lemaitre Ripoll, 2009, pp. 79-120).

En sintonía con estos cambios que se generaban en el ámbito internacional y la necesidad manifiesta de crear un país inclusivo cuyas instituciones reflejaran la diversidad de su sociedad, un hecho de significativa relevancia fue la participación de las comunidades indígenas en el proceso constituyente del 91. Por primera vez en la historia, tres indígenas tuvieron asiento: Lorenzo Muelas Hurtado, del pueblo misak y electo como miembro de las Autoridades Indígenas de Colombia; Francisco Rojas Birry, del pueblo embera, votado en representación de la Organización Nacional Indígena de Colombia; y Chepe, quien participó como representante del recién desmovilizado movimiento armado Quintín Lame (Sánchez Gutiérrez & Molina Echeverri, 2010, p. 294; Lemaitre Ripoll, 2009, pp. 328-332).

Sus aportes quedaron reflejados en la CP, haciendo de Colombia uno de los países con mayores avances constitucionales en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (Lemaitre Ripoll, 2009, p. 330). Sin embargo, los asuntos territoriales y ambientales resultaron confrontados a algunas disposiciones en materia económica, tal como se verá a continuación:

- Pueblos indígenas: Colombia se declara un Estado participativo y pluralista que reconoce y protege la diversidad cultural y étnica de la nación (artículos 1 y 7). En este sentido, reconoce las lenguas y dialectos de los grupos étnicos como oficiales en sus territorios y determina que la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias debe ser bilingüe (artículo 8).

  En materia de autonomía y ordenamiento territorial, ratifica la propiedad colectiva de los pueblos indígenas sobre los resguardos, reafirmando esta figura como el principal referente para el reconocimiento estatal de los derechos territoriales; es más favorable a la descentralización y al otorgamiento de nuevas funciones administrativas a los entes territoriales, entre los cuales reconoce a los territorios indígenas, junto a los departamentos, los distritos y los municipios (artículo 285); y, en principio, los faculta para gobernarse por autoridades propias, ejercer sus competencias de manera autónoma, administrar recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales (artículos 287, 356 y 357).

  Además, reconoce dentro de las funciones de los gobiernos indígenas sobre sus territorios, velar por la preservación de los recursos naturales y diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de sus territorios, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Frente a casos de explotación de recursos naturales en territorios indígenas, plantea la facilitación de espacios de participación de los representantes de las respectivas comunidades (artículo 330). Sin embargo, posterga la conformación de los resguardos con entidades territoriales a la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (artículo 329) que, como se verá más adelante, es un asunto inconcluso.

- Asuntos ambientales: como deber en cabeza del Estado, así como derecho y obligación de los ciudadanos, establece la protección de los recursos culturales y naturales del país y la conservación de un ambiente sano (artículos 8 y 79). Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables,

imprescriptibles e inembargables (artículo 63). Establece que la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados, entre otros, con el ambiente y la libre competencia económica (artículo 88). Aunque refleja la preocupación por el desarrollo de alternativas sostenibles de producción, sujeta la explotación de los recursos naturales a la dirección general de la economía por parte del Estado (artículos 80 y 334).

- Disposiciones en materia económica: la iniciativa privada cobra importancia como potencial agente de prestación de servicios para la implementación de los derechos relativos, entre otros asuntos, al saneamiento ambiental (artículo 49). La propiedad privada recibe garantías y protección frente a la expropiación estatal, última que se contempla por motivos de utilidad pública o interés social (artículos 58 y 59) y señala que la ley determinará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural (artículo 333).

  En lo relativo a actividades económicas específicas, establece como prioridad la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario (artículo 65). Como anticipaba el Convenio 169 de la OIT, el Estado se declara propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables (artículo 330). La distribución de los beneficios derivados de esta explotación a título de regalías se implanta como competencia gubernamental tras la modificación constitucional realizada mediante Acto Legislativo 05 de 2011 (artículo 360), que también fija un porcentaje de esas ganancias para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y la cartografía geológica del subsuelo (artículo 361).

En síntesis, se puede decir que la CP: a) otorga un carácter transversal a la participación ciudadana, como principio fundamental y derecho constitucional con mecanismos específicos de implementación que beneficia a los pueblos indígenas; b) favorece la descentralización administrativa a través de una reorganización de funciones con los entes territoriales, pero posterga la definición de mecanismos concretos para el goce de este beneficio por parte de las comunidades indígenas; c) da una revalorización normativa a la cuestión ambiental al darle tratamiento en un plano de alta jerarquía, pero reconoce también la explotación de los recursos naturales y del subsuelo como una

facultad sujeta a regulación del Estado; d) no establece un modelo económico en estricto sentido, pero define las condiciones de una política económica que prioriza la inserción de Colombia en el mercado internacional a través de la producción de materias primas; e) por todo lo anterior, es ambigua frente a escenarios de posible confrontación entre los intereses económicos, socioculturales y ambientales (Muñoz Onofre, 2016; Uprimny & Rodríguez, 2005).

Una revisión de los principales recursos legislativos a través de los cuales se ha cristalizado el articulado de la CP en lo relativo al modelo económico, los asuntos ambientales y las comunidades indígenas [51] permite observar que esta ambivalencia constitucional se ha reproducido en el posterior desarrollo normativo (Anexo I). En este sentido, de forma paralela a la ampliación de los derechos participativos y territoriales de las comunidades indígenas, se ha dado una enorme flexibilización para la inversión extranjera y las industrias extractivas y agroindustriales, que ha maximizado aquella que se anticipaba como una paradoja del desarrollo desde el texto constitucional, susceptible a la generación de conflictos territoriales derivados tanto del uso de la tierra como de las consecuencias ambientales de las actividades económicas.

Partiendo de esta base, a continuación se explorará la visión gubernamental sobre las tres áreas en mención a partir del Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" (2010-2014), para comprobar si efectivamente la actividad legislativa en referencia refleja las prioridades de gobierno.

El PND definió cinco sectores prioritarios para la economía nacional que identificó como potenciales generadores de crecimiento y empleo, estos fueron: nuevos sectores basados en la innovación; vivienda y ciudades amables; agricultura y desarrollo rural; desarrollo minero y expansión energética e infraestructura de transporte. Se priorizaron teniendo en consideración sus rendimientos y su capacidad para la generación de encadenamientos productivos; por lo mismo, fueron denominados "locomotoras del desarrollo". La atención se concentrará sobre los últimos tres, pues en ellos se identifica

[51] Por no tratarse de un estudio de derecho en rigor, no se hace en este apartado un listado detallado de la regulación sobre los temas de competencia. La identificación realizada responde a fines analíticos e ilustrativos específicos, relacionados con el señalamiento de las visiones divergentes sobre el desarrollo que existen y prevalecen entre los pueblos indígenas, el Estado y el gobierno, de tal forma que, posteriormente, se pueda entender de qué manera el mismo afecta la movilización indígena.

una relación más directa y un terreno fértil para el surgimiento de conflictos ambientales con las comunidades indígenas.

En materia de agricultura y desarrollo rural, uno de los principales problemas identificados fue el uso ineficiente de factores de producción como la tierra y el agua, así como la baja innovación asociada al escaso uso de semilla certificada[52]. La solución a la subexplotación del sector fue planteada en términos de mejoramiento de la competitividad, asociada al acceso a activos físicos y financieros, al mejoramiento de las capacidades para el aprovechamiento de esos activos y a la investigación, transferencia e innovación tecnológica. El desafío que estas formulaciones plantean para las comunidades indígenas radica en que sus territorios son vistos justamente como ineficientes o poco productivos. Esto podría llevar a pensar que, entre otros factores, a ello responda la baja titulación de tierras que se ha dado durante los años de estudio[53].

En lo relativo al desarrollo minero y la expansión energética, plantea una política de continuidad[54] con la expansión de una infraestructura que viabilice la plena explotación de los recursos del sector. Asimismo, traza como meta el posicionamiento de Colombia como un país minero a nivel mundial. Como mecanismo para conseguirlo, plantea la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de incentivos a la inversión

[52] En aplicación de sus prácticas ancestrales, los indígenas usan semillas criollas en sus cultivos, entre los cuales es particularmente importante el maíz. En respuesta a la promoción del uso de semillas certificadas, algunas comunidades indígenas han desarrollado iniciativas locales y se han declarado territorios libres de transgénicos (Corporación Grupo Semillas, 2017). "Un caso emblemático de esta tendencia lo constituyó la aprobación de la Resolución 007 de 2010 del Cabildo Indígena del resguardo colonial del pueblo Zenú de Córdoba y Sucre, que ratificó la declaratoria hecha por el resguardo desde 2005, certificándose como territorio libre de transgénicos (TLT). Otras iniciativas similares surgieron en 2009 en el resguardo Wayúu Mayabangloma en La Guajira y en el resguardo Embera de Cañamomo y Loma Prieta. En 2010, se produjeron declaratorias de TLT en los resguardos Nasa Huila Río Negro Íquira y Llano Buco Nataga Huila. Asimismo, mediante la Declaración de Nabusímake del 21 de diciembre de 2013, el pueblo Arhuaco también se reconoció Territorio Libre de Transgénicos" (FAO, 2015, pág. 58).

[53] La gran mayoría de tierras tituladas no se producen con la nueva Constitución, sino antes de ella. Así, del total de 32.179.092,98 hectáreas tituladas con corte a abril de 2013, 7.848.508,98 han sido tituladas después de 1991, lo cual equivale apenas al 24% del total (Muñoz Onofre, 2016, pág. 114).

[54] Esta política de continuidad es consecuente con la tendencia de los años anteriores, a propósito de los cuales se presentan algunas cifras: en relación con la inversión extranjera, en el año 2010 los sectores extractivos de petróleo, minas y canteras contribuyeron casi el 80% del total percibido por este concepto (Ramos Suárez, Muñoz Fernández, & Pérez, 2017, p. 39). A nivel de exportaciones, el PND afirma que para el año 2009, el sector minero ocupaba ya el segundo lugar en las exportaciones del país, siendo el carbón, el ferroníquel y el oro los principales productos (pág. 219). Frente al otorgamiento de licencias, el auge se puso de manifiesto entre 2000 y noviembre de 2010, periodo en el cual el Ministerio de Minas otorgó 7.264 títulos mineros y tramitó 17.479 solicitudes a nivel nacional, ocupando una superficie contratada de más de 5,8 millones de hectáreas, área superior a las extensiones dedicadas a la actividad agrícola del país (PNUD, 2011, p. 97).

privada, el mejoramiento de esquemas de distribución y comercialización, la ampliación de la actividad exploratoria, el aprovechamiento de yacimientos no convencionales, la ampliación y modernización de refinerías, entre otros.

Frente a los asuntos ambientales, afirma que se requiere una coordinación y armonización de agendas sectoriales para tener un licenciamiento *dinámico*, de tal forma que el sector ambiental pueda dar respuesta a los requerimientos del *futuro*. Lo opuesto a un licenciamiento dinámico sería un licenciamiento débil o pasivo que, por definición, carecería de fuerza o intensidad; por lo tanto, un licenciamiento lento –esto es, que atienda a las necesidades de las comunidades– no aportaría al futuro, sino que generaría retroceso. Desde la perspectiva de análisis planteada por Touraine, el uso del los términos "dinámico" y "futuro" denota entonces una concepción evolucionista de la exploración y explotación de recursos naturales, toda vez que asocia el licenciamiento ágil a un estadio más avanzado de crecimiento, al cual se opone el proyecto cultural indígena.

Siguiendo esta lógica, el PND indica que el Ministerio del Interior debe establecer protocolos para atender y acompañar a la industria en su relación con las comunidades –y no a las comunidades en su relación con la industria–, partiendo de la base de que las concesiones serán otorgadas y, por lo mismo, dicho acompañamiento inicia en la etapa de planeación; en esta misma línea de pensamiento procedimental y en relación con los tiempos, tal como lo refleja el desarrollo normativo arriba estudiado, indica que se deben definir y agilizar los procesos[55].

Finalmente, la infraestructura para el transporte se contempla como un eje de soporte para los dos anteriores, pues permite ampliar la conectividad del país y reducir los costos de producción y comercialización. De manera transversal, el PND también planteó la importancia de generar transformaciones productivas a partir de la innovación, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento institucional. Sin embargo, como fue evidenciado a través de la revisión normativa, la innovación y la

[55] El cruce de las licencias ambientales otorgadas y de las consultas previas realizadas por año que hace Muñoz Onofre confirma de qué manera la actitud operativa de esta política pone en jaque los derechos territoriales de los pueblos indígenas: mientras se han otorgado 444 licencias ambientales entre 2010 y 2012, se han realizado apenas 33 consultas previas (2016, págs. 244-245)

sostenibilidad ambiental fueron relegadas a un segundo plano; además, el fortalecimiento institucional fue interpretado, aunque no de manera exclusiva, sí en gran medida en términos de agilización de procedimientos administrativos.

Los resultados de estas políticas de gobierno se reflejaron en el comportamiento de la economía, que tuvo una tendencia al crecimiento[56]. Sin embargo, expertos en la materia señalaron que los beneficios a corto plazo adquiridos por el sector extractivo están acentuando una tendencia hacia la reprimarización y limitada diversificación de la economía: "las exportaciones de petróleo y carbón, en conjunto, contribuyeron el año 2002 en promedio con aproximadamente el 36% de las exportaciones totales; mientras que durante el período 2011-2014 llegaron a representar cerca del 65% y al cierre del 2015 concentraron el 52,3% del total nacional. Esto confirma la alta dependencia que mantiene la economía colombiana por las actividades extractivas, la cual precisa sea revertida ante el inminente fin de estos recursos en el largo plazo" (Ramos Suárez, Muñoz Fernández, & Pérez, 2017, p. 40).

Los peligros de concentrar los esfuerzos productivos en este sector fueron presentados también por el PNUD en su informe "Colombia rural. Razones para la Esperanza", donde se advierte que el modelo de desarrollo rural colombiano no promueve la sostenibilidad:

> "No ha habido preocupación por proteger el patrimonio ambiental del país. El agotamiento de los recursos naturales y la excesiva explotación productiva han puesto en riesgo ecosistemas estratégicos (nacimientos y fuentes de agua, páramos y bosques), coberturas vegetales y reservas forestales. Los fertilizantes y plaguicidas y las técnicas de establecimiento de los cultivos requeridos para el desarrollo de la actividad, han deteriorado la aptitud de los suelos más productivos. *Los daños ambientales no son internalizados como costos para los productores agrícolas y pecuarios*. La expansión de la ganadería se realiza a costa de la deforestación y ocupación de suelos con vocación agrícola (…)" (2011, p. 39).

[56] A precios constantes de 2010, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 18% de 2010 a 2014 y 4% de 2013 a 2014 (Cálculos propios con base en datos de CEPALSTAT).

De estos estudios se advierte que el sistema productivo colombiano sobrepone la generación de ingresos a través de actividades de alto impacto ambiental a las consecuencias sociales que de ellas se derivan, pero sobretodo a las implicaciones irreversibles que tienen sobre los ecosistemas afectados. Si se tiene en consideración que la prioridad gubernamental es mantener cifras positivas de crecimiento económico, esto resulta todavía más grave y paradójico pues quiere decir que las autoridades competentes están poniendo al margen de los procesos de definición de la política sectorial los costos que aquellos daños ecológicos implican para la producción sostenible.

Dicho lo anterior y a manera de conclusión se podría decir que, así como la protección ambiental, los derechos territoriales indígenas son considerados un obstáculo al desarrollo, entre otros motivos, como consecuencia de una discrepancia conceptual: los criterios que lo definen están altamente ligados a los índices de crecimiento de la economía y a la satisfacción de unas necesidades básicas para la población; sin embargo, el crecimiento económico se concibe al margen, como ya se señaló, de las consecuencias sociales y ambientales, y dichas necesidades se consideran como un grupo homogéneo de estándares de vida que no necesariamente atiende a elementos culturales de abierta importancia para grupos sociales como los indígenas.

De esta visión homogeneizadora y economicista del desarrollo, se deriva el hecho de que territorios sagrados sean definidos como tierras improductivas o que la consulta previa no sea concebida en la práctica como un derecho fundamental sino como un requisito administrativo para la adjudicación de licencias. Por ende, no es sorprendente que el tratamiento normativo de los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos se hayan dado prioritariamente en función de los mecanismos procedimentales para su ejecución, y no como recursos efectivos para la protección de los territorios ancestrales.

Adicionalmente, dicha discordancia conceptual no afecta únicamente al contenido de las políticas públicas en materia económica, social y cultural, repercute igualmente en su ubicación en el pódium de prioridades gubernamentales. De esta manera, aunque existe normativa que favorece los intereses de autonomía territorial de las comunidades

indígenas, como el Decreto 2333 de 2014, su aplicación queda relegada al enfrentarse a intereses de carácter económico, como aquellos que contempla la Ley 1776 de 2016.

Por ende, al menos en lo relativo a la iniciativa parlamentaria y ejecutiva, el reconocimiento de derechos constitucionales no se ha traducido en la adopción de mecanismos que viabilicen la plena implementación de visiones alternativas de desarrollo para los pueblos indígenas. A pesar de que la Constitución del 91 abrió el espacio para una participación ciudadana e indígena sin precedentes en el proceso de construcción de política pública del Estado colombiano, los subsecuentes desarrollos normativos han tenido una notoria tendencia unilateral en virtud de la cual no sólo se ha ratificado la existencia de una visión divergente sobre el desarrollo, sino que además se ha confirmado la imposición de una perspectiva sobre la otra: la de un Estado que limita el alcance de su identidad multicultural cuando esta no converge con las prioridades de un modelo económico que privilegia resultados de corto plazo.

Antes de cerrar este capítulo y no obstante las previas observaciones, es debido señalar también que el hecho de que los derechos indígenas cuya regulación fue pospuesta en la Constitución del 91, no hayan salido del espectro legislativo tras más de una década y media de entrada en vigor de la carta magna, demuestra que el movimiento indígena colombiano ha estado en grado de hacer seguimiento y de posicionar sus intereses en la agenda pública a lo largo de distintos gobiernos. Los resultados contradictorios o parciales de dichas regulaciones llevan a pensar que no sólo el movimiento indígena ha tenido voz en los procesos de formulación de dichas políticas, sino que grupos de interés alineados con las prioridades económicas del Gobierno se han sumando a los actores en juego en el marco de los procesos decisorios.

3. ACCIONES CONTENCIOSAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS INDÍGENAS

El Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) es una fundación sin ánimo de lucro que, entre otras actividades, se dedica a la construcción de conocimiento y de sistemas de información sobre distintos ámbitos de la realidad colombiana, con el fin de defender la vida y aportar a una paz sostenible en el país. En el Sistema General de Información del CINEP se encuentra la Base de Datos de Luchas Sociales, que hace seguimiento a las acciones colectivas emprendidas por distintos movimientos sociales a partir del seguimiento a más de diez fuentes de prensa de circulación nacional y regional, así como a investigaciones académicas de su propia autoría, registros individuales de los actores involucrados y fuentes orales.

Partiendo del hecho de que esta labor de seguimiento es única en el país[57] y que el marco conceptual con base en el cual el CINEP hace el registro de las luchas sociales es compatible con los referentes teóricos aquí propuestos, se hará primero un balance general sobre las movilizaciones sociales relacionadas con asuntos ambientales que aparecen en su registro –independientemente del grupo y de las causas específicas que las convocan–. Además, serán considerados tres periodos para evaluar el comportamiento de la lucha social: de 2006 a 2009, durante la segunda administración del expresidente Uribe Vélez; del 2010 al 2014, durante la primera administración de Santos y del 2015 al 2016[58], periodo de reelección de la administración en estudio. Lo anterior, con el ánimo de poner en perspectiva la movilización social indígena en Colombia a partir de la comparación con otros grupos accionantes y de la revisión de su comportamiento en los años previos y posteriores al periodo tomado en referencia.

[57] Se encuentra también el Observatorio de Conflictos Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia, pero no tiene el mismo enfoque de la acción colectiva desde el cual parte el CINEP, y ha estudiado sólo 19 conflictos ambientales.

[58] En el momento de elaboración de la presente investigación, el CINEP aún no contaba con la información correspondiente a los años 2017 y 2018. Por este motivo y teniendo en consideración que este periodo corresponde apenas a la mitad de un periodo de administración, se toma como referencia con simples fines ilustrativos, con la consciencia de que la limitación señalada impide obtener inferencias válidas de comparación.

Hecho lo anterior, se procederá a filtrar y complementar el registro del CINEP[59] para los casos con convocatoria o participación indígena, usando como pauta conceptual no sólo la figura del movimiento social y de las acciones colectivas –que orientan la actividad investigativa del Centro–, sino además del conflicto ambiental. Para ello, se hará cruce con los resultados de otras investigaciones que fueron identificadas en el estado del arte, procurando encuadrarlas en las categorías de análisis del CINEP, de tal forma que se conserven patrones uniformes de análisis. En vista de que algunos conflictos ambientales no nacen en el periodo de estudio (2010-2014) pero sí se desarrollan en el mismo, se tendrán en cuenta todos aquellos casos con un origen precedente que registren novedades o acciones colectivas durante el cuatrienio. Para evaluar los resultados, se tomará ventaja de la distancia temporal con la cual se desarrolla esta investigación, en modo tal que se identifiquen los más recientes avances.

Dicho lo anterior y entrando en materia, al hacer una revisión general de las acciones colectivas motivadas por causas ambientales en Colombia, se encuentra que del 2010 al 2014 hubo 317 manifestaciones contenciosas. El antes y el después de este periodo hace particularmente interesante la cifra, pues en el cuatrienio inmediatamente anterior fue de apenas 103 (de 2006 a 2009) y en los dos años subsecuentes fue de 99 (de 2015 a 2016). Estos números indican, para comenzar, que en el periodo de estudio (2010-2014) hubo una mayor movilización social por asuntos ambientales y que, en los años siguientes, esa tendencia parece sostenerse.

Esta dinámica coincide con el análisis cualitativo hecho sobre las políticas de Estado y de Gobierno a nivel económico y ambiental, pues las consecuencias ambientales se perciben con mayor claridad después de más de una década actividad extractiva que, además, ha sido ratificada con especial fuerza legislativa y flexibilidad regulatoria con el cambio de siglo. En otras palabras, se podría decir que la movilización social con motivaciones ambientales se ha dinamizado en la medida en que, con el paso del tiempo, los efectos de la actividad económica priorizada a nivel

[59] El CINEP reconoce los posibles sesgos que se presentan en su registro, pues este depende de la visibilidad que se le quiera dar a la lucha social: por una parte, está la voluntad de los actores de hacer pública su protesta y, por otra, la invisibilización de la que son objeto algunas manifestaciones, bien sea por los grupos que en ella participan, o porque son calificadas bajo la etiqueta subversiva. En este sentido, consultar otras fuentes de información resulta conveniente para complementar el registro y hacer una identificación de casos más amplia y rigurosa.

gubernamental han sido más evidentes sobre terreno y las poblaciones se han percatado de la falta de relación directa entre transformación del ecosistema y bienestar[60].

A nivel de cobertura geográfica, se observa que la mayor parte de dichas movilizaciones han tenido lugar a nivel submunicipal; es decir, que se han dado en unidades menores que los municipios como barrios, comunas, localidades, corregimientos, inspecciones y veredas (CINEP, 2018, p. 5), ratificando así una vocación primariamente local de la acción contenciosa cuando relacionada con asuntos ambientales. A esta cobertura submunicipal le siguen la municipal y la subregional, que son de mayor envergadura en la medida en que involucran a uno o más municipios, pero en todo caso se restringen al ámbito local. Así, del total de 317 acciones contenciosas, 292 se dieron en estas tres esferas geográficas.

En lo que respecta a los participantes, se observa que los cuatro grupos más activos en la acción colectiva han sido los habitantes, las agrupaciones cívicas[61], las organizaciones ambientalistas y las organizaciones campesinas y de agricultores, pero han sido sobre todo las agrupaciones cívicas y las organizaciones ambientalistas quienes han tomado la batuta en la convocatoria de las manifestaciones, de tal forma que entre el 2010 y el 2014 las primeras convocaron 90 acciones y las segundas 81 acciones.

Los adversarios, por su cuenta, son primordialmente los órganos ejecutores gubernamentales del nivel nacional (en 69 de las 317 acciones) y de los niveles departamental, municipal, distrital y de las áreas metropolitanas (en 115 de las 317 acciones)[62]. A ellos se suman las Corporaciones Autónomas Regionales, que fueron explícitamente referenciadas como contrapartes en 25 oportunidades, de tal forma que juntos, los órganos ejecutores han sido reclamados como responsables en 209 oportunidades. Por su parte, las empresas privadas han sido declaradas antagonistas en

[60] A propósito, en diciembre de 2012 fue publicado en el diario El Espectador una noticia titulada "El año de las protestas ambientales", que pone en evidencia el descontento social con los proyectos de la locomotora minero energética y destaca una mayor organización social para la resistencia.
[61] Siendo consecuentes con el marco conceptual del CINEP, se entiende por agrupaciones u organizaciones cívicas los denominados "movimientos cívicos urbano regionales", las asociaciones de padres de familia, las organizaciones de viviendistas y las juntas de acción comunal (CINEP, 2018).
[62] Es importante aclarar que en una misma acción colectiva normalmente hay más de un participante, convocante, adversario y motivo de movilización. Por ello, la suma de estos totales supera siempre la cifra de las 317 acciones colectivas identificadas entre 2010 y 2014.

129 manifestaciones, ubicándose en el segundo puesto del ranking. De ello se infiere que la responsabilidad de la afectación ambiental está asociada en el imaginario colectivo tanto a un asunto de poder (en cabeza del Estado) como a uno económico (en manos de las empresas), aunque el Estado resulta igual como el principal adversario.

Sobre las formas de lucha, en las acciones contenciosas se ha usado como principal recurso las movilizaciones [63], en modo tal que el 66% de las expresiones de inconformidad se dieron bajo esta modalidad. A ella le siguen el bloqueo de vías[64] con el 27% y el 7% residual está distribuido entre disturbios, paros, resistencia civil y toma de entidades. Las huelgas de hambre y las invasiones han sido modalidades de lucha a las cuales no se ha recurrido en lo absoluto o, al menos, no a un nivel tal que haya llamado la atención de la prensa o de la academia. Se trata, en todo caso, de acciones colectivas que priorizan formas pacíficas de expresión de resistencia e inconformidad.

Finalmente, aunque las causas que han convocado dichas acciones colectivas son de carácter ambiental, hay motivos específicos muy variados cuyo tratamiento tiene un nivel más elevado de complejidad, justamente porque definen el asunto concreto que convoca la movilización y porque enlazan el campo ambiental con demandas de otras esferas. Para procesarlos, fue necesaria la creación de categorías que establecieran un lenguaje unificado sobre los reclamos. Sobre esta base y a través de un ejercicio asociativo entre categoría - reclamo, el objetivo fue identificar preferencias o inclinaciones motivacionales en la actividad colectiva.

Dichas categorías contemplaron las otras causas de movilización trabajadas por el CINEP[65], las industrias a las cuales se asocian los conflictos[66] y la afectación ambiental

[63] "Son las formas de acción social colectiva que hacen presencia temporal en espacios públicos. Incluye lo que comúnmente se designa como marchas, desfiles, concentraciones, mítines, demostraciones, plantones y manifestaciones en general" (CINEP, 2018, pág. 10).
[64] Son obstaculizaciones a la circulación del tránsito en calles y carreteras, mediante el uso de barricadas temporales. Se designan también como "cortes de ruta" (CINEP, 2018, pág. 10).
[65] Estas son: pliegos laborales, tierra y vivienda, servicios públicos e infraestructura, servicios sociales, incumplimientos, derechos, ejercicio de la autoridad, políticas (decisiones estatales), solidaridad con otras causas y conmemoraciones. Dentro de la misma categoría ambiental se encuentra, además, la prevención de catástrofes y la atención a damnificados .
[66] Se tomó en consideración la clasificación hecha por Pérez Rincón (2014), que contempla las industrias para la generación de energía, infraestructura, minería, energía fósil, biomasa y otras industrias. Para simplificar el procesamiento de la información y teniendo en consideración las acciones colectivas recogidas en la base de datos, se agruparon en: exploración y explotación minera e industrias y

generadora de la controversia[67]. Una vez revisado caso por caso y hecha la unificación de lenguaje en función de la demanda y la categoría, se sumó con valor 1 toda acción que hubiese presentado reclamos asociados a los motivos específicos establecidos. Por no ser categorías excluyentes, una misma acción colectiva presenta motivaciones específicas de distintos grupos, de tal forma que la suma total siempre va a ser superior al número de acciones colectivas contabilizadas (ver Anexo II – Procesamiento general de datos sobre movilizaciones sociales en Colombia relacionadas con asuntos ambientales 2006-2016).

En este procesamiento general de datos se asumió un riesgo metodológico, pues la clasificación está hecha al criterio asociativo del investigador, así como al margen interpretativo que dan las fuentes de prensa a partir de las cuales se tomaron los extractos de cada acción. En consecuencia, la codificación no está exenta de error y muy probablemente lleve una estampa interpretativa particular. Sin embargo, fue justamente a través de la construcción de categorías que tomaron como referencia otros desarrollos académicos sobre el tema, que se trató de minimizar el margen de imprecisión. Además, se pretende lograr mayor claridad en el análisis específico de la movilización social indígena a través del estudio cualitativo que se emprenderá más adelante sobre los conflictos ambientales de los cuales han sido parte los pueblos originarios.

Hecha esta aclaración metodológica, se observa que las causas están asociadas en su mayoría con los desastres naturales y la atención a damnificados, que tienen 113

actividades asociadas; exploración y explotación petrolera e industrias y actividades asociadas; fracking (aunque hace parte de la categoría previa, este método de explotación ha despertado sensibilidades particulares en los últimos años, por lo que se clasificó por separado); proyectos de infraestructura, generación de energía y megaproyectos; megaproyectos hoteleros; otras industrias y otros tipos de instalación de infraestructura y/o intervenciones con maquinaria.

[67] Teniendo presente la definición de conflicto ambiental, las afectaciones fueron clasificadas a partir de la base misma de la reclamación. Así, a través de un ejercicio interpretativo de la intención de los accionantes, se procuró vislumbrar si la molestia se generaba por: la modificación de una cierta forma en el uso de los recursos que amenaza las condiciones de vida de los afectados o la posibilidad misma de supervivencia, como las vocaciones productivas tradicionales, la restricción a la minería artesanal y el ejercicio de cualquier actividad económica de pequeña o mediana escala; la contaminación generada sobre recursos hídricos y no hídricos, que afectan la calidad de vida de las personas; o la amenaza a la fauna y flora, que contempla reclamos tendientes a la protección de recursos naturales y la conservación de ecosistemas, el cese a la tala de árboles y el cuidado de especies o el rechazo al maltrato animal. De todos, es en este último grupo que se identifica una vocación ecológica más evidente; no son, sin embargo, categorías excluyentes.

reclamos, y las afectaciones de las industrias de exploración y explotación minera y petrolera, así como de los proyectos y megaproyectos de infraestructura, que en conjunto alcanzan 137 reclamos. De ellos, 74 van para la exploración y explotación minera, 29 para la exploración y explotación petrolera, 28 para proyectos de infraestructura y generación de energía y 6 para otras industrias como la palmicultura y la pesca a gran escala, así como para otros tipos de infraestructura e intervención con maquinaria.

La preocupación asociada a estas actividades gira entorno a la preservación de la fauna y la flora, que suma 116 reclamos, incluyendo la tala de árboles y la protección de animales; y la contaminación de recursos naturales, en los cuales se cuentan 122 reclamos, de los cuales 71 por contaminación de fuentes hídricas, 34 por contaminación de recursos no hídricos, 14 por contaminación en el manejo de residuos –asociado especialmente a la instalación de rellenos sanitarios– y 3 por otros tipos de contaminación. Así como estas preocupaciones encuentran motivación en la protección de recursos naturales y la conservación de ecosistemas per se, también se encuentran ligadas al desafío que representan para la calidad de vida de las personas y a la posibilidad misma de supervivencia de los grupos afectados.

Esto se refleja en otras preocupaciones que, si bien están en un segundo plano, expresan un notorio desasosiego frente a las políticas urbanas y rurales para el uso de los suelos, el manejo de asuntos ambientales y la asignación de licencias ambientales, que registran 40 reclamos; la defensa de derechos económicos y sociales, que se demandaron en 25 ocasiones y cuya cifra se encuentra a la par con luchas por la participación ciudadana para el control de actividades extractivas, la defensa de derechos étnicos y culturales, el derecho a un ambiente sano y la demanda de garantías de derechos humanos, que registran por su parte en 27 acciones; y el acceso a servicios públicos y sociales que compensen los daños generados o solventen carencias históricas en vías, centros educativos y de salud para las poblaciones afectadas, que suman 43 reclamos. Por último, aunque en menor escala, se evidencia un continuo rechazo a normas ambientales que favorecen a las grandes industrias pero afectan actividades económicas a pequeña y mediana escala, como la minería y la pesca, las cuales se aluden en 16 acciones.

Cuando el lente se enfoca en el tema indígena, los resultados son muy similares a nivel de adversarios, modalidades de lucha y motivaciones específicas. La diferencia radica en que los indígenas hacen hincapié en la ratificación de sus derechos étnicos y culturales, en la defensa del territorio y de las vocaciones productivas tradicionales y en la protección de la fauna y de la flora, mientras que asuntos como los desastres naturales y la atención a damnificados parece o bien no haberles afectado, o bien no convocarlos a la movilización. A nivel de adversarios, las empresas privadas y mixtas están a la par de los órganos ejecutivos y en las modalidades de lucha hay un caso reciente de resistencia civil, que es significativo si se tiene en cuenta que del 2006 al 2016 ha habido apenas cuatro acciones colectivas clasificadas en esta modalidad.

En el cuadro más amplio de las movilizaciones sociales con motivos ambientales en Colombia la actividad indígena representa, sin embargo, apenas el 4,4% del total de acciones colectivas de acuerdo con el registro del CINEP[68]. Cuando comparados con otros grupos étnicos, como los afro y los ROM, su participación marca la diferencia, pues estos registran participación en apenas una acción colectiva de 2010 a 2014. Además, la movilización indígena también muestra una tendencia al alza, pues esta minoría pasó de registrar tres acciones colectivas (2006 – 2009) a 14 (2010 – 2014) y 5 (2015 – 2016) en los periodos subsecuentes (ver Anexo III – Movilizaciones sociales indígenas en Colombia relacionadas con asuntos ambientales).

Ahora bien, al introducir el concepto de *conflicto ambiental* para hacer el filtro de las acciones colectivas de la Base de Datos de Luchas Sociales y una vez efectuado el cruce con otras investigaciones, las cifras dan un giro para el caso indígena. En total, se identifican veinte conflictos ambientales con participación nativa que nacieron o presentaron desarrollos significativos –por ello léase noticiosos– durante el cuatrienio de estudio[69]. Dieciocho de ellos fueron por iniciativa aborigen[70] (ver Anexo IV -

[68] Cifra calculada con base en el número de acciones colectivas en las cuales hubo participación indígena del 2010 al 2014.

[69] Si bien esta es una compilación más completa de conflictos ambientales indígenas, no es un decálogo de los mismos; todo lo contrario, es probable que se hayan pasado muchos por alto o, como fue el caso, que conscientemente se excluyeran otros. Por ejemplo, los proyectos de la Hidroeléctrica Urrá I y II o los conflictos de tierra en el Catatumbo derivados de la explotación petrolera, pues cerraron sus ciclos entre el 2006 y el 2008; los conflictos de Cañaverales en La Guajira o Yaigojé en el Vaupés, pues no se encontró registro de acción contenciosa llevada a cabo por parte de los pueblos indígenas afectados; o el

Conflictos ambientales con registro de acción colectiva indígena - Cruce de fuentes de consulta).

Una lectura superficial permite observar que estos conflictos están íntimamente relacionados con la importancia del territorio para los grupos étnicos, como espacio de reproducción cultural y de ratificación de autonomía. Los sectores a los que están relacionados son la infraestructura, la generación de energía, la fumigación aérea, la minería y la agricultura. Aunque es difícil decir con precisión en qué departamentos se concentra la actividad contenciosa, pues los pueblos transitan por territorios de diferentes regiones, se identifica mayor actividad en el Cauca, el Putumayo, La Guajira y el Cesar. Al revisar las modalidades de acción colectiva, se percibe además un diálogo constante entre los recursos de manifestación contenciosos y los formales, de tal manera que es común que estas vengan acompañadas de la interposición de recursos jurídicos.

Tomando como referencia este panorama general, a continuación se estudiarán algunos de los casos en los que la iniciativa de la movilización ha sido propiamente indígena [71]. En función de la disponibilidad de información para cada caso, se desarrollarán de forma más extensa y detallada los motivos específicos, las modalidades de lucha, el diálogo o la colaboración con otros actores sociales y las respuestas institucionales y acciones de las autoridades competentes. Este último elemento, antecediendo el que será el contenido del tercer capítulo, en el cual se evaluarán los resultados del movimiento indígena colombiano a partir del marco teórico propuesto por López Leyva (2012).

---

conflicto de los bosques de Bahía Solano en el Chocó, pues no sólo se trata de una comunidad afro en lugar de una indígena, sino que además se identifica complicidad entre la empresa explotadora de madera y la población local involucrada. Sí se trata, en todo caso, de una muestra significativa para evaluar la capacidad de incidencia del movimiento.

[70] Fueron agrupadas en conflictos únicos aquellas acciones colectivas que, aunque se desarrollaban en momentos distintos o por parte de pueblos indígenas diversos, respondían a una misma motivación. Por ejemplo, la fumigación área de cultivos ilícitos (varios pueblos y momentos, una misma causa) o la minería ilegal en Santander de Quilichao (en diferentes momentos, una misma causa). Ello, por supuesto, siempre que no se tratara de nuevas arremetidas con distintas repercusiones a aquellas identificadas en el momento de la movilización inicial.

[71] El criterio de selección se da en términos geográficos, poblacionales e industriales, de tal manera que se revisen casos de distintas regiones del país, de pueblos indígenas diversos y de varios sectores de producción.

3.1. Cerro Inarwa (El Alguacil), Puerto Multipropósito Brisa S.A. y Proyecto Multipropósito Los Besotes

Entre los departamentos del Magdalena, el Cesar y La Guajira, en las inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), habitan las comunidades indígenas Kogi, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo, que están agrupadas y representadas en el Consejo Territorial de Cabildos, integrado por la Organización Gonawindua Tayrona (OGT-Kogi), la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarrwa Tayrona (OWYBT - Wiwa), la Organización Indígena Kankuama (OIK) y la Confederación Indígena Tayrona (CIT - Arhuaco) de las cuales la OIK y la OWYBT hacen parte de la (ONIC)[72].

Sus territorios están cultural y geográficamente delimitados por la Línea Negra, un conjunto de hitos periféricos definidos por la Ley de Origen que cobija los sitios sagrados de las comunidades, donde realizan actividades espirituales como los pagamentos, a través de los cuales se restituye a la naturaleza lo recibido y se conserva el equilibrio para prevenir catástrofes, escasez y epidemias. La Línea Negra recibe este nombre, pues en la cosmovisión indígena marca una separación entre la oscuridad y la luz y es, a su vez, el hilo que teje, conecta y sostiene al universo. Esa oscuridad que representa el negro es también el momento previo al amanecer, el pensamiento y la memoria del universo (Rodríguez Ramos, 2014, p. 83). Es allí que se encuentra el corazón del mundo y el origen de todo lo existente. Por ello, los pueblos de la SNSM consideran que su misión en la vida es conservar y proteger este territorio, regresar a ese origen (Rodríguez, 2017; Mestre, 2014).

El suyo no es sólo un discurso cosmogónico. En efecto, la Sierra es una estrella hidrográfica de la cual nacen importantes ríos de la región, como el Cesar, el Ranchería, el Palomino y el Aracataca, entre otros. Existen además en su extensión dos parques

[72] Las relaciones con la ONIC han sido ambivalentes. Por una parte, existe un cierto sentido de identidad con la lucha indígena nacional que representa esta organización; pero por otra, sus históricos acercamientos con activistas de izquierda más ligados al discurso campesino y obrero que al indígena, han generado distanciamiento de los pueblos de la SNSM (Rodríguez Ramos, 2014, págs. 67-72). Esto responde, además, a los resultados de un proceso de articulación interna entre los pueblos de la SNSM que no ha estado libre de sobresaltos y divergencias, que se han manifestado en procesos de consulta previa frente a proyectos de impacto transversal en la sierra –como los hoteleros–, en la gestión y recepción de recursos de organizaciones no gubernamentales y en la definición de los límites territoriales de cada pueblo, entre otros (Rodríguez Ramos, 2014, pág. 76).

nacionales naturales, el Tayrona y el Sierra Nevada de Santa Marta, y desde 1979 es considerada reserva de la biósfera por la Unesco. También ostenta, sin embargo, el título de ecosistema con la mayor concentración de mamíferos, aves, peces y anfibios amenazados en el mundo. Y no es para menos. Esta región ha sobrevivido a la colonización y, posteriormente, a todas las guerras asociadas al conflicto armando interno y al narcotráfico: la del contrabando, la marihuana, la coca, las guerrillas, los paramilitares y, a su modo, la del Estado (Semana, 2016b).

En este proceso, sus territorios han sido objeto de distintas intervenciones de impacto ambiental y cultural, entre las cuales se destacan tres: las antenas y la base militar del Cerro Inarwa (El Alguacil), el Puerto Multipropósito Brisa y el Proyecto Multipropósito Los Besotes. A continuación se hará un repaso de cada una.

a. Cerro Inarwa (El Alguacil)

En 1962 el ejército nacional ocupó mediante vías de hecho el Cerro Inarwa, conocido por las autoridades militares como El Alguacil. Entre 1965 y 2006 adelantó trámites administrativos a conveniencia para ratificar su posesión de las tierras, instaló allí el Batallón de Artillería No. 2 La Popa y entregó en explotación terrenos para instalar más de 480 antenas de comunicación a Electricaribe S.A. y Movistar, entre otras empresas públicas y privadas. Todo ello, bajo conocimiento de que El Alguacil hacía parte del territorio reconocido como Resguardo Arhuaco mediante las resoluciones 113 de 1974, 32 de 1975 y 78 de 1983 y que desde 1978 el Estado había reconocido la Línea Negra como territorio ancestral. Actualmente, opera allí la Décima Brigada del Ejército (Corte Costitucional, 2016; Molano Bravo, 2013; Rodríguez, 2017, pp. 105-110).

Las manifestaciones de rechazo y resistencia indígena han venido al paso, pues Inarwa es considerado por los arhuacos el padre de los alimentos y el proveedor de las semillas. Instruidos por los mamos, cabeza de su estructura social, entre el 2012 y el 2013 los indígenas subieron en repetidas ocasiones al cerro y se plantaron frente al cerco de la base militar para reclamar sus derechos (Portal Vallenato, 2012; Arias, 2012). Llegaron incluso a formalizar una petición de mediación ante la Organización de

las Naciones Unidas para recuperar Inarwa (El Pilón, 2012). La constante violación del derecho a la consulta previa, producto de las diversas construcciones, la prohibición u obstrucción de acceso para este pueblo indígena y la contaminación del área como producto del inadecuado manejo de desechos por parte de sus ilegítimos ocupantes, constituyeron una amenaza a su pervivencia cultural de este pueblo pues no podían realizar los debidos pagamentos[73] (Corte Costitucional, 2016).

Los registros fotográficos han dado testimonio del uso de los trajes tradicionales, mochilas y otros objetos autóctonos durante sus manifestaciones. Para el caso Arhuaco, ello ratifica la esencia distintiva de su lucha, pues durante siete décadas fueron oprimidos por la comunidad capuchina que fue enviada por el Gobierno para "educarlos". Tras su expulsión del territorio indígena en 1982, que se dio intencional y paralelamente a la toma de posición del expresidente Belisario Betancur[74], parte de su resistencia ha sido justamente el uso de sus atuendos típicos y la ejecución pública de sus prácticas ancestrales (Bolaños, 2016; Yosokwi, 2018; Naranjo Peña, 2015).

Las acciones que emprendieron por esta causa tuvieron eco en los medios de comunicación nacionales. Así, por ejemplo, en la emisión de la sección "¡Qué tal esto!" del 30 de junio de 2012, Noticias Uno presentó un reportaje sobre la lucha del pueblo Arhuaco para defender la naturaleza sagrada del Cerro y la realización de los pagamentos con semillas, frente al desafío que representa la instalación de antenas por parte del Ejército (Noticias Uno, 2012). El diario El Espectador, por su parte, publicó noticia en la sección "Nacional" bajo el título "En defensa del Alguacil", que aborda el mismo tema (Molano Bravo, 2013).

Además, estas movilizaciones fueron respaldadas mediante acción de tutela instaurada en 2015 y fallada a favor de la comunidad mediante sentencia T-005/16 de la Corte Constitucional. En ella, se instó a la Brigada Décima a realizar un proceso de consulta previa para determinar el impacto de la construcción y operación de la base

[73] Son ofrendas que se entregan a los Mamos para que ellos las depositen en los lugares o sitios sagrados del territorio ancestral (Dejusticia en Corte Costitucional, 2016).
[74] Ese mismo año se celebró el Primer Congreso Indígena Nacional que dio origen a la ONIC, a la cual se vinculó desde su nacimiento la OIK, que en 1993 celebró su primer congreso. Los kankuamo fueron el último de los pueblos de la sierra en organizar su acción colectiva y solicitar la constitución de sus territorios como resguardos (Rodríguez Ramos, 2014, pág. 7 y 73-75).

militar y la instalación de las antenas, así como acordar mecanismos de compensación encaminados a considerar la posibilidad de su retiro. Ello, no sin oposición de las instancias del ejecutivo involucradas, que negaron en unanimidad la vulneración de derechos fundamentales (Corte Costitucional, 2016; El Espectador, 2016).

b. Puerto Multipropósito Brisa

El cerro Jukulwa se encuentra ubicado en el corregimiento de Mingue, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira. Según los indígenas, desde allí se controlan de toda clase de enfermedades humanas, animales y ambientales; por ello, es un sitio sagrado de pagamento para los cuatro pueblos de la SNSM, que tienen como misión cuidarlo para que permanezca en equilibrio y armonía. Sin embargo, esta labor se ha visto obstruida desde el 2006, año en que iniciaron los preparativos para la construcción del puerto Multipropósito Brisa, que fue concebido en el marco de una estrategia gubernamental para fomentar el comercio exterior y la oferta agropecuaria, agroindustrial y minera de los departamentos de La Guajira y Cesar (Cáceres, 2012; Rodríguez, 2017, pp. 100-105).

Aunque la comunidad había sido informada de facto de la realización del proyecto, el otorgamiento de la licencia ambiental se realizó sin llevar a cabo proceso de consulta previa, bajo la condición de que se concertara con las comunidades los criterios y mecanismos para que pudieran tener acceso a las zonas de realización de sus prácticas culturales. La empresa inició inmediatamente obras sin cumplir con esta condición, motivo por el cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) ordenó la suspensión inmediata de las actividades y la realización del proceso de concertación con las comunidades, bajo la instrucción de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Corte Constitucional, 2010).

Entre el 2007 y el 2008 se adelantaron convocatorias fallidas de concertación, pues las comunidades decidieron no participar en las reuniones en señal de protesta frente a un hecho cumplido que les resultaba inaceptable y decidieron, por el contrario, ratificar su posición: la licencia debía ser revocada. Dando por agotado el proceso de concertación, en abril de 2008 el MAVDT levantó la medida preventiva contra la

empresa. En respuesta, las comunidades instauraron acción de tutela contra el Ministerio del Interior y de Justicia, exigiendo justamente la acción de nulidad y el restablecimiento de su derecho a la consulta previa (Corte Constitucional, 2010).

Mediante sentencia T-547 de 2010 la Corte Constitucional ordenó realizar un proceso de consulta previa, ya no sobre la licencia ambiental, sino sobre los impactos del proyecto sobre las comunidades y la forma de mitigarlos. Las actividades quedaron suspendidas una vez más, pero después de un difícil proceso de consulta previa que finalizó sin acuerdo, el Tribunal dio vía libre a la construcción del puerto. El proyecto fue inaugurado en diciembre de 2014 por el presidente Juan Manuel Santos, quien lo señaló como un "desatraso" en infraestructura ante un público periodístico que lo recibió con entusiastas titulares como "Inauguran Puerto Brisa para impulsar el comercio exterior" (El Tiempo, 2014) e "Inauguran moderno terminal en La Guajira para beneficio de Colombia" (El Espectador, 2014).

Entre 2006 y 2008 y a lo largo de los posteriores procesos jurídicos, las comunidades se manifestaron a través de movilizaciones y respuestas de veto, como la negativa a participar de las reuniones convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia (Benjumea Brito, 2007; Rueda Navarro, 2009; OGT, 2011; Iguarán, 2011). No lograron, sin embargo, despertar particular sensibilidad en los medios de comunicación, los cuales presentaron su resistencia como un obstáculo para la realización de un necesario proyecto de infraestructura, con titulares del tipo "Tras años de tropiezos, Puerto Brisa vuelve a operar" (Pardo, 2014).

Si bien las comunidades de la SNSM no lograron impedir la construcción del puerto y su imagen no se vio particularmente favorecida en los medios de comunicación por la resistencia pacífica que plantaron a este proyecto, la verdadera victoria fue el antecedente que sentó la Corte en el Auto 189/13 sobre la necesidad de redefinir o actualizar la Línea Negra. Cinco años más tarde, como se verá, esta semilla rindió frutos.

c. Proyecto Multipropósito Los Besotes

El objetivo principal de este proyecto es crear una despensa de agua para la ciudad de Valledupar y producir energía hidroeléctrica a través de la construcción de una represa, así como poner en funcionamiento un distrito de riego que favorezca la producción agropecuaria intensiva en la región. Fue priorizado en el PND 2006-2010 y, como resultado de la presión ejercida por las autoridades locales y los terratenientes beneficiados por el sistema de riego, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones 2011-2014 bajo la categoría de inversión en agricultura, tratando de dar énfasis en su componente agrario (Rodríguez Ramos, 2014, pp. 95-96).

Dentro de su área de acción hay predios de la Confederación Indígena Tayrona y hectáreas de reserva forestal. A nivel ambiental, contempla la modificación del caudal del río Guatapurí y los afluentes Palenque y Capitanejo. Además, planea la inundación de un ecosistema seco tropical y la remoción de maderas y biomasa, en una zona donde hay gran diversidad de fauna y se encuentran algunas especies en peligro de extinción. Ello, sin mencionar que la calidad del agua se vería perjudicada por los sedimentos, se afectaría la estabilidad del terreno y la provisión hídrica se podría asegurar únicamente durante cincuenta años (Rodríguez Ramos, 2014).

Además, los terrenos inundados incluirían lugares de pagamento y, en consecuencia, se verían afectados sitios sagrados y caminos tradicionales. Además, se tendrían que reubicar las familias del pueblo de Ikarwa, que perderían sus casas, centros de reunión y construcciones tradicionales, así como los cultivos. Todo ello, en conjunto, causaría para la comunidad un desequilibrio físico y espiritual del territorio sagrado, que traería consigo sequías, lluvias y enfermedades (Rodríguez Ramos, 2014, pág. 103).

Este caso es particular por dos motivos. El primero, porque las entidades involucradas en el proyecto, entre las cuales se encuentran la Alcaldía de Valledupar y la Empresa de Servicos Públicos de Valledupar, efectivamente adelantaron acercamientos con la comunidad con el fin de socializar el proyecto y de contar con su aval para la construcción, siendo respetuosas de los procesos internos de consulta de la comunidad. Con lo que no contaban, es que producto de ese proceso inicial de

familiarización con la contraparte indígena, pudieran recibir una respuesta negativa a la realización del proyecto, como fue el caso cuando los mamos, en el 2005 y después de dos años de aproximaciones, dieron un no rotundo a la represa.

El segundo motivo, es que no hubo un proceso de movilización contencioso propiamente dicho –al menos no a la luz de las categorías estudiadas–, sino que la resistencia se dio a través del repoblamiento de Ikarwa, tal como lo muestran las cifras: en el 2003, cuando iniciaron los diálogos, había 94 habitantes y 19 familias, mientras que en el 2012 esa cifra aumentó a cerca de 400 personas y 80 familias, haciendo prácticamente imposible la construcción de la represa (Rodríguez Ramos, 2014, pp. 112-113).

El reproblamiento fue viable gracias a la ampliación y saneamiento del territorio, que por décadas había sido ocupado por campesinos y ganaderos, mediante la compra de tierras con recursos del sistema de transferencias. La labor más importante, sobretodo, fue y continúa siendo aquella restaurativa, en función de la cual los arhuacos trabajan para devolver al territorio el orden natural dictado por la Ley de Origen, sembrado árboles y permitiendo la expansión de la flora nativa en los terrenos antes deforestados (Rodríguez Ramos, 2014, p. 112 y 136).

Su resistencia no ha carecido de un carácter propositivo. Como alternativa a la construcción de la represa, la comunidad ha sugerido la reubicación de las familias que se encuentran sobre la cuenta del río Guatapurí, de tal forma que se vibilice la ampliación del caudal, se deje fluir libremente el agua para librarse de enfermedad y desequilibrio y sea posible garantizar la provisión del recurso hídrico a la comunidad vallenata, incluso durante más de 50 años. Su propuesta fue recibida por la empresa como una expresión de terquedad e intransigencia indígena y, al día de hoy, el proyecto no se ha llevado a cabo (Rodríguez Ramos, 2014, p. 124; Jiménez, 2016).

d. Respuestas gubernamentales y otros resultados de la movilización indígena en la SNSM

Desde el 2012 y en paralelo a los procesos de reivindicación arriba estudiados, los indígenas de la SNSM avanzaron en la formulación y el desarrollo de programas y proyectos con el Gobierno Nacional, entre los cuales se destaca el de Guardabosques "Corazón del Mundo" (Fontalvo Díaz, 2012). Este programa, gestado por los cuatro pueblos de la SNSM y puesto en marcha con el apoyo financiero y técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las tres corporaciones autónomas regionales con injerencia en la zona (Cesar, La Guajira y Magdalena), buscaba recuperar los ecosistemas de la sierra a través de la adquisición y saneamiento de predios en su zona media, para reducir la presión existente sobre nacederos de agua, recuperar zonas deforestadas y consolidar territorios libres de cultivos ilícitos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016).

Gracias a las gestiones del pueblo arhuaco, el programa no sólo inició su proceso de implementación, sino que además quedó incluido en el PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país"[75]. En el marco de esta iniciativa, en febrero de 2017, el ex presidente Santos entregó escritura de 500 hectáreas al pueblo arhuaco, destinadas justamente a la implementación del programa (Noticias Caracol, 2017; Opinión Caribe, 2017). A este gesto se sumó el acto presidencial del 6 de agosto de 2018 en el cual, durante su último día en el ejercicio del poder, firmó el decreto que "actualizó" la Línea Negra y amplió de 54 a 348 puntos los hitos geográficos que delimitan el territorio ancestral, garantizando el derecho de acceso a los pueblos originarios para realizar sus pagamentos y sujetando a los propietarios de los terrenos a conservar la flora y la fauna que hacen parte de la cosmogonía étnica (El Tiempo, 2018c; Colprensa, 2018).

Además de la noticia, sorprendió la reacción de los grupos de interés que se identificaron potencialmente afectados por la medida, entre los cuales la Asociación

[75] Reza en su artículo 116, parágrafo tercero "El Gobierno Nacional seguirá impulsando la construcción y puesta en funcionamiento de los pueblos indígenas culturales del cordón ambiental y tradicional de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como la conservación del territorio ancestral arhuaco a través de la implementación del programa Guarda Bosques Corazón del Mundo" (Departamento Nacional de Planeación, 2014; Agenda Samaria, 2015).

Colombiana de Generadores de Energía, la Asociación Colombiana de Minería y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, quienes reclamaron lo que para ellos suponía la ampliación de las zonas sujetas a la consulta previa para la realización de proyectos que denominan de "interés público". Además, despertó escozor el hecho de que no hubieran sido consultados, sino que la norma hubiese sido expedida en estricta atención a las necesidades de los pueblos y al mandato que la Corte había hecho sobre la materia, como resultado de cuatro años de negociaciones bilaterales (Semana, 2018a; Semana, 2018d).

Frente a las reacciones airadas de los grupos de interés, e incluso de las autoridades locales de los municipios involucrados, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, respondió aclarando el contenido del decreto: no adiciona territorio a los resguardos indígenas, no afecta los derechos adquiridos ni la propiedad privada, no regula la consulta previa y no otorga potestades ambientales a los pueblos indígenas[76]. En resumen, no accede a la mayoría de las pretensiones de las comunidades, pero sí garantiza su acceso a los sitios sagrados y formaliza una instancia para asegurar la protección de la Línea Negra, la cual está conformada por el Ministerio Público, gobernadores (Cesar, Guajira y Magdalena), Corporaciones Autónomas Regionales, el Gobierno Nacional y las comunidades indígenas (Rico Torres, 2018; Ministerio del Interior, 2018).

No obstante, es un gran logro político y cultural para las comunidades de la sierra, quienes se demostraron capaces de entablar un diálogo provechoso con autoridades de alto nivel democráticamente electas, sobre un tema que despierta tantas sensibilidades como el ambiental. Además, a través del decreto y la cobertura noticiosa que recibió su emisión, lograron presentar ante un público más amplio la validez de su narrativa sobre el desarrollo y los marcos de interpretación que proponen para entender el rol del ser humano en la naturaleza, que no necesariamente entorpecen aquellos del Estado. Así, en

[76] De hecho, un estudio reciente hecho por el Banco de la República, titulado "La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?" concluye que, de todos los tipos de protección ambiental que hay en la SNSM, entre los cuales se encuentran las reservas forestales, los parques nacionales y las reservas indígenas, la Línea Negra es la menos efectiva en términos de protección de las dinámicas ambientales y socioculturales, pues no regula los tipos de actividades que allí se pueden realizar y, en consecuencia, no limita los alcances de la transformación humana sobre los territorios que comprende (Bonilla Mejía, Pérez Valbuena, & Higuera Mendieta, 2017).

respuesta a las reacciones de los distintos gremios Camilo Niño, representante de la CIT, señaló que "nosotros no estamos en contra del desarrollo. Nosotros no estamos afectando la propiedad privada. Buscamos ser un aliado en el mismo desarrollo de la Costa Caribe" (RCN Radio, 2018a). Sin embargo, también aclaró que "esto no es un discurso, los ríos están bajando los niveles de sus aguas y los más afectados, sin duda, serán los centros urbanos y los monocultivos (…) Nuestra ley nos dice que todo empieza con el cuidado. Ustedes le llaman conservación (…) el cuidado protege desde el inicio y la conservación pretende cuidar lo que ya está destruido" (RCN Radio, 2018a), ratificando su apuesta por un desarrollo que priorice el cuidado de sus ecosistemas y entornos naturales.

Este favorable resultado se puede explicar desde tres perspectivas. En primer lugar la política, pues a pesar de las evidentes tensiones ocasionadas por los conflictos ambientales, los indígenas de la SNSM son probablemente el único pueblo indígena que ha tenido aproximaciones tan amistosas con el ejecutivo y otras ramas del poder. De ello dan prueba las visitas de alto nivel que han recibido. Entre los convidados a la sierra se encuentran, además del expresidente Santos[77], el defensor del Pueblo, Carlos Negret (El Espectador, 2017); los procuradores Alejandro Ordóñez (Procuraduría General de la Nación, 2016) y Fernando Carillo (Procuraduría General de la Nación, 2017); el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Guillermo Murillo (2017) y el presidente del Senado, Efraín Cepeda Sarabia (Llanos, 2018)[78].

Desde el punto de vista económico, aunque no existen cifras consolidadas sobre el comportamiento del turismo en el departamento del Magdalena, el Cesar y La Guajira y estos aún no se encuentran entre los departamentos con mayor afluencia turística (Procolombia, 2018), lo cierto es que el Parque del Tayrona y la Ciudad Perdida se han convertido en destinos de gran atracción en el país, que en el 2017 tuvo un aumento del veinte por ciento en el ingreso de viajeros no residentes. El crecimiento del sector ha

[77] En julio de 2018, cuando el expresidente regresó a la sierra para retornar el bastón de mando que había recibido de las autoridades indígenas en el 2010, los mamos le permitieron conservarlo dando muestra, una vez más, de la relación amistosa que entablaron. Días más tarde el presidente firmó el decreto de la Línea Negra (El Espectador, 2018).

[78] Aunque la visita de este último se realizó en el marco del *XIII Encuentro Regional por la Reconciliación*, constituyó un hito pues se trató de la primera visita oficial realizada a los pueblos ancestrales de la SNMS en la historia del Senado (Llanos, 2018).

sido tal, que el turismo se posicionó ese mismo año como el segundo generador de divisas en el país, superando productos tradicionales como el café (Noguera Álvarez, 2018).

Por citar un par de ejemplos, Colombia fue incluido en las listas de viaje del New York Times y el Telegraaf (Noguera Álvarez, 2018), y la Ciudad Perdida fue recomendada por CNN Travel y la guía de viajes Lonely Planet (Viudes, 2018; Procolombia, 2018). Esto se complementa con la puesta en práctica de otras actividades productivas en la sierra, que han diversificado la actividad agricultora más allá de la caficultura, como la apicultura, el cacao y el banano (Ojeda, 2017). Los indígenas, consciente o inconscientemente, voluntaria o involuntariamente, tienen en ello una ventana de oportunidad, pues la majestuosidad de sus territorios y sus prácticas ancestrales pueden entrar en sintonía con los conceptos de ecoturismo, turismo ecológico y turismo sostenible, que aportan a un interés general de la nación y ponen sus territorios por fuera de la idea de lo "improductivo" que gira en torno a lo indígena.

Finalmente, se encuentra la explicación ambiental y cultural. Estudios han dado cuenta de la riqueza natural de la SNSM y los lentes de Colombia y el mundo se han posado sobre esta región que, como fue mencionado anteriormente, demanda una protección inmediata. Los indígenas de la sierra no han diezmado esfuerzos en aprovechar el diálogo con autoridades supranacionales que parecen tener alta receptividad al mensaje indígena, como la Unesco. La de más reciente data es del 19 de noviembre de 2018, fecha en que dos representantes arhuaco visitaron el Centro de Patrimonio Mundial y fueron informados por su directora sobre la creación del Foro Internacional de Pueblos Autóctonos sobre el Patrimonio Mundial (Unesco, 2018).

Ahora bien, el hecho de que el decreto haya sido firmado el último día de gobierno, lleva a pensar que más allá de un diálogo intercultural fructífero entre las comunidades y las autoridades centrales, se trató de una declaración política cargada de un gran simbolismo en un escenario altamente polarizado, a través de la cual el presidente Santos reafirmó el mensaje que trató de enviar en su segundo mandato: que la suya fue una administración diferente, alternativa e incluyente, que buscó construir la paz en las más variadas esferas y no sólo a través del cese al fuego cruzado con grupos

insurgentes, así ello contrastara con otras medidas en materia económica y ambiental que estuvieron acorde a los intereses políticos y económicos más tradicionales. Además, es probable que la victoria de la oposición en las elecciones presidenciales haya favorecido la firma del decreto, pues el expresidente Santos salía de la Casa de Nariño sin la preocupación de abonar terreno para atender necesidades económicas inmediatas de un eventual gobierno pro-acuerdos de paz, que habría sido un resultado más favorable a la labor que él realizó durante sus dos administraciones.

En resumen, las relaciones amistosas de las comunidades de la SNSM con el gobierno central, la efectiva potencialización de la Sierra Nevada como una zona de ecoturismo y la atención que ha ganado la región en el espectro ambientalista en llave con el discurso cultural, crearon una ventana de oportunidad favorable a los intereses colectivos de estos pueblos frente al control territorial y la conservación ambiental. Actualmente, la batalla de las comunidades de la SNSM es contra la minería[79] y a favor de la consolidación de la paz en el escenario de postacuerdo en el que se encuentra el país[80]. Es de esperarse que los logros que han alcanzado a nivel jurisprudencial y normativo se afiancen como herramientas de fortalecimiento a la acción contenciosa e institucional, pero el escenario aún es incierto con el cambio de gobierno.

[79] Desde 2016, año en que se vivió el fenómeno de El Niño más duro en la historia del país, han sido diversas las manifestaciones que han realizado las comunidades de la sierra en Valledupar, exigiendo el cese de la minería a gran escala en sus territorios y la protección de las fuentes hídricas que nacen en el macizo. Además de las movilizaciones, que han buscado generar acceso a los canales institucionales de decisión, los indígenas han utilizado como recurso de veto e influencia reactiva la no participación en procesos de consulta previa. Así, para febrero de 2016, quedaron suspendidos 21 procesos de consulta previa y 29 solicitudes de títulos mineros (Vélez, 2016). En septiembre de 2017, tras casi dos años de movilizaciones, el Consejo Territorial Indígena logró sentarse a la mesa con la Corte Constitucional y el procurador general, Fernando Carrillo, para exponer los problemas ambientales y culturales de la actividad minera. El Ministerio Público definió entonces una agenda de seguimiento prioritaria para esta zona del país que, según cifras de la Agencia Nacional Minera, para la época ya tenía 132 títulos mineros vigentes y 244 solicitudes más para ejecución de proyectos (Caracol Radio, 2017). En noviembre, al no percibir avances, demandaron la presencia del presidente Santos y, después de un proceso de negociación, consiguieron que se declararan 585 mil hectáreas adicionales de la SNSM libres de actividad minera (RCN Radio, 2017; Radio Macondo, 2017; RCN Radio, 2017).

[80] La Defensoría del Pueblo ha alertado sobre la presencia de reductos de los paramilitares, miembros del ELN y otros grupos armados en la SNSM. Los indígenas también se han manifestado al respecto, alertando al ejecutivo, en cabeza del presidente electo Iván Duque, sobre la necesidad de tomar medidas para garantizar sus derechos (Mongabay Latam, 2018; El Colombiano, 2018).

3.2. Explotación de petróleo y gas en territorio indígena U'wa – Operación del oleoducto Bicentenario en Arauca y reparación de un tramo del oleoducto Caño Limón Coveñas en Norte de Santander

Así como para los indígenas de la sierra, el pueblo U'wa considera que su misión en el mundo es cuidar el *Kera Chicara*, o territorio sagrado, y a *Ruiria*, el petróleo, que es la sangre de la madre tierra. Aunque la explotación petrolera en territorios ancestrales se remonta a 1986, cuando fue puesto en marcha el Oleoducto Caño-Limón Coveñas, es en realidad a partir de 1995 cuando inician los conflictos por la exploración y explotación petrolera. En ese año la empresa OXY, vinculada por cesión de contrato de asociación con Ecopetrol, recibió licencia ambiental para realizar actividades de prospección sísmica del Bloque Samoré, localizado en municipios de los departamentos de Arauca y Norte de Santander con presencia de indígenas U'wa (Rodríguez, Ardila Ibagon, & Puentes Vargas, 2010).

Transcurrieron años de protestas, movilizaciones, bloqueo de vías y acciones jurídicas. Con el ánimo de destrabar los diálogos y generar canales efectivos de comunicación, en 1997 la empresa y el Gobierno solicitaron incluso la intermediación de una misión conjunta de la Organización de Estados Americanos y la Universidad Harvard. Dentro de sus recomendaciones, la misión sugirió que se ampliara el resguardo indígena y se realizara un proceso de consulta previa transparente, a lo cual la comunidad se manifestó abierta. El Gobierno, efectivamente, atendió a parte de las recomendaciones y en 1999 amplió en 3,6 veces el resguardo indígena. Sin embargo, un mes más darte otorgó también la licencia para adelantar perforaciones exploratorias en el corregimiento de Gibraltar, que si bien estaba por fuera del resguardo formalmente constituido, quedaba en territorio ancestral de la comunidad (Observatorio de Conflictos Ambientales, 2016; Rodríguez, Ardila Ibagon, & Puentes Vargas, 2010).

Esta decisión sembró el ambiente nuevamente de desconfianza. En respuesta, la ONIC interpuso recursos jurídicos y los U'wa emprendieron una amplia campaña nacional e internacional para evidenciar la violación de sus derechos territoriales, que contó con el respaldo de distintos actores nacionales e internacionales, como la Defensoría del Pueblo, la Central Unitaria de Trabajadores y la ONG Amazon Watch,

entre otros (Observatorio de Conflictos Ambientales, 2016; Salazar, 2009). Aunque el pozo de Gibraltar recibió vía libre, en 2002 la OXY decidió finalmente retirarse y devolver el contrato a Ecopetrol, que finalizó en 2003 la perforación del pozo Gibraltar I y posteriormente realizó la perforación del pozo Gibraltar II. Después, advino además la solicitud para explorar los Bloques Sirirí, Catleya y Nuevo Mundo, que recibieron vía libre luego de que AsoU'wa manifestara en reunión de socialización que, por considerarla una medida insuficiente para proteger sus derechos, se negaban a participar en la consulta previa. Su declaración resultó contraproducente y las intervenciones fueron aprobadas por considerar que se había surtido el debido proceso (Rodríguez, Ardila Ibagon, & Puentes Vargas, 2010; Restrepo, 2007).

En adelante, las tensiones sobre el Oleoducto Caño-Limón Coveñas y otros proyectos extractivos han sido latentes, pero se presentan diferencias en las motivaciones de sus convocantes para la acción contenciosa. A continuación se revisarán dichas diferencias a partir de los dos movilizaciones que fueron identificadas en el cuatrienio de estudio, así como de los desarrollos más recientes sobre conflictos ambientales presentados en territorio U'wa.

La primera, fue liderada en el 2012 por los indígenas de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas de Arauca (Ascatidar), quienes bloquearon las vías de acceso a Cari-Cari (Arauquita), Puerto Salvador y Rincón Hondo (Tame) y la subestación Banadias (Saravena), suspendiendo durante casi un mes los trabajos de adecuación del complejo. Aunque los manifestantes pedían el cese de daños a los ecosistemas por las explotaciones mineras y petrolíferas, los reclamos ambientales fueron más bien residuales en comparación con el nudo de las reclamaciones, que giraban en torno al mejoramiento de la infraestructura de la región y las vías de acceso a los cabildos, la contratación de bienes y servicios de las empresas con proveedores locales y la reanudación de los contratos suspendidos con los trabajadores de la Unión Sindical Obrera (USO), pretensiones a las cuales accedieron las petroleras OXY, Pacific Rubiales y Ecopetrol, quienes habían sido convocadas a la mesa de negociación, junto a representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de Minas y Energía, la Presidencia y la Defensoría del Pueblo (CINEP, 2018; Notiagen, 2012).

La segunda, que tuvo lugar dos años más tarde, fue liderada por AsoU'wa. Indígenas de la asociación impidieron en Toledo, Norte de Santander el paso a trabajadores de Ecopetrol para reparar el tramo del oleoducto Caño Limón-Coveñas dinamitado por la guerrilla a finales de marzo de 2014[81], declarándose en resistencia civil hasta que el Gobierno no escuchara sus demandas. Entre ellas, resolver los problemas ambientales y las afectaciones directas a las fuentes de agua contaminadas por la explotación petrolera, enterrar el tubo Caño-Limón y otorgar una compensación financiera. Durante sus movilizaciones, estuvieron acompañados por la Guardia Indígena, que portaba bastones de mando como réplica de la iniciativa Nasa, y llevaban pancartas que rezaban "No a la exploración ni explotación en el territorio ancestral U'wa" y "U'was guardianes de la madre naturaleza". No se identifica en las imágenes disponibles, sin embargo, el uso de atuendos u otros elementos culturales característicos (León, 2016).

El primero de mayo del mismo año y en reuniones posteriores en el mes de junio, se lograron acuerdos que permitían el paso para la reparación del tramo a cambio del enterramiento del tubo, la realización de estudios de afectación ambiental y sociocultural y la suspensión temporal del proyecto de exploración de gas en Magallanes[82], así como el saneamiento del resguardo (titulación de tierras como propiedad colectiva) (CINEP, 2018; León, 2016; Semana, 2014). El hecho de que los

[81] Desde 1986, el oleoducto ha sufrido 1.500 atentados y el tubo ha estado fuera de servicio el equivalente a 10 años. Entre 1986 y 2017 se han contabilizado 3,7 millones de barriles derramados (Sáenz, 2018). Argumentando motivos de seguridad e interés nacional, se han instalado bases del ejército de manera inconsulta en territorios indígenas (AsoU'wa, 2013). Los actores que han intervenido en la zona han buscado sacar ventaja de los hostigamientos, asociando la movilización indígena que propende por su salida a una supuesta influencia guerrillera y catalogando a los nativos como instrumentos al servicio de los intereses del ELN (Observatorio de Conflictos Ambientales, 2016, pág. 16). La realidad, sin embargo, no podría ser más distinta, pues los indígenas asocian las actividades extractivas a inseguridad, violencia y contaminación, y es uno de los motivos por los cuales se oponen a la realización de nuevos proyectos del sector en sus territorios ancestrales. Ejemplo claro de ello fue el comunicado emitido por AsoU'wa con fecha del 12 de abril de 2014, en el que afirman "La decisión del Pueblo U'wa tiene como fundamento los reiterados daños ambientales y sociales y a la violación de derechos humanos a raíz de las constantes voladuras del Oleoducto Caño Limón en territorio de resguardo o en sus inmediaciones, ante la avalancha de nuevos proyectos extractivos en el territorio ancestral y porque las instituciones gubernamentales no han dado respuestas oportunas a los requerimientos que ha realizado el Pueblo U'wa" (AsoU'wa, 2014).

[82] Ecopetrol recibió licencia ambiental de la Anla en 2012 para iniciar trabajos de exploración de gas del denominado proyecto "Magallanes". Ubicado en la vereda Troya, corregimiento de Samoré, municipio de Toledo del departamento de Norte de Santander, el proyecto preocupa a los U'wa pues se encuentra a 500 metros el río sagrado Cubogón o Keramá, que abastece al río Arauca y colinda con las comunidades de Uncasías (Sisiará), Tamarana (Sútota) y de Segovia (Onkasa), es un área contigua al Resguardo Unido U'wa (AsoU'wa, 2014).

acuerdos se lograran en dos etapas que coincidieron con la primera y la segunda ronda de las elecciones presidenciales, lleva a pensar que los indígenas calcularon con intención el momento de su movilización y que la obtención de resultados estuvo relacionada justamente con el interés del ejecutivo por mantener el orden en la región en un momento de alta tensión política, donde las prioridades de la agenda estaban marcadas por la continuidad del proceso de negociación de paz con las FARC, la contención del paro agrario que se anticipaba en el Catatumbo, Norte de Santander y el inicio de diálogos exploratorios con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Sin embargo, aunque el proyecto Magallanes continuó suspendido y el tubo fue ubicado bajo tierra, los demás acuerdos fueron incumplidos y los U'wa recurrieron nuevamente a vías de hecho en junio de 2016, con la toma de las instalaciones de Gibraltar, que estuvo bloqueada cincuenta días, de los cuales treinta y seis inoperante (Dinero, 2016). AsoU'wa reclamaba la protección del nevado del Cocuy, el cese de otros proyectos extractivos y concesiones mineras, el saneamiento y la ampliación de los resguardos, la asignación de recursos para atender las necesidades en salud, educación y soberanía alimentaria identificadas en el Plan de Salvaguarda y la delimitación de fronteras entre los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander, para definir a las autoridades departamentales competentes en sus territorios (León, 2016).

En esta oportunidad no hubo, sin embargo, un contexto político y mediático favorable, pues no había urgencias electorales (las elecciones de alcaldías y gobernaciones se habían celebrado a comienzos del año), los medios de comunicación centraron su atención en el cubrimiento a otras noticias –como la aprobación del matrimonio igualitario, el desmantelamiento del Bronx en Bogotá y éxitos deportivos varios– y el Gobierno central iniciaba campaña para el plebiscito sobre los acuerdos de paz que tendría lugar en octubre, sin mencionar la avalancha de acontecimientos que acaecieron tras la victoria del "No".

Los únicos dos puntos frente a los cuales hubo avances fueron los resguardos y el cierre del nevado del Cocuy. Sobre el primer tema, el Gobierno entregó un acto administrativo para la constitución del resguardo de Santa Marta, que reúne a 50

familias, pero aplazó la compra de los terrenos, que se sumaron al otro tanto que quedaron pendientes de adquisición tras la reconfiguración del resguardo en 1999 (León, 2016). Sobre el Cocuy, obtuvieron el cierre temporal del nevado durante más de un año, pero la presión del gremio turístico ganó la batalla y el parque fue abierto nuevamente al público en abril del 2017[83] (Semana, 2017). No obstante, gracias a la movilización de la comunidad y como resultado de la reunión de la Mesa Intercultural de diálogo que se llevó a cabo en Cubará, Boyacá[84], Parques Nacionales Naturales de Colombia tomó medidas para garantizar un turismo más respetuoso del ecosistema y de la cultura indígena[85] (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2017).

Dos observaciones finales surgen del análisis de estos casos. La primera, es que aunque su preocupación sobre la conservación del nevado tiene fundamentos incuestionables desde el punto de vista cultural y un gran potencial en el ámbito ambiental, la oposición radical al turismo no les conviene en un momento en el que esta actividad económica está en furor y para la cual, como fue el caso, sí se puede llegar a acuerdos. En segundo lugar, se advierte una gestión fragmentada entre los U'wa de Arauca asociados en Ascatidar, y los U'wa de Boyacá, Santander y Norte de Santander afiliados a AsoU'wa. De allí que, al hacer un cruce entre las pretensiones iniciales y los resultados obtenidos en los procesos de negociación que lideró cada parte, se observa que mientras AsoU'wa ha conservado el espíritu ancestral en su lucha, Ascatidar parece haber cedido a la lógica compensatoria instaurada por las industrias extractivas. La barrera cultural que impedía su afianzamiento parece resquebrajada por las dinámicas de aculturación asociadas a las prácticas económicas instauradas en la región y por la creación de alianzas con otras organizaciones, como la Unión Sindical Obrera, que colocan una sombra sobre el carácter cultural y ambiental de sus movilizaciones y crean

[83] Al respecto, ver "La pelea por el Cocuy" (Semana, 2017).
[84] Participaron el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo; la directora de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Julia Miranda Londoño; el viceministro del Interior, Luis Ernesto Gómez; el gobernador de Boyacá, Carlos Andrés Amaya Rodríguez y el Presidente de AsoU'wa, Bladimir Moreno (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2017).
[85] Fijó horarios para el ingreso y la salida, prohibió la pernoctación, delimitó los senderos a través de los cuales está autorizado el pasaje, estableció una capacidad de carga con turnos de tránsito por los senderos, incluyó una charla introductoria de carácter obligatorio antes del ingreso al parque y prohibió pisar, deslizarse sobre la nieve o manipular la misma (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2017). Este última medida fue particularmente importante para la comunidad, pues la nieve es sagrada y uno de los episodios que desató su indisposición fue la publicación de un video en el cual un guía turístico guiaba a su grupo para jugar un "picadito de fútbol" en la cima de la montaña (Archivo videos El Tiempo, 2017).

enlaces discursivos más afines a los intereses de los grupos asalariados y comerciantes, que de los ambientalistas.

3.3. Proyecto Mandé Norte – Municipio del Carmen del Darién, departamento de Chocó

Los antecedentes de este conflicto datan del 2004, cuando la compañía Muriel Mining Corporation, en asocio con la empresa Río Tinto, presentó un proyecto de contrato de concesión de Mandé Norte, para la exploración y explotación de yacimientos de cobre, oro, molibdeno y minerales concesibles, en los departamentos de Antioquia y Chocó (Auto 053/12, 2012, pág. 2), que afectaba 11.000 hectáreas del Resguardo Uradá-Jiguamiandó y 11 comunidades de la etnia embera katío (ABColombia, CINEP & Tierra Digna, 2015).

La concesión fue otorgada en el 2005 mediante contrato con la Gobernación de Antioquia y entre 2006 y 2007 la empresa llevó a cabo procesos de socialización con los reductos que quedaban de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la región, sin tener en cuenta que los habitantes de estas tierras habían sido desplazados por la violencia y regresaron sólo hasta agosto de 2008, cuando las actividades de exploración ya habían iniciado sin acuerdo con legítimos representantes de las comunidades, aunque sí con el aval del Ministerio del Interior y de Justicia y con seguridad ofrecida por la Brigada 17 del Ejército (Auto 053/12, 2012).

Como producto de estas actividades iniciales de exploración fueron destruidas 4 hectáreas de bosque tropical y fue puesto en amenaza el cerro "Careperro", lugar sagrado para los embera (Muñoz, 2011). Responsables del bienestar espiritual de la comunidad, las mujeres embera katío lideraron movilizaciones hacia los campamentos de la compañía en señal de reconocimiento y control territorial, exigiendo su retiro (Molano Bravo, 2009; EJOLT; El Tiempo; ABColombia, CINEP & Tierra Digna, 2015).

En vista del indeleble avance de las labores de exploración y con el apoyo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz -CIJP, las comunidades afectadas instauraron acción de tutela contra los entonces Ministerios del Interior y de Justicia; de Ambiente,

Vivienda y Desarrollo Territorial; de la Protección Social; de Defensa y de Minas y Energía, al considerar que los permisos de exploración y explotación otorgados a la empresa Muriel Mining Corporation no respetaron el derecho a la consulta previa. La Sala Séptima de Revisión falló a favor de los accionantes mediante Sentencia T-769 de 2009, al considerar que la consulta no fue previa, no hubo información plena y oportuna y no hubo autoridad legítima en los procesos de socialización del proyecto (Muñoz, 2011).

El Ministerio de Interior y de Justicia y la empresa instauraron acción de nulidad contra la sentencia, pero la Corte Constitucional ratificó la decisión mediante Auto 053/12, corroborando la importancia de hacer evaluaciones de impacto ambiental para llevar a cabo los respectivos procesos de consulta y concertación con las comunidades, a fin de obtener consentimientos libres, previos e informados. La empresa tuvo entonces que suspender actividades y retirarse.

En su momento, el caso recibió el apoyo de periodistas y activistas que, como recuerda Campos Iriarte, compararon el caso con Avatar, la película de ciencia ficción del director James Cameron que narra la expulsión de una empresa minera de territorios nativos en el planeta Pandora, llevada a las pantallas en 2009 (Campos Iriarte, 2018). Hacer alusión a ese paragón es relevante desde el punto de vista de los marcos de interpretación y las construcciones narrativas que plantea Touraine, pues demuestra de qué manera las industrias creativas pueden contribuir también a la construcción del imaginario ecológico sobre los pueblos indígenas, generando un clima favorable sobre sus causas en la opinión pública y facilitando el posicionamiento de sus intereses dentro de las agendas de gobierno.

Aunque las actividades de la Muriel Mining Corporation cesaron, el interés de explotación en la región persiste y mantiene en alerta a la comunidad. De acuerdo con el Plan de Salvaguarda Indígena, que tiene como fuente de consulta la base informativa de Ingeominas, con corte a 2012 el Estado ha entregado derechos a empresarios mineros por un total de 312 títulos en áreas de resguardos indígenas embera y existían además 506 solicitudes en proceso de concesión (Asociación de cabildos indígenas embera, wounan, katío, chamí y tule del departamento del Chocó – OREWA, 2013). La preocupación no es para menos. En febrero de 2018, fue publicado en el periódico

Portafolio una noticia titulada "Chocó marca el hito para la operación de cobre en el país" (Portafolio, 2018) que habla de la realización del proyecto en Mandé Norte, nuevamente, como un hecho cumplido.

3.4. Intervención megaminera y megaproyectos – Anglo American y carretera IIRSA en el Alto Putumayo

De acuerdo con el mapa de justicia ambiental de EJOLT, existe un conflicto ambiental por cuenta del proyecto de explotación de oro, cobre y molibdeno que fue autorizado a la empresa Anglo Gold Ashanti en los municipios de La Vega, Cauca y Mocoa, Putumayo. Aunque no fue posible encontrar registro de movilizaciones sociales directamente relacionadas con este proyecto, en el estudio de Pardo Quintero (Del discurso del desarrollo al buen vivir: una aproximación con enfoque étnico diferencial a la intervención megaminera en el alto Putumayo, 2015) sí se identifican acciones contenciosas emprendidas por los pueblos indígenas Inga y Kamentsá para enfrentar la megaminería y otros megaproyectos en el Alto Putumayo, las cuales se han llevado a cabo de forma organizada y periódica desde el año 2010 por parte de distintas organizaciones y cabildos de la región, como la Organización Zonal Indígena del Putumayo y el cabildo indígena Kamentsá Biyá.

Según Pardo (2015), la movilización indígena en esta región surgió en respuesta a las actividades de exploración emprendidas en este territorio andino-amazónico por las empresas Anglo American PLC y Anglo Gold Ashanti, a las cuales fueron concedidos títulos mineros entre los años 2007 y 2009. La indignación derivada de estas amenazas de explotación en territorios ancestrales, se sumó a la implementación de proyectos de la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA)[86], específicamente la construcción de la variante San Francisco-Mocoa a través territorios Inga y Kamentsá[87].

[86] La iniciativa surgió en el 2001 tras la Primera Reunión de Presidentes Suramericanos, en el marco de la Unasur. Dos de sus ejes de integración afectaban al departamento (el eje amazónico y el eje andino) y entre sus proyectos contemplaba la pavimentación de vías y la construcción de carreteras a lo largo del piedemonte, así como la canalización de ríos y la instalación de tendidos de redes eléctricas, tal como quedó reflejado en la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración (API) adoptada en el 2011 por el Consejo de Infraestructura y Planeamiento (Cosiplan, 2013).

[87] En respuesta a una consulta realizada por el Instituto Nacional de Vías (Invías) en 2002, el Ministerio del Interior negó la existencia de comunidades indígenas en el trayecto de la variante San Francisco-

Frente a los proyectos de extracción minera, el principal motivo de oposición de las comunidades residía justamente en las afectaciones de este tipo de intervenciones sobre la naturaleza y, en especial, sobre las fuentes hídricas de la región, que alimentan el Alto y el Bajo Putumayo y son afluentes del río Amazonas. Frente a los proyectos del IIRSA, las comunidades no se oponían a la construcción de la variante en sí misma, sino a los intereses que la respaldaban y a las potenciales consecuencias de la pavimentación, pues argumentaban que las vías de transporte estimularían la explotación minera en la región, así como el desplazamiento y la desterritorialización, para una comunidad cuyas prácticas culturales se encuentran desde hace años en riesgo de extinción[88]. Sumado a ello, alegaban que las decisiones no fueron deliberadas, sino que se tomaron registros de asistencia a una charla como prueba de una consulta previa que en realidad nunca fue realizada (Betancourt, 2015).

Las acciones colectivas del movimiento indígena en esta región han tomado la doble vía de la acción contenciosa y la acción jurídica. En relación con la primera forma de manifestación, es importante señalar que se identifican elementos culturales distintivos. Las movilizaciones se han dado esencialmente bajo la figura de la "minga de resistencia" (Betancourt, 2015). Durante las marchas, los pueblos originarios portan sus prendas tradicionales, llevan pancartas escritas tanto en español como en sus propias lenguas y relacionan dibujos de la montaña y el río al sentido y la posibilidad misma de la pervivencia, justamente bajo la consigna "¡Por la tierra, por la vida, por nuestra existencia!" (Pardo Quintero, 2015, pp. 35-36). Además, han procurado articularse con otras organizaciones indígenas que tienen presencia en la región y sus intermediaciones, como la Mesa Permanente de Trabajo del Pueblo Cofán, la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo y la Asociación de Cabildos Indígenas Nasa (Betancourt, 2015).

Mocoa. Posteriormente, en 2008 y ante una consulta de la misma naturaleza, la Dirección de Asuntos Indígenas indicó al Invías que no se registraban comunidades indígenas en el área del proyecto, negando así su presencia. Los reclamos de las comunidades indígenas se hicieron sentir ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo en abril de 2011, ente financiador del proyecto, pero la obra igual se llevó a cabo (Semana, 2011).

[88] La construcción afectaba el camino ancestral de los indígenas hacia Mocoa, considerado sagrado por los mayores (Betancourt, 2015).

Representantes de la comunidad reconocen, sin embargo, que la falta de seguimiento a los procesos ha debilitado la lucha. Continúan, sin embargo, alineados con el propósito de defender el territorio como fuente de autonomía y espacio de realización cultural, poniendo en el espectro de los medios de comunicación la importancia de su causa no sólo para el bienestar de sus pueblos, sino para la conservación de la vida, que se manifiesta en la conservación del agua, de la fauna y de la flora (Betancourt, 2015).

Al hacer un balance general, se podría decir que la contención de la industria minera en territorios indígenas en el Putumayo ha sido parcialmente exitosa, pues si bien en el 2015 Anglo American devolvió al Estado el título minero recibido en el primer decenio del nuevo siglo, renunciando así a sus pretensiones de exploración en el Alto Putumayo como consecuencia de la negativa de las comunidades indígenas afectadas (Huertas Larios, 2018), aún existe temor sobre el posible avance de actividades de explotación por parte de la empresa Sociedad Mocoa Ventures LTD, que tiene concesión minera en el municipio de Mocoa desde hace diez años y, tras el vencimiento de la última suspensión temporal de operaciones en abril de 2018, se estaría preparando para presentar licencia de explotación ante la Anla (Agencia Nacional de Minería, 2018)[89].

En lo relativo al IIRSA el fracaso es inminente, pues en 2011 la obra inició sin acuerdo con las comunidades indígenas. Lo paradójico del asunto es que ni siquiera finalizó, presuntamente por imprevistos de diseño y carencia de recursos para la

[89] En diciembre de 2017 la empresa solicitó al Ministerio del Interior certificación sobre la presencia de grupos indígenas en el territorio de concesión. Ante esta situación y adportas de la primera ronda de las elecciones presidenciales, representantes de Colombia Humana y del Partido Liberal decidieron abanderarse de la campaña verde para frenar la minería en el Putumayo, poniendo en el ojo mediático las pretensiones extractivistas de Mocoa Ventures y alertando sobre las fatídicas consecuencias sociales y ambientales de una eventual intervención minera (Vélez, 2018; Zamora, 2018). Las comunidades indígenas, por su parte, no han cesado en la lucha. El último comunicado emitido sobre el asunto data del mayo de 2018. En él, las autoridades tradicionales del Valle del Sibundoy exigen al Gobierno Nacional, regional y local que se respeten sus territorios y el derecho a la consula previa, así como también rechazan presuntos intentos de soborno por parte de privados (Caracol, 2018). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), responsable en la materia, respondió diciendo que no ha otorgado ni estudia licencias mineras en Putumayo, lo cual es técnicamente cierto, pues la solicitud de Mocoa Ventures aún no ha sido radicada –aunque ya exista un contrato de concesión– (Agencia Nacional de Minería, 2018).

construcción del tramo faltante[90] (Canal 1, 2018; Correa, 2017). Los antecedentes que han sentado los Inga y Kamentsá son, sin embargo, de gran importancia para la lucha indígena en el Valle de Sibundoy, pues más allá de los resultados obtenidos frente a los proyectos específicos que tuvieron que encarar, obtuvieron la ampliación del Resguardo Indígena Kamëntšá Biya y la constitución de los resguardos Kamëntšá Inga de San Francisco, Inga de San Andrés e Inga de Colón (CRIC, 2016), sentando las bases para reclamar el derecho a la consulta previa frente a futuras amenazas.

3.5. Organismos genéticamente modificados – Departamentos de Cauca, Huila, Valle, Córdoba y Sucre

A través de procesos organizativos inspirados en los Planes de Vida y el Derecho Mayor, los pueblos indígenas Misak (Cauca, Huila y Valle del Cauca), Zenú (Córdoba y Sucre) y Embera (Caldas), se han manifestado a favor de la preservación territorial y cultural, la protección de sus conocimientos y sabidurías colectivas y el rechazo a la concesión de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre cualquier elemento de su territorio y su cultural, incluyendo los conocimientos colectivos.

Específicamente, se han opuesto al uso de organismos genéticamente modificados y han declarado sus territorios libres de transgénicos, por considerar que son una amenaza a la biodiversidad y la seguridad alimentaria de sus pueblos, pues generan dependencia de las compañías productoras para el acceso a las semillas certificadas, encarecen los costos de producción, favorecen los monocultivos de fines agroindustriales y alteran los ciclos de vida naturales que dan las formas, los tamaños y los colores a los fríjoles, los maíces y los tubérculos, sin mencionar que no se alinean con las fases lunares que marcan los ciclos de producción de la tierra[91] (Pueblo Misak, 2013). Además, se han declarado en oposición a la aplicación de leyes de propiedad intelectual sobre el conocimiento y las prácticas tradicionales, particularmente para el uso de la medicina y los procedimientos de sanación ancestrales, por considerarlos de uso y beneficio colectivo para sus pueblos, mas no de usufructo privado (CECOIN, 2007).

[90] En el 2017, cuando la vía servía para atender la emergencia ambiental producida por la avalancha en Mocoa, no pudo ser usada para desplegar el operativo humanitario (Canal 1, 2018; Correa, 2017).
[91] A este respecto, se pueden consultar el Plan de Salvaguarda del Pueblo Misak (2013), la Resolución 007 de 2010 del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento (2010) y el Plan de Vida del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta (2009).

Ello contrasta con el debate a nivel mundial, que se ha concentrado en los aspectos científicos y económicos. Desde el ámbito científico, se discute sobre los efectos que tienen los organismos genéticamente modificados sobre la salud del ser humano, el equilibrio de los ecosistemas y la biodiversidad, pues al tratarse de productos de laboratorio, se desconocen con certeza los efectos que generen una vez expuestos a medios no controlados, tanto en el corto como en el largo plazo. En el ámbito económico, ha habido sendos debates sobre las repercusiones sobre los costos de producción. Sus defensores afirman que favorecen las economías de escala y la rentabilidad, pues reducen el uso de herbicidas, el uso intensivo de mano de obra y los riesgos de pérdida de cultivos[92].

El liderazgo de esta lucha ha estado en manos del campesinado y de grupos ambientalistas, pero el debate no ha sido fácil, pues se cruza con un poderoso factor de incidencia: el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. En primer lugar, este acuerdo comercial facilita la importación de productos agrícolas a precios con los que los productores nacionales no pueden competir; pero más allá de esto, ha exigido de Colombia la adopción de medidas para el control de la comercialización de semillas. Para atender a este compromiso comercial, en 2010 fue expedida la resolución 970 del Instituto Colombiano Agropecuario, que sólo reconocía la producción y comercialización de semillas certificadas o seleccionadas. A pesar de que el sistema de "reserva de cosecha" –aquel realizado directamente por el productor– era reconocido, el uso de estas semillas seleccionadas quedaba subyugado a la autorización del ICA. Además, debían ser de aprovechamiento exclusivamente personal, siendo prohibido su intercambio o venta. En síntesis, la 970 únicamente permitía la comercialización de semillas protegidas, certificadas y registradas (Coscione & García Pinzón, 2014).

[92] Esto es debatible. Para el caso colombiano, por ejemplo, la investigación "Implicaciones Ambientales de la Siembra de Algodón Transgénico en Colombia" demuestra que ha habido disminución del área sembrada en el cultivo de algodón genéticamente modificado porque es un sistema productivo insostenible, toda vez que "los ingresos obtenidos por los rendimientos no alcanzan a cubrir los costos de producción del cultivo genéticamente modificado debido a los altos precios de las semillas, mayor uso de insecticidas, incremento de plagas secundarias o emergentes, mayor susceptibilidad a enfermedades, manejo agronómico inadecuado y baja adaptabilidad a las condiciones agroecológicas. Las razones por las cuales los productores continúan sembrando algodón genéticamente modificado son: tradición y experiencia, el cultivo tiene Precio Mínimo de Garantía, es el único cultivo que se siembra en la región, es la única semilla que se consigue en el mercado y facilita el acceso a crédito" (Rodríguez Vega, 2017).

Entre otros temas del agro, la indignación causada por la 970 se sumó a los motivos que convocaron al gran Paro Nacional Agrario de 2013 promovido por la Mesa de Unidad Agraria, Étnica y Popular. Superada la resistencia gubernamental para reconocer la dimensión de la situación y una vez establecidas las mesas de negociación, el gobierno nacional se comprometió a "no aplicar la resolución 970 del 2010 a las semillas nacionales, y a trabajar en una mesa técnica el tema de semillas con delegados de la presente mesa, en la estructuración de una nueva propuesta sobres semillas certificadas que no afecten a productor agropecuario" (El Espectador, 2013 en Coscione & García Pinzón, 2014).

Como resultado de este compromiso fue expedida la resolución 3168 de 2015, que "reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento". Sin embargo, la nueva resolución en poco o nada atendió a los reclamos campesinos, pues la definición sobre mejoramiento genético y en consecuencia de los actores que lo practican, se dio de forma tal que incluye a los agricultores étnicos y campesinos; por lo mismo, los sujeta a someterse al Registro Nacional de Cultivadores Comerciales y obtienen derechos sólo en la medida en que la variedad que produzcan sea legalmente protegida. Ello, sin mencionar que prohíbe el registro de semillas con fines de comercialización que sean similares o confundibles y contempla control policivo de cultivos y centros de almacenamiento y comercialización de semillas (Grupo Semillas, 2015).

A pesar de los desalentadores resultados, la participación de los grupos indígenas en este debate ha sido interesante, pues contribuye al desarrollo de las discusiones más recientes que se han dado sobre el tema, las cuales plantean que las inquietudes sobre los organismos genéticamente modificados deben superar las consideraciones científicas/ambientales y económicas, para abordar también las políticas, sociales y culturales (Parra Vega, Salazar Morales, García Álvarez, Correa, & Díaz Cano, 2017).

En este sentido mismo sentido se pronunció la Corte Constitucional, que mediante Sentencia C-1051 de diciembre de 2012 derogó la ley 1518, a través de la cual se

aprobó el Convenio Internacional UPOV 91, que otorgaba los derechos de obtentores vegetales sobre las semillas. En síntesis, los magistrados consideraron que la norma requería un proceso de consulta previa, pues la estrecha relación entre los pueblos étnicos y las semillas se podía ver afectada con la implementación de la UPOV 91, toda vez que las comunidades étnicas son obtentoras de variedades vegetales que forman parte de sus conocimientos ancestrales, cuya propiedad intelectual estaba siendo sometida a regulación. Además, la Corte consideró que podía limitar el desarrollo natural de la biodiversidad que se da como producto de las condiciones étnicas, culturales y de ecosistema propias de los lugares donde habitan dichos pueblos (Grupo Semillas, 2015).

Además de las acciones colectivas contenciosas de las que han participado en el marco de los paros campesinos, la actividad coordinada de los pueblos indígenas en el ámbito institucional ha valido para hacer respetar sus formas tradicionales de producción con el uso de semillas criollas, ratificando la validez y poniendo en funcionamiento la jurisdicción especial indígena que fue planteada en el artículo 330 de la constituyente[93]. Gracias a sus procesos organizativos se han implementado acciones concretas a través de un Programa de Soberanía Alimentaria, la conformación de la Red de Custodios de Semillas y la creación de la Casa Comunitaria de Semillas (Rodríguez, 2017, p. 76).

El rol de la ONIC como articulador con colectivos ambientalistas como el Grupo Semillas ha sido importante, pues ha servido para darle eco a su causa, implementar proyectos[94] y adelantar investigaciones que den constancia de la contaminación genética de productos criollos a causa de la siembra inconsulta de semillas transgénicas en inmediaciones de territorios ancestrales y el ingreso de semillas genéticamente

[93] La jurisdicción especial indígena hace referencia, esencialmente, a los sistemas normativos de los pueblos indígenas, reconocidos en el marco del pluralismo jurídico al que abre espacio la constituyente. Son, en consecuencia, una herramienta de autonomía diferencial para estos grupos étnicos. Se trata de "sistemas jurídicos que dependen de sus propios sentidos de espiritualidad, resistencia, justicia y autonomía, y que tienen normas, autoridades y procedimientos que no necesariamente se encuentran definidos por el sistema jurídico nacional" (Rodríguez, Los conflictos ambientales en Colombia, en el ejercicio del Derecho Mayor y la Ley de Origen de los pueblos indígenas, 2017, págs. 25-26).
[94] Por ejemplo, el proyecto de Formación Propia Agroecológica que, con la orientación de los mayores, busca formar a 50 líderes jóvenes en manejo de especies y saberes ancestrales (ONIC, 2016).

modificadas a través de los programas de fomento agrícola del gobierno (Corporación Grupo Semillas, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, la resistencia indígena frente al uso de semillas transgénicas se puede considerar parcialmente victoriosa, pues aunque las políticas gubernamentales sobre las semillas certificadas y los cultivos transgénicos siguen favoreciendo a la agroindustria, los pueblos originarios han logrado conservar prácticas ancestrales de cultivo sin recibir presión –no al menos una noticiosa– por parte de las autoridades estatales. Esto ha sido viable, esencialmente, porque las acciones indígenas se sujetan en aplicación a su jurisdicción territorial y hay un debate vigente a nivel internacional sobre la conveniencia o no del uso de transgénicos, que favorece recursos de oposición como los que han sido adoptados en algunos resguardos. En todo caso, hace falta un pronunciamiento indígena más amplio sobre el tema, pues la declaratoria de territorios libres de transgénicos se limita actualmente a unos contados resguardos.

3.6. Explotación de oro y coltán - Parque Nacional Puinawai, departamento de Guainía

Desde mediados de los años noventa los indígenas puinave y curripaco que habitan el río Inírida y sus inmediaciones se han dedicado a la minería de subsistencia. Inicialmente, el principal producto de explotación era el oro y los indígenas negociaban su explotación y venta con otros mineros de la región. Sin embargo, la identificación de coltán hizo que, hacia el 2009, la banda de narcotraficantes Cifuentes Villa hiciera presencia en la región. Aunque sus empresas mineras fueron confiscadas y reportadas en la lista Clinton por nexos con el cartel de Sinaloa, su salida dejó la explotación de tierras raras en manos del grupo guerrillero de las FARC. Desde entonces, la explotación ha sido llevada a cabo por distintos actores y al amparo de títulos mineros destinados a otras zonas y minerales, pero la principal mano de obra para la explotación ha sido indígena (Gómez, 2012; Semana, 2013; Mendoza, 2012).

Aunque la producción es ilegal, pues las tierras explotadas se encuentran en un parque nacional natural, que es a su vez área protegida, territorio ancestral y no cuenta con licencia ambiental, las actividades extractivas no cesan. La formalización y consecuente legalidad de la explotación ha vacilado entre el otorgamiento de nuevos

títulos mineros y la constitución de nuevas zonas mineras indígenas (Mendoza, 2012, p. 103). Argumentando la necesidad de crear condiciones jurídicas claras para explotar los yacimientos adecuadamente y resolver los conflictos derivados de la explotación clandestina, el Gobierno expidió las resoluciones 180241 y la 0045 del 2012, mediante las cuales estableció zonas de reserva minera en 19 departamentos, entre los cuales se encontraba el Guainía. Sin embargo, gracias a una acción de tutela instaurada por comunidades afrocolombianas del Chocó, mediante Sentencia T-766/15 la Corte Constitucional dejó sin valor y efecto dichas resoluciones, toda vez que no respetaron el derecho a la consulta previa (Semana, 2013; Agencia Nacional de Minería, 2017; El Tiempo, 2016).

Al hacer una evaluación sobre las tensiones que se presentan en este conflicto, se encuentra que el meollo del asunto no reside en la explotación de oro y coltán en territorios indígenas, sino en la titularidad del derecho legal de hacerlo. Por una parte, se encuentran el Gobierno y las grandes empresas mineras, que favorecen una minería industrializada a gran escala y, por otra parte, se encuentran los pequeños mineros y los indígenas, que defienden una minería tradicional, de subsistencia y sin relaciones de dependencia laboral, que hasta el momento ha sido criminalizada por el Estado (Rivera Sotelo & Pardo Becerra, 2014).

Aunque se trata de un conflicto ambiental, no se estudiarán sus repercusiones a la luz del marco teórico aquí propuesto porque, a pesar de que hay intereses contrapuestos sobre la distribución y el acceso a recursos naturales, los pueblos indígenas involucrados no han convocado o participado en acciones contenciosas para enfrentar la situación conflictiva. En todo caso, amerita ser mencionado porque pone en evidencia la influencia que ejerce la minería sobre las prácticas económicas y sociales de las comunidades étnicas, de tal forma que los pueblos indígenas de la zona son parte activa de la explotación minera y promueven la regularización de la minería de subsistencia (Mendoza, 2012). Esto implica un distanciamiento analítico del estudio de Pérez-Rincón (2014), pues allí el caso es abordado como una injusticia ambiental en la cual las comunidades indígenas son, en primer lugar y casi de forma exclusiva, un grupo afectado; aquí, por el contrario, se interpretan como un actor en juego.

La revisión de este caso, además, aporta un nuevo matiz sobre el desarrollo, pues demuestra que no existe una relación irreconciliable entre el indígena y la minería y, por lo tanto, la narrativa de lo indígena no puede ser interpretada en términos absolutos bajo la visión del "nativo ecológico" (Ulloa, 2007) o del "noble salvaje" (Rivera Sotelo & Pardo Becerra, 2014). En otras palabras, aquí el conflicto de lo indígena no surge a raíz de su especial relación con la naturaleza, sino del desafío que representa aquello que interpreta como una nueva forma de colonización –la de las empresas mineras avaladas por el Estado con ambiciones de explotación sobre territorios indígenas– y la dimensión de la explotación que es de interés de cada una de las partes en disputa –de grande, mediana o pequeña escala–.

3.7. El contexto nacional

La movilización indígena no ha sido ajena al contexto nacional. De hecho, así como los pueblos originarios, la ciudadanía en general reclama un papel cada vez más activo y determinante en la toma de decisiones en materia ambiental. De ello dan muestra las cifras presentadas al inicio de este capítulo, cuando se evidenciaba que la movilización no indígena es, por cuestiones demográficas, mucho más amplia que la étnica y tiene una tendencia creciente. Los casos son múltiples y no es el objeto de esta investigación estudiarlos en detalle, pero sí es relevante mencionar las principales características, para identificar el marco más amplio en el cual se desenvuelve la acción contenciosa de los pueblos originarios.

En primer lugar, corresponde decir que la movilización ciudadana surge como reacción a una creciente preocupación por la conservación de los recursos hídricos. En la década del 2006 al 2016, la contaminación de ríos y el acceso a fuentes de agua potable y segura fue motivo específico de movilización colectiva en 123 oportunidades de 519 acciones contenciosas, lo cual corresponde al 24% del total. Es creciente, pues de 2006 a 2009 esta cifra fue de apenas 10 acciones, de 2010 a 2014 fue de 71 acciones y entre 2015 y 2016, en tan solo dos años, alcanzó 42 movilizaciones, ubicándose por encima del número total de acciones registradas para manifestarse en contra de la contaminación de otros recursos naturales no hídricos, que en el mismo decenio alcanzó 82 acciones colectivas.

En segundo lugar, se ha hecho cada vez más evidente que los extractivismos no equivalen a progreso y superación de la pobreza, sobretodo en el ámbito local. De hecho, "salvo casos excepcionales, los departamentos y municipios productores son comparativamente más pobres respecto a los no productores, a pesar de recibir cuantiosas regalías, además de otras transferencias intergubernamentales de recursos" (Amézquita Zárate, 2014, p. 45). Aunque sería una tesis por corroborar, se intuye que este factor contribuye a una menor tolerancia frente a los costos ambientales que generan las actividades de exploración y explotación minera y petrolera que, como fue mencionado, parte de la base de la contaminación de las fuentes hídricas. En los términos de la movilización social, esto significa hay un cambio en los marcos de interpretación sobre las industrias extractivas, que las sitúa al margen del estado ideal de las cosas y de la noción de bienestar que históricamente les ha sido otorgada. Por ende, hay también mayor afinidad o potencial de compatibilización de visiones con la narrativa indígena.

Dicho rechazo se refleja, además de la acción contenciosa, a través de mecanismos de actuación jurídicos, como la consulta popular[95]. En Colombia, hasta el 2017 se habían realizado siete: Carmen del Darién (2009), Piedras (2013) y Cabrera, Cajamarca, Pijao, Arbeláez y Jesús María (2017), y otras cinco ya estaban en marcha (Dietz, 2018, p. 95). Aunque la legalidad, como se expondrá más adelante, ha sido discutida, lo cierto es que han convocado a la participación ciudadana, pues la mayoría de consultas superaron el umbral electoral, y han tenido repercusiones políticas, pues dieron como resultado que más del noventa por ciento de los votantes se manifestara en contra de un proyecto minero específico o de la minería en general, logrando así detener temporal e

[95] "La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como departamental, municipal, distrital o local (…) En el caso de las consultas populares a nivel distrital, departamental, municipal o local, la decisión de convocarlas no es tomada por el presidente sino por los gobernadores y alcaldes, según sea el caso, para lo cual no se debe acudir al Congreso para que éste la respalde, sino que los gobernadores o alcaldes deben cumplir ciertos requisitos que están claramente definidos en el estatuto general de la organización territorial (…) Para que la consulta popular resulte clara, el tarjetón con el que se ejerce el voto debe tener simplemente un 'Sí' y un 'No'" (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015). Además, la Ley 1757 de 2015 estableció la posibilidad de realizar consultas populares de iniciativa ciudadana por medio de la recolección de firmas, pero debe contar igual con aprobación del Concejo Municipal. Sus resultados son vinculantes (Dietz, 2018, pág. 101).

incluso permanentemente algunos proyectos, o hacer modificaciones en su diseño (Dietz, 2018, pp. 95-96).

Actualmente, son dos los debates que encapsulan las tensiones sobre el tema: el primero, está relacionado con la democratización de la actividad minera, justamente a través de los mecanismos de la acción popular y la consulta previa; y el segundo, es sobre la viabilidad o el rechazo técnico y jurídico a la práctica del *fracking*. Sobre la acción popular, hubo un tremendo revés por un cambio jurisprudencial de la Corte Constitucional: aunque la instancia inicialmente se había manifestado favorable a la voluntad local[96], el cambio de magistrados que advino en 2018 no fue, para infortunio ambiental, favorable a esta postura. Como resultado, mediante Sentencia SU-095 del 11 de octubre de 2018, la Corte falló en contra de todo mecanismo local para vetar actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables del subsuelo, por considerarlo competencia exclusiva de la nación. La consulta popular y los acuerdos municipales quedaron, de esta forma, declarados como recursos improcedentes [97] (Corte Constitucional, 2018). Como respuesta al fallo y sin financiamiento de la Registraduría, los habitantes de los municipios de Mercaderes y San Lorenzo, en el departamento de Nariño, decidieron realizar consultas populares de hecho, reclamando la creación de mecanismos de participación directos para el diseño de la política minero-energética nacional, inexistentes tras el fallo de la autoridad judicial (Rubiano, 2018; Dejusticia, 2018).

Diferente es el caso de la consulta previa, pues en las sentencias con ella relacionadas la Corte Constitucional ha sido tendiente a la protección del derecho frente

[96] En 2015, se pretendía realizar una consulta popular en Pijao, Quindío sobre la realización de proyectos mineros en el municipio, que tiene una vocación productiva esencialmente agrícola. La pregunta, sin embargo, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Administrativo del Quindío, por considerar que sugestionaba al votante a dar una respuesta determinada, al contener elementos valorativos y subjetivos sobre la actividad minera. Además, consideró que la consulta en sí misma vulneraba el principio de autonomía territorial, pues en sus competencias de ordenamiento territorial, no corresponde a los municipios definir el uso del subsuelo. El caso llegó a la Corte Constitucional, quien profirió Sentencia T-445/16, mediante la cual validó las consideraciones del Tribunal sobre la pregunta, pero no así mismo sobre las competencias de los entes territoriales. En palabras textuales, la Corte consideró que "los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera".

[97] Los efectos del fallo son de carácter retroactivo, de tal forma que aquellos proyectos extractivos que fueron detenidos mediante consulta popular, como el de Cajamarca, son susceptibles de reactivación por demanda (El Tiempo, 2018a).

a casos específicos y además ha fijado reglas generales para su correcta aplicación (Vallejo Trujillo, 2016). Ello contribuyó a que, aunque los pueblos indígenas tampoco cuenten con poder de veto para el caso concreto de los proyectos extractivos, en el más reciente fallo sobre la materia, el alto tribunal decretó que sí puede haber suspensión de operaciones por incumplimiento en la implementación del derecho y que su ejercicio aplica en todas las fases de los proyectos (El Espectador, 2018a; El Espectador, 2018b). En medio de un contexto jurisprudencial tan hostil este es un resultado significativamente favorable, al cual contribuyó un factor coyuntural: los magistrados Diana Fajardo y Alejandro Linares se declararon impedidos y fueron reemplazados por José María Carrillo Ballesteros y Rodrigo Uprimny Yepes, último de los cuales es particularmente favorable a la causa indígena y ha ejercido como director de Dejusticia, en contraste con Linares, quien tiene un amplio bagaje en el sector privado y ha ejercido incluso como vicepresidente ejecutivo de Ecopetrol (Dejusticia; La Silla Vacía, 2016; El Tiempo, 2018b).

Sobre el *fracking*, ha habido una fuerte resistencia ambientalista, pues se teme que esta técnica genere daños irreparables a las reservas naturales del país. La batalla ha sido liderada, entre otros, por la Alianza Colombia Libre de Fracking, y su grito parece haber tenido eco[98] (RCN Radio, 2018b). Aunque todavía no hay una posición definida sobre la materia, en aplicación del principio de precaución[99] el Consejo de Estado decretó, al menos temporalmente, la suspensión de la normativa que regula las actividades no convencionales de explotación de recursos (Dinero, 2018). Si bien la nueva ministra de Minas y Energía y los gremios del sector insisten en decir que el *fracking* es posible y seguro (RCN Radio, 2018b), de su viabilidad se hablará en 2019, cuando una comisión de expertos realice la evaluación técnica del caso y presente un informe con recomendaciones al Gobierno nacional[100] (Semana, 2018b).

[98] Además, en agosto de 2018 radicaron un proyecto de ley con el respaldo de diferentes senadores, que pretende prohibir el *fracking* e iniciar una etapa de transición para no utilizar combustibles fósiles en un plazo de quince años (El Espectador, 2018).
[99] Según el cual "en ausencia de conocimiento científico sobre las probabilidades de daño ambiental, resulta mejor abstenerse de ejecutar proyectos que puedan representar un potencial impacto negativo en la naturaleza" (Dinero, 2018)
[100] En el momento de realización de esta investigación dicho informe aún no había sido realizado.

En conclusión, se observa que en comparación con la causa ambientalista, la movilización indígena cuenta con el respaldo de la consulta previa como mecanismo –al menos formal– para defender su participación en la toma de decisiones frente a actividades que afectan sus territorios, mientras que la consulta popular fracasó en su intento por posicionarse como equivalente para el resto de la ciudadanía, de cara a las industrias extractivas. Ello, pues en ninguna de las ramas del poder se ha consolidado un respaldo político suficiente, así como tampoco se han abierto las ventanas de oportunidad en la administración central para que los logros regionales se traduzcan en políticas nacionales. No obstante, ver que la protección de fuentes hídricas y –aunque con cierto grado de reserva– la conservación de prácticas productivas tradicionales son preocupaciones compartidas, permite pensar que son terrenos en los cuales hay lazos por fortalecer.

Explorar ese camino de articulación sería interesante, sobretodo si se tiene en cuenta que aún hay retos inminentes, que no dan tregua. La entrada en vigencia del acuerdo de paz entre las FARC y el Estado parece contribuir a la expansión territorial de la minería, pues permite acceso a zonas de antiguo dominio guerrillero, y no ha logrado generar una realineación entre las necesidades sociopolíticas y los mecanismos de obtención de los recursos para su financiación, de tal forma que la tendencia parece apuntar a la intensificación de los extractivismos (Dietz, 2018). Además, la reglamentación de la consulta previa es aún un proyecto inconcluso, que tiene los más acérrimos detractores[101]. Porque los desafíos son latentes, es importante estudiar esos mecanismos de participación colectiva que aportan al fortalecimiento de la democracia y presionan a las autoridades democráticamente electas a pensar en una política económica que contemple los costos sociales y ambientales de las actividades productivas que prioriza. En ello, sin duda, los pueblos indígenas aún tienen mucho por reflexionar y otro tanto por decir.

[101] Ver "Así es el proyecto de ley que busca regular la consulta previa en Colombia" (El Espectador, 2018e).

4. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN COLECTIVA DEL MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO FRENTE A ASUNTOS AMBIENTALES

Una vez identificadas las diferencias entre las visiones de desarrollo divergentes entre las comunidades indígenas y el Estado, e identificados y estudiados algunos de los conflictos ambientales que se derivan de esa discordancia interpretativa a partir de la acción contenciosa de este grupo étnico, es necesario retornar a la pregunta que se planteó como eje orientador de esta investigación: ¿hasta qué punto las acciones del movimiento indígena colombiano han incidido o no en la toma de decisiones gubernamentales en materia ambiental?

Para encontrar la respuesta, es necesario recordar que, de acuerdo con el marco teórico aquí planteado, existen dos tipos de influencia: la procedimental y la sustancial. La primera, se presenta cuando se abren canales de participación y reconocimiento, y la segunda, cuando se consiguen o ambicionan, sobre la base del reconocimiento de la causa, cambios de contenido. De la revisión del proceso de consolidación del movimiento indígena colombiano se puede entender lo procedimental como una etapa superada de su lucha social. En este sentido, la atención se debe concentrar sobre la influencia sustancial, que a su vez puede ser proactiva, cuando el movimiento participa en el proceso decisional de las políticas, o reactiva, cuando se niega a acatar la decisión de la autoridad.

La diferenciación entre un tipo de influencia y otra es relevante, pues de ello dependen también los resultados obtenidos. Como se puede observar en la Tabla No. 1, en todos los casos hay una influencia reactiva. Así, más que participación en procesos de toma de decisión, la acción contenciosa se ha concentrado en el rechazo a la implementación de medidas o proyectos específicos sobre territorios indígenas. En principio, ello no necesariamente indica que ambos tipos de influencia sean mutuamente excluyentes; de hecho, en siete de las nueve oportunidades han transitado de una situación de influencia a otra.

Tabla No. 1 – Clasificación de casos por tipo de influencia

Caso	Tipo de influencia		Justificación
	Proactiva	**Reactiva**	
Cerro Inarwa (El Alguacil)	Tras el fallo de la CC sobre la acción de tutela instaurada por la comunidad en el 2015	Movilizaciones previas a la instalación de la tutela entre 2012 y 2013	El objetivo de la comunidad era acceder al Cerro Inarwa para realizar los pagamentos y expulsar a los militares y las empresas privadas que habían entrado ilegal e ilegítimamente a ocuparlo. Aunque los arhuaco no buscaban participar en ningún proceso decisional per se, sí tenían como objetivo rechazar un ejercicio inconsulto de autoridad por parte del Ejército. El fallo de la CC obligó al ejecutivo a realizar un proceso de consulta previa que abrió el espacio para involucrar a la comunidad en los procesos decisorios relativos a la evaluación de los impactos de dichas actividades en el cerro y la forma de mitigarlos.
Puerto Multipropósito Brisa S.A.	Después del fallo de la CC del 2010, cuando dictaminó la realización de la consulta para identificar los impactos del proyecto y la forma de mitigarlos	Hasta el año 2010, pues la comunidad se resistía a participar en convocatorias a consulta previa	Las comunidades exigían la revocatoria de la licencia para la construcción del puerto, argumentando, entre otros, la pertenencia del cerro Jukulwa al territorio de la Línea Negra; de ello se infiere que pretendían incidir en un proceso decisorio. A su vez y como recurso de expresión popular, acudieron a manifestaciones de descontento y veto, asumiendo una actitud reactiva a la participación.
Proyecto Multipropósito Los Besotes	En la etapa inicial, cuando se dio la consulta informal	El repoblamiento de Ikarwa fue su recurso de oposición	Las comunidades se sentaron a la mesa con la autoridad local en la etapa de consulta informal y propusieron una alternativa a la construcción de la represa, pero no exigieron la modificación del PND 2006-2010 ni del Plan Plurianual de Inversiones 2011-2014, documentos que fueron aprobados a pesar del desacuerdo comunitario. En lugar de ello, repoblaron Ikarwa en los años posteriores a través de la ampliación y el saneamiento del territorio.
Operación del oleoducto Bicentenario en Arauca	Inició con la participación de la comunidad en las mesas de negociación	El paro mismo inició como una manifestación de rechazo a los cambios en la gestión de la explotación	La comunidad no pretendía cambiar la política pública en materia de explotación de hidrocarburos, sino reclamar el acceso a bienes y servicios públicos, así como la restitución de condiciones laborales relacionadas con el funcionamiento del sector extractivo.

Reparación de un tramo del oleoducto Caño Limón Coveñas en Norte de Santander	Negociaciones con Ecopetrol y autoridades nacionales entre mayo y junio del 2014	Resistencia civil en 2014 - Tras incumplimiento de acuerdos, toma de las instalaciones de Gibraltar en 2016	Si bien la resistencia civil en la cual se declararon los indígenas de AsoUwa inició como un acto de rechazo a los daños ambientales y la violencia asociada a los constantes ataques y consecuentes reparaciones del oleoducto Caño-Limón Coveñas, la agenda de movilización abarcó otros asuntos que tuvieron desarrollo en los años subsecuentes, como la suspensión del proyecto Magallanes, la titulación de resguardos y la compra de predios, y el respeto de los territorios sagrados frente al impetuoso avance del ecoturismo. Ello llevó a la comunidad a acceder a otras instancias decisorias en las que algunas de sus propuestas fueron atendidas.
Proyecto Mandé Norte	N.A.	En enero de 2009, cuando las mujeres embera lideraron una protesta que se prolongó durante seis semanas y movilizó cerca de 800 miembros de la comunidad	Los embera lograron detener el avance del proyecto de exploración y la consecuente explotación de cobre en sus territorios. Sus acciones se restringieron, sin embargo, a reclamar el derecho a la consulta previa y asegurar la salida de la Muriel Mining Corporation, no a modificar la política de explotación en la región.
Intervención megaminera en el Alto Putumayo - Anglo American	Del 2012 al 2015, cuando la empresa Anglo American realizó el proceso de consulta previa decretado por el Ministerio del Interior	Del 2010 al 2011, a través de mingas y durante el proceso de consulta previa	El proceso de lucha inició a través de sendas movilizaciones, a las cuales sumaron después recursos jurídicos para exigir la realización de consulta previa. La posibilidad de participación en mesas de negociación vino sólo después de que el ejercicio del derecho fuese reconocido por el Ministerio del Interior.
Megaproyectos IIRSA en el Alto Putumayo	N.A.	Del 2010 al 2011, a través de mingas	Más allá del rechazo a la construcción de la variante San Francisco-Mocoa y a las prioridades de infraestructura del IIRSA, la comunidad no ha tenido la posibilidad de acceder a espacios de negociación.
Organismos genéticamente modificados	Participación en las mesas de negociación instaladas por el Gobierno a finales de agosto y principios de septiembre de 2013	Participación en el Paro Nacional Agrario de 2013, declaración de territorios libres de transgénicos y participación en proyectos de resistencia al uso de semillas transgénicas, a favor de la conservación de prácticas ancestrales de siembra	Los indígenas se han manifestado en contra de la concesión de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre cualquier elemento de su territorio y su cultura, desafiando de forma directa un asunto de política pública y reclamando espacios de participación en su redefinición. Amparados en el derecho a la consulta previa y la jurisdicción especial indígena, han declarado sus territorios libres de semillas transgénicas, ratificando la vigencia de sus formas tradicionales de cultivo. Además, han apoyado a campesinos y ambientalistas en el rechazo a la normatividad expedida sobre la materia.

Es más, al revisar con mayor detalle esta dinámica de transición, se observa que la posibilidad de acceder a espacios de incidencia proactiva regularmente se abre cuando la Corte Constitucional interviene mediante fallos que hacen obligatoria la consulta previa, de tal forma que no queda otra alternativa a las autoridades del ejecutivo y a las empresas privadas que disponer espacios de diálogo con las comunidades. De lo contrario, la participación en espacios decisorios sólo es viable cuando las comunidades tocan puntos neurálgicos de producción de proyectos que ya están en marcha –como en el caso del oleoducto Bicentenario en Norte de Santander y Arauca– o cuando se alían con sectores de mayor envergadura para ampliar su impacto –como en el caso del Paro Nacional Agrario–. En otras palabras, la presión usualmente tiene efecto en la Corte antes de pasar al proceso de las políticas.

Desafortunadamente, y en especial cuando se trata de proyectos extractivos, el efectivo aprovechamiento de esos espacios de diálogo tiene límites muy estrechos. En la mayor parte de las ocasiones, tanto el Estado como las empresas presumen que las socializaciones deben resultar en la aprobación de los proyectos o las prioridades productivas, cuando menos en el establecimiento de mecanismos de compensación. Empero, no contemplan la posibilidad de una posición inamovible de veto o la posibilidad de incorporar cambios más profundos de política pública. Si a ello se suman los antecedentes de manipulación y soborno de las empresas sobre las comunidades, que se han dado a través de reuniones meramente informativas para recolectar listas de asistencia como prueba de socialización y de negociaciones truculentas con intentos de soborno, no resulta extraño que la no participación en espacios de consulta previa haya sido asumida por las comunidades como una herramienta adicional de rechazo para obstaculizar el avance de proyectos extractivos o megraproyectos.

De allí que, aún cuando logran acceder al ciclo de formulación de política, sólo en pocos casos las comunidades obtienen más que la suspensión del proyecto; y ese *más*, específicamente, está relacionado con la titulación de tierras, pues las comunidades indígenas han encontrado en la propiedad colectiva el mecanismo más seguro para exigir a la nación el reconocimiento de su presencia sobre los territorios ancestrales y el consecuente respeto de sus derechos, como ha sido claro, por ejemplo, con el proyecto multipropósito Los Besotes. En otras palabras, la incidencia es sobretodo reactiva,

porque las comunidades se ven forzadas al uso de mecanismos de veto a través de los cuales pueden enfrentarse a proyectos individuales, pero no pueden desafiar la lógica productiva que los motiva en espacios proactivos de participación. Eso implica que los conflictos se desarrollan fuera del espacio de las políticas y solo llegan a él por elementos externos, como la intervención de la Corte.

En consecuencia, como es posible observar en la Tabla No. 2, aunque la incidencia proactiva de las comunidades ha tenido resultados exitosos o parcialmente exitosos hasta la tercera fase del ciclo en cuatro de los siete casos estudiados a través de la adopción parcial del contenido de las políticas sugeridas, apenas en dos oportunidades dichos resultados han estado relacionados con el reconocimiento, la ampliación o el saneamiento de territorios ancestrales. Para todas las demás movilizaciones, el éxito está relacionado con la suspensión del proyecto. Además, el alcance geográfico de sus logros se restringe al ámbito local, usualmente en las más pequeñas unidades administrativas que son los cabildos. El único caso en el que se reporta un cambio normativo adicional es el de las semillas transgénicas, que igual no satisfizo las expectativas comunitarias sobre el comercio de semillas criollas.

Cuando se avanza en el análisis de las fases de formulación de política, la metodología aplicada en este estudio tiene una limitante ya señalada, y es que la revisión de fuentes secundarias impide tener el nivel de detalle que tal vez exige la evaluación de los resultados de la última etapa; esta es, el seguimiento a la implementación de las políticas adoptadas. Sin embargo, se infiere que el hecho de que no se registren reclamaciones públicas noticiosas motivadas por las mismas causas que generaron las movilizaciones iniciales, es señal de que ha habido cumplimiento de acuerdos. Cuando no, se reportan casos como el de Norte de Santander, en el que la comunidad retornó a las vías de hecho en 2016 para reclamar por los acuerdos de 2014.

Si bien lo anterior es cierto, también es debido decir que el condicionamiento de las comunidades indígenas a la influencia reactiva en el sector extractivo y de los megaproyectos, no se da exclusivamente por la capacidad limitada de acceso a espacios de concertación o por la efectividad misma de dichas esferas. Se da también por tres motivos.

Tabla No. 2 – Resultados obtenidos en casos de influencia proactiva

Fase del ciclo de PP	**1. Acceso a los canales institucionales de decisión**	**2. Establecimiento de un tema en la agenda de gobierno**	**3. Adopción (parcial o total) del contenido de las políticas sugeridas**	**4. Implementación de las políticas adoptadas**
Resultado esperable ("éxito")	Se accede a los espacios institucionales de discusión y decisión públicos (foros en el legislativo, mesas de negociación con el ejecutivo).	Se consideran las sugerencias del MS por parte de las autoridades correspondientes como soluciones tentativas.	Se asumen -en parte o en su totalidad- las soluciones sugeridas por el MS por parte de las autoridades correspondientes.	Se ejecutan y supervisan las políticas adoptadas por las autoridades, en correspondencia con la demanda original planteada por el MS.
Resultados obtenidos por caso				
Cerro Inarwa (El Alguacil)	Exitoso: tras el fallo de la CC que obligó al Ejército a llevar a cabo un proceso de consulta previa.	Éxito parcial: se consideró la posibilidad de dar a la comunidad acceso al cerro para la realización de pagamentos.	Éxito parcial: las comunidades lograron acceder al cerro para realizar sus pagamentos. La base militar y las antenas, sin embargo, siguieron en funcionamiento.	No se cuenta con registro de prensa o seguimiento académico complementario. Se infiere que el acceso ha sido permitido pues el derecho al ingreso no ha resurgido en reclamaciones públicas.
Puerto Multipropósito Brisa	Exitoso: fueron convocados a consulta previa por segunda vez para evaluar los impactos del proyecto sobre las comunidades y la forma de mitigarlos. Con este propósito, se instalaron mesas de negociación con el ejecutivo y la empresa constructora.	Éxito parcial: el gobierno fue forzado a postergar la realización del proyecto para evaluar sus impactos. Aunque el cubrimiento mediático no favoreció la causa indígena y más bien desacreditó su interpretación de la situación agraviante, el caso recibió atención pública y quedó planteada la necesidad de redefinir la Línea Negra.	Éxito parcial: A pesar de que la consulta previa se dio por saldada sin acuerdo y el puerto se construyó en frontal oposición a las comunidades, en el Auto 189/13 la Corte Constitucional reconoció la necesidad de redefinir la Línea Negra.	Éxito parcial: aunque el proyecto se ejecutó, el acto presidencial de 2018 amplió de 54 a 348 puntos los hitos geográficos de la Línea Negra, garantizando el derecho de acceso para la realización de pagamentos. Además, obliga a los propietarios de los terrenos a conservar la flora y la fauna que hacen parte de la cosmogonía étnica.
Proyecto Multipropósito Los Besotes	Exitoso: accedieron a espacios informales de consulta propiciados por el ejecutivo para evaluar la viabilidad del proyecto a los ojos de las autoridades tradicionales.	Sin éxito: la sugerencia de reubicación de las familias que se encuentran sobre la cuenta del río Guatapurí para permitir la ampliación del caudal fue rechazada.	N.A.	N.A.
Operación del oleoducto Bicentenario en Arauca	Exitoso: fueron instaladas mesas de negociación con el ejecutivo y las empresas del sector para escuchar los reclamos de los manifestantes.	Éxito parcial: a excepción del funcionamiento del oleoducto, los reclamos de acceso a bienes y servicios y derechos laborales fueron tomados en consideración.	Éxito parcial: las empresas reanudaron la contratación de bienes y servicios con proveedores locales y los contratos suspendidos con los trabajadores de la USO.	Éxito parcial: se presume, pues no se registran noticias de paros con motivo de incumplimiento de acuerdos.

Reparación de un tramo del oleoducto Caño Limón Coveñas en Norte de Santander	Exitoso: se instalaron mesas de negociación con el ejecutivo.	Exitoso: las autoridades recibieron y evaluaron los reclamos de la comunidad, entre otros, por los problemas ambientales y las afectaciones directas a las fuentes de agua contaminadas por la explotación petrolera.	Éxito parcial: aunque tuvieron que dar acceso al oleoducto para reparar el tramo afectado y no se reconoció una compensación financiera, los Uwa lograron negociar el enterramiento del tubo, la realización de estudios de afectación ambiental y sociocultural, la suspensión temporal del proyecto de exploración de gas en Magallanes y el saneamiento del resguardo.	Éxito parcial: si bien el proyecto Magallanes continuó suspendido y el tubo fue ubicado bajo tierra, los demás acuerdos fueron incumplidos y los U'wa recurrieron nuevamente a vías de hecho en junio de 2016. En esta ocasión, su agenda de reivindicación se amplió.
Intervención megaminera en el Alto Putumayo - Anglo American	Éxito parcial: se instalaron mesas de socialización de los proyectos mineros de Anglo American y se convocó a las comunidades a participar. En señal de protesta, sin embargo, las comunidades se negaron a participar.	Éxito parcial: la empresa devolvió el título minero al Estado, pues no llegó a un acuerdo con la comunidad. Aunque es posible una eventual reactivación de actividades de exploración, la comunidad sentó su posición frente al proyecto y logró poner en el radar la ampliación y constitución de nuevos resguardos.	Éxito parcial: ampliación del Resguardo Indígena Kamëntšá Biya y la constitución de los resguardos Kamëntšá Inga de San Francisco, Inga de San Andrés e Inga de Colón. Aunque no se puede establecer la relación directa con las movilizaciones, los tiempos favorecen el enlace entre ambos acontecimientos.	Éxito parcial: a pesar del logro territorial, aún existe temor sobre el posible avance de actividades de explotación por parte de la empresa Sociedad Mocoa Ventures LTD, que tiene concesión minera en el municipio de Mocoa desde hace diez años.
Organismos genéticamente modificados – Paro Nacional Agrario	Exitoso: bajo el liderazgo de organizaciones campesinas y con el respaldo de otros sectores, entre ellos el ambientalista, las comunidades indígenas, especialmente de Cauca y Nariño, participaron en las mesas de negociación instaladas por el ejecutivo.	Éxito parcial: la indiferencia gubernamental despertó una ola de apoyo que forzó al gobierno a escuchar las demandas del movimiento campesino. Gracias a ello y a pesar de los procesos fragmentados de negociación que se dieron con la creación de mesas de diálogo por producto y región, el gobierno nacional se comprometió a no aplicar la resolución 970 del 2010 a las semillas nacionales, y a trabajar en una mesa técnica la estructuración de una nueva propuesta sobre semillas certificadas.	Éxito parcial: la resolución 3168 de 2015, que derogó la 970, en poco o nada atendió a los reclamos campesinos, pues continuaron obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Cultivadores Comerciales con derecho a la comercialización de semillas sólo en la medida en que la variedad producida sea legalmente protegida.	Éxito parcial: a pesar de que la resolución 3168 de 2015 no satisfizo las expectativas étnicas y campesinas, no se han vuelto a presentar movilizaciones con ocasión de las semillas transgénicas o la destrucción de las criollas.

El primero, es que así como el territorio ha sido para las comunidades indígenas el mecanismo más efectivo para reclamar derechos, también ha restringido la agenda reivindicatoria cuando relacionada al sector ambiental, hasta el punto de condensarla casi de forma exclusiva a la propiedad sobre la tierra. De la misma forma en que ello otorga las potenciales ventajas de la jurisdicción especial indígena –aún en proceso de construcción– y de la consulta previa, también limita la posibilidad de ampliar los resultados de la incidencia más allá del desafío a proyectos específicos.

El segundo, es que a pesar de que hay unos principios compartidos –unidad, cultura, territorio y autonomía–, lo cierto es que no hay una visión consolidada sobre los asuntos ambientales. Así, por ejemplo, no todas las organizaciones que integran la ONIC han declarado sus territorios libres de semillas transgénicas o mientras que algunos pueblos y organizaciones están en contra de los extractivismos y de la construcción de vías de acceso a sus territorios, otras reclaman el derecho a la pequeña y mediana minería y el acceso a bienes y servicios públicos que beneficien a sus cabildos. Como fue dicho anteriormente, esas diferencias de intereses no necesariamente ponen en entre dicho la validez de la visión alternativa sobre el desarrollo, sino que le agregan matices. No obstante, sí dificultan la consolidación de una posición unificada.

En tercer lugar, la incidencia reactiva está condicionada por el hecho de que la acción colectiva es altamente fragmentada, justamente porque se encuentra ligada a la noción de territorio, y el territorio le pertenece a su respectiva comunidad, no al movimiento indígena en su totalidad. En este sentido, aunque hay casos de colaboración entre cabildos y organizaciones de distintas comunidades, no hay una acción colectiva concertada para movilizarse frente a las amenazas ambientales de todas las unidades que integran el movimiento. Un escenario en el que la hubiera sería, por decir algo, la creación de una ruta de alerta y reacción coordinada por la ONIC o el CRIC.

Esto se explica, evidentemente, porque el movimiento está integrado por una alta multiplicidad de organizaciones. Muy probablemente esto responda también a un tema de recursos y capacidades físicas, así como a un juego de poderes y legitimidad en la representación de la causa. Sin embargo, para avanzar a un estadio más amplio o

diferente de la movilización sería útil una posición unificada sobre el tema, que necesariamente exige una mayor coordinación.

En síntesis, en términos de influencia proactiva el éxito estaría dado por la ampliación del alcance de los resultados del movimiento indígena en relación con la titulación de territorios y la conservación de prácticas ancestrales que favorezcan el cuidado ambiental. Ello tendría el potencial de romper el círculo vicioso de la lucha social por conflictos ambientales. Sin embargo, tanto las condiciones estructurales en las cuales opera el movimiento como sus propias características internas, limitan la acción colectiva a estrategias de rechazo que, como se observa en la Tabla No. 3, definen el éxito en términos de suspensión de proyectos específicos, tal como sucedió con el proyecto multipropósito Los Besotes y el proyecto Mandé Norte.

La única excepción a esa relación entre influencia-resultado en los casos de acción contenciosa reactiva es aquella de los organismos genéticamente modificados, pues las comunidades han desarrollado programas y proyectos específicos para demostrar la validez y vigencia de sus prácticas de agricultura ancestrales, pero sobretodo han logrado darles cabida, como fue mencionado, dentro de los límites de la jurisdicción especial indígena. Muy probablemente por ello, porque se trata de un sector de lo ambiental diferente, es justamente que se presenta un resultado más amplio en términos de alcance en un caso de influencia reactiva.

Esto no quiere decir que los resultados exitosos de la influencia reactiva no sean deseables. Lo son. Sin embargo, no tienen la capacidad de quebrar la dinámica de conflicto propia de la relación entre indígenas-naturaleza-sector extractivo/megaproyectos. Esto es evidente en los mismos dos casos de éxito, pues si bien los proyectos se encuentran suspendidos, no existe certeza sobre su reactivación con el paso del tiempo; sobretodo en un contexto en el que urge obtener recursos para el financiamiento de las prioridades de Estado y en un sistema en el que el cambio normativo parece involutivo frente a los costos ambientales de las actividades productivas, pues tiende siempre a flexibilizar el aparato administrativo a su favor.

TABLA No. 3 – Resultados obtenidos en casos de influencia reactiva

Caso	Expresión de descontento	Acción de veto
Cerro Inarwa (El Alguacil)	Exitoso: movilizaciones. Lograron posicionar el tema en los medios de comunicación y generar afinidad con su causa.	Éxito parcial: la Corte Constitucional se pronunció a favor de asegurar el acceso para la realización de pagamentos, realizar un proceso de consulta previa para determinar el impacto de la construcción y operación de la base militar y la instalación de las antenas, así como acordar mecanismos de compensación encaminados a considerar la posibilidad de su retiro.
Puerto Multipropósito Brisa	Éxito parcial: movilizaciones. Recibieron cubrimiento mediático, pero este resultó contraproducente. La noticia fue divulgada como un caso de oposición al desarrollo.	Sin éxito: no participación en las convocatorias iniciales a consulta. Las comunidades lograron detener la construcción del proyecto durante cuatro años. Sin embargo, la construcción del puerto avanzó a partir del 2010 y fue inaugurado en el 2014 como un éxito de gobierno.
Proyecto Multipropósito Los Besotes	Por decisión de la comunidad, no hubo una expresión de descontento por vías de hecho.	Exitoso: repoblamiento de Ikarwa a través de la ampliación y el saneamiento del territorio. Aunque la construcción de la represa sigue en el espectro político y adelantan gestiones administrativas con el propósito de implementar el proyecto, el objetivo inicial de la comunidad no era modificar la prioridad de gobierno, sino desafiarla. La sostenibilidad de este logro va a depender de la capacidad de las comunidades para hacer valer la recientemente adquirida titularidad sobre las tierras.
Operación del oleoducto Bicentenario en Arauca	Exitoso: bloqueo de las vías de acceso para impedir el avance de los trabajos de adecuación del complejo de explotación.	No aplica.
Reparación tramo oleoducto Caño Limón Coveñas en Norte de Santander	Exitoso: resistencia civil.	Éxito parcial: aunque dieron acceso para la reparación del oleoducto, consiguieron la suspensión del proyecto Magallanes.
Proyecto Mandé Norte	Exitoso: movilizaciones. Lograron posicionar el tema en los medios de comunicación y ganar el favor de la opinión pública.	Exitoso: la Corte Constitucional ratificó en el 2012 la importancia de hacer evaluaciones de impacto ambiental para llevar a cabo procesos de consulta y concertación con las comunidades, a fin de obtener consentimientos libres, previos e informados. Aunque las actividades de la Muriel Mining Corporation cesaron, el interés de explotación en la región persiste y mantiene en alerta a la comunidad.
Intervención megaminera en el Alto Putumayo	Exitoso: movilizaciones.	Éxito parcial: en 2015 Anglo American devolvió al Estado el título minero, renunciando así a sus pretensiones de exploración en el Alto Putumayo.
Megaproyectos IIRSA en el Alto Putumayo	Exitoso: movilizaciones.	Sin éxito: la carretera fue construida.
Organismos genéticamente modificados – Paro Nacional Agrario	Exitoso: participación en el Paro Nacional Agrario de 2013.	Éxito parcial: las comunidades involucradas han declarado sus territorios libres de transgénicos y han desarrollado iniciativas concretas como el Programa de Soberanía Alimentaria, la Red de Custodios de Semillas y la Casa Comunitaria de Semillas, sin recibir presión –no al menos una noticiosa– por parte de las autoridades estatales.

Todo lo anterior lleva a plantear una pregunta complementaria sobre estos tipos de incidencia y su relación entre sí, con miras a entender su afectación sobre la obtención de resultados: ¿qué tanto lo reactivo contribuye a lo proactivo? En primera instancia, la evidencia indica que lo reactivo contribuye a lo proactivo en la medida en que crea situaciones que obligan a las autoridades a la consulta previa o dispone condiciones de presión tales, que es necesaria la formación de mesas de negociación. Como se ha señalado, sin embargo, puede ser una contribución contraproducente a la consecución de resultados de mayor envergadura, en la medida en que sujeta lo proactivo exclusivamente a la lógica territorial. Otra lectura válida es que la incidencia reactiva se consume en sí misma cuando el éxito equivale a la suspensión de un proyecto.

Sin embargo, los resultados no dependen únicamente del tipo de influencia. Como se entiende del marco teórico de la estructura de oportunidades políticas, también están sujetos a la relación con otros factores de análisis, entre los cuales se encuentran la intervención de recursos jurídicos, el uso de elementos culturales en las movilizaciones, la disponibilidad de recursos, el cubrimiento de los medios de comunicación sobre la acción contenciosa y las alianzas con otros actores. La información aquí recolectada no es suficiente para todos los conflictos identificados y un análisis más preciso requeriría contar con investigaciones que tengan como metodología el estudio de caso y como marco teórico el referente aquí propuesto, pero un análisis global inicial permite identificar ciertas dinámicas, que serán desarrolladas con base en la información condensada en la Tabla No. 4.

Para comenzar, se observa que la instauración de tutelas, o de recursos jurídicos en general, no es un imperativo para la obtención de resultados. Sin embargo, reduce la posibilidad de no éxito, pues el único caso en el que la comunidad fracasó fue justamente aquel en el que no se identificó una intermediación de carácter legal. Además, el uso de elementos culturales y la importancia de las agendas culturales y ambientales parecen generar ambientes favorables al cubrimiento noticioso, pues en la mayoría de los casos cuando estos factores se han combinado, los medios de comunicación han presentado posiciones o titulares favorables y han dado una alta cobertura a la acción colectiva. Esto es conveniente en términos políticos, pues aporta a al establecimiento del tema comunitario como *issue* en la agenda de gobierno.

TABLA No. 4 – Balance general de resultados y su relación con otros factores de análisis

Caso	Tipo influencia		Grado de éxito			Rec. Juríd.	Elementos culturales	Intensidad	Recursos	Medios comun.	Alianzas	Importancia de las agendas		
	Proac.	Reac.	Total	Parcial	No éxi.							Socioec.	Cultural	Ambient.
Cerro Inarwa (El Alguacil)	X	X		X		Tutela	Atuendos, mochilas y poporo	Alta - intermitente	Escasos	A favor Alto	Funda. Misión Colombia	Baja	Alta	Alta
Puerto Multipropósito Brisa	X	X		X		Tutela		Alta - intermitente	Escasos	En contra Alto	Relaciones con otras instancias el ejecutivo	Baja	Alta	Alta
Proyecto Multipropósito Los Besotes	X	X	X			N.A.		Baja	Medios - compra terrenos	En contra Medio		Baja	Alta	Alta
Operación oleoducto Bicentenario Arauca	X	X		X		N.A.	No identificado	Alta	Escasos	Neutro Bajo	USO	Alta	Baja	Baja
Reparación tramo oleoducto Caño Limón Coveñas en Norte de Santander	X	X		X		N.A.	Bastones de mando y pancartas (idioma)	Alta	Escasos	A favor / En contra Medio	N.I.	Media	Alta	Media
Proyecto Mandé Norte		X	X			Tutela	Trajes y pintura facial	Alta / Baja	Escasos	A favor Alto	Comisión Intereclesial	Media	Alta	Alta
Intervención megaminera Alto Putumayo - Anglo American	X	X		X		Tutela	Trajes y pancartas (idioma)	Alta	Escasos	A favor Alto	Colombia Humana y del Partido Liberal	Baja	Alta	Alta
Megaproyectos IIRSA en el Alto Putumayo		X			X	N.A.	Trajes y pancartas (idioma)	Media	Escasos	Neutro - Bajo	N.I.	Baja	Alta	Alta
Organismos genéticamente modificados – Paro Nacional Agrario	X	X		X		Tutela	Trajes y bastones de mando	Alta	Medios - respaldo campesino	En contra / A favor Alto	Movimiento Campesino / Grupo Semillas	Alta	Alta	Alta
TOTAL	**7**	**9**	**2**	**6**	**1**									

*Fuente: elaboración propia con información recolectada para cada caso. Ver Anexo No. 4.

N.I.: no identificadas.

En relación con el impacto de la intensidad sobre el beneficio futuro de la acción contenciosa, los hallazgos no son lo suficientemente sólidos, pues en siete de los nueve casos la presión fue alta y hubo éxitos totales o parciales, pero también fue así en el único caso en que la intensidad fue baja. Hay razones para pensar que sí existe una relación directamente proporcional entre intensidad y resultados en la acción contenciosa sólo por el caso IIRSA, pues allí la presión fue media y no hubo éxito, pero a ello se sumaron también la no intervención de mecanismos jurídicos, los recursos escasos y el poco cubrimiento mediático que recibió la situación.

Lo que sí se podría decir de la revisión de movilizaciones como la de Norte de Santander, es que una alta intensidad en regiones con presencia guerrillera tiende a favorecer la estigmatización de la acción contenciosa, pero esta estigmatización no necesariamente impide la obtención de resultados, pues en escenarios de soberanía fragmentada como el de ese departamento fronterizo, al Estado también le conviene ganar el apoyo de la población civil. Lo que sí condiciona es la dimensión de los logros y la efectividad con la que son implementados una vez que las decisiones han sido adoptadas, pues a pesar de que los Uwa consiguieron la constitución del resguardo de Santa Marta con las movilizaciones del 2016, la compra de los terrenos no se hizo efectiva.

En contraste y aunque no se refleja en el análisis más que como un éxito parcial, pues está atado a la ejecución del proyecto que originó la movilización inicial y que fue en efecto llevado a cabo, probablemente el mayor resultado en términos de influencia proactiva ha sido el de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta con la ampliación de la Línea Negra. Esto es así, pues a los actos de resistencia sumaron la construcción de relaciones amistosas con otras ramas del ejecutivo en altos niveles políticos, la implementación de proyectos ecosostenibles, la favorabilidad de la opinión pública sobre su rol como guardianes ambientales, una significativa visibilidad internacional y un soporte académico de credibilidad sobre la importancia del cuidado de sus ecosistemas y el riesgo que corren con el calentamiento global.

Aún más, han logrado construir una acción concertada frente a las amenazas territoriales y han logrado poner en valor su identidad indígena. Sus ambiciones

territoriales tienen un nombre y ello ha favorecido la configuración y procesamiento del marco interpretativo de su causa frente a sus adversarios, lo que indica que han sabido socializar su narrativa frente a distintos públicos. Por todo ello, lograron la ampliación de los territorios ancestrales de la Línea Negra, y si bien no son propietarios o autoridades ambientales sobre los mismos, sentaron un significativo antecedente jurídico y demostraron su capacidad de incidencia, pues lograron el reconocimiento positivo de su causa por autoridades democráticamente electas.

Este caso introduce el análisis que se desprende de las alianzas en la acción contenciosa indígena. Frente a este asunto se identifican algunas tendencias, que se sintetizan en los siguientes escenarios:

- Cuando se trata de coaliciones con actores que se encuentran fuera de la esfera gubernamental, se ha ampliado el potencial movilizador y en consecuencia se ha agudizado la intensidad de la movilización, como en los casos del Oleoducto Bicentenario en Arauca y el Paro Nacional Agrario de 2013;

- Sin embargo, cuando se trata de actores fuera de la esfera gubernamental que no se comprometen directamente en la acción contenciosa, pero que aportan recursos del saber a través, por ejemplo, del apoyo jurídico o la estructuración de proyectos, la intensidad se reduce pues intervienen autoridades judiciales o se desarrollan mecanismos proactivos y creativos de resistencia, como sucedió con el proyecto Mandé Norte, apoyado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, el cerro Inarwa, respaldado por la Fundación Misión Colombia y el Paro Nacional Agrario, específicamente sobre el trabajo adelantado con el Grupo Semillas;

- Cuando se trata de coaliciones con actores dentro de la esfera gubernamental de la rama del legislativo, se ha ampliado la visibilización de la causa, pero el apoyo suele responder a fines electorales muy específicos y por lo tanto es volátil o tardío, pues requiere de apoyo parlamentario y debe coincidir con un contexto político favorable, como en el caso de la intervención megaminera en el Alto Putumayo;

- Y cuando se trata de coaliciones con actores del ejecutivo, la intensidad tiende a menguar pues hay intermediación de sujetos con capacidad decisoria o de movilización de recursos políticos, pero la acción contenciosa permanece siempre sobre la mesa como un recurso de presión y, por lo tanto, se hace itinerante, como en los casos de los indígenas de la sierra.

Finalmente, se observa que regularmente los recursos son escasos, de lo cual se infiere que existe una relación inversamente proporcional entre disponibilidad de recursos e intensidad de la acción contenciosa. Así, entre menos recursos mayor intensidad, y viceversa. El caso que respalda esa presunta relación es el del Puerto Multipropósito Los Besotes, pues en la medida en que la comunidad dispuso de los recursos para comprar los terrenos de Ikarwa y repoblarlo, decidió no acudir a las vías de hecho para generar resistencia.

No obstante, es preciso matizar esa relación anotando que los recursos no son exclusivamente financieros sino, como bien se mencionó, también pueden ser de coalición, cantidad de afiliados, acceso a medios de comunicación, entre otros. En este sentido, el uso de dichos recursos y la intensidad de la movilización que de ello se desprenda, está sujeta al objetivo mismo de la acción contenciosa y el estado o el avance de los proyectos que desafía.

5. CONCLUSIÓN

En esta etapa de cierre, la primera observación está relacionada con el tiempo. Cuando se trata de conflictos ambientales que involucran comunidades indígenas, esta es apenas una referencia investigativa, pues los antecedentes, o el origen mismo de los conflictos, no datan sólo del cuatrienio estudiado. De la misma forma, es imposible hacer una evaluación de resultados en el espectro inmediato, pues los casos demuestran que la implementación de políticas no necesariamente coincide con su adopción. Esto quiere decir que suelen ser conflictos con raíces profundas y desarrollos tardíos.

Pero esos desarrollos tardíos no están relacionados únicamente con la obtención de resultados. Están ligados al hecho mismo de que mientras las políticas de flexibilización de la normatividad productiva avanzan a pasos agigantados, aquellas que garantizan la ejecución de los derechos culturales de los pueblos aborígenes evolucionan a un ritmo mucho más lento. Ese avance dispar genera escenarios propicios al mantenimiento de círculos viciosos de conflicto, que se despliegan más o menos así:

Interés extractivo/productivo – afinidad con prioridad de gobierno – licencias/permisos inconsultos – instalación inconsulta de bases de producción – acciones contenciosas del movimiento indígena – consulta sobre presencia/afectación de comunidades étnicas – procesos legales sobre la obligatoriedad de la consulta previa – consulta previa (bajo fallo de la Corte Constitucional) – no acuerdo – acciones contenciosas – suspensión/implementación del proyecto/ley.

De esta dinámica se puede concluir también que la falta de consecuencias para las empresas o de las entidades del Estado genera un entorno favorable al irrespeto sistemático de mecanismos de participación como la consulta previa cuyos alcances, a pesar de ser limitados frente a los proyectos de infraestructura, los diversos extractivismos e incluso las agroindustrias, se han demostrado válidos para abrir camino a la incidencia proactiva o sencillamente para retrasar la ejecución de los proyectos a los cuales se oponen las comunidades.

Sin embargo, la oportunidad política de la movilización de los pueblos aborígenes no depende de la consulta previa. De acuerdo al análisis de los casos y la dinámica identificada en el cubrimiento noticioso de los conflictos, está ligada a la instrumentalización de su identidad cultural, pues su politización ha sido funcional al propósito de la autonomía territorial. Cuando unido al discurso de la protección ambiental, la reetnización propia de esa ratificación identitaria es la que otorga "dramatismo" y por ende visibilidad y justificación a su causa. Para explicarlo en términos gráficos, cuando el desarrollo estatal y los derechos culturales se ponen en la balanza, la ventaja comparativa la obtiene el primero; pero cuando al costado indígena se añade el peso ambiental, la balanza tiende, cuando menos, al equilibrio.

Esto no quiere decir que la reetnización sea un mero recurso político de carácter artificial. Como fue explicado a partir del concepto de desarrollo indígena, se soporta en la reivindicación histórica y contemporánea de derechos e identidades que les han sido negados desde tiempos de la conquista. Así planteada, la reetnización es un fin y es un medio para la causa indígena. Por ello mismo, se trata de un proceso social y político legítimo. Mientras que esa lucha no sea cooptada por el aparato burocrático y electoral, o por el sector productivo, sino que continúe proponiendo formas alternativas de interpretar la realidad colombiana y de contribuir a la conservación ambiental a través de la conservación cultural, por supuesto que sus ventajas deben ser aprovechadas, pues entonces el uso intencional de esa identidad no equivale a su falsificación.

Esto lleva a la siguiente observación, y es que la evidencia indica que la ampliación de la magnitud de su influencia dependerá de las relaciones que continúen tejiendo con grupos ambientalistas y campesinos de base, pues allí encuentran un radio más grande de movilización de recursos de potencial interés para las autoridades electas. Es más, a pesar de que el concepto de sostenibilidad lleva implícita una lógica de consumo que va en contra del principio no acumulativo indígena, lo cierto es que tiende un puente entre las ambiciones productivas del sistema normativo colombiano y la reivindicación de proyectos culturales del movimiento indígena.

En este sentido, además de pensar en mecanismos de acción concertada para reaccionar colectivamente a los conflictos ambientales que amenazan los territorios

indígenas, el movimiento podría orientar sus esfuerzos hacia la construcción y el fortalecimiento de iniciativas de etnodesarrollo. Esto plantea un reto, pues en ese proceso no es fácil encontrar la balanza entre su espontánea esencia ambientalista –que se presenta como producto de sus prácticas culturales– y los objetivos sociales y políticos que persiguen para el efectivo ejercicio de la autonomía territorial. Sin embargo, los ejemplos del Paro Nacional Agrario y de los pueblos de la SNSM llevan a pensar que no necesariamente debe haber allí una relación dicotómica, sino complementaria y funcional tanto a fines espirituales como políticos y organizacionales.

En conclusión, el movimiento indígena colombiano ha incidido en la toma de decisiones gubernamentales en materia ambiental en la medida en que ha defendido el respeto a sus derechos culturales en la formulación e implementación de proyectos relacionados con los sectores extractivos, los megaproyectos y las agroindustrias. En términos del ciclo de formulación de política pública, esa incidencia se ha traducido no sólo en la inclusión de sus problemáticas en la agenda gubernamental, sino incluso en la adopción de políticas a fines a los intereses originales de las movilizaciones, relacionados especialmente con la suspensión de proyectos, el reconocimiento o la titulación de territorios ancestrales y el acceso a bienes y servicios públicos.

Sin embargo, la incidencia del movimiento indígena colombiano frente asuntos de carácter ambiental ha sido parcial y de alcance limitado a causa de: a) la dependencia del ciclo de las políticas a periodos de gobierno que privilegian resultados económicos de corto plazo y, en esta misma medida, posponen la resolución definitiva de las situaciones agraviantes, b) el entramado institucional que regula los sectores productivos en cuestión y su constante flexibilización, c) el tipo de influencia que ha caracterizado sus acciones colectivas y d) la falta de una política colectiva de reacción y producción de soluciones proactivas. En consecuencia, ha habido reincidencia en las prácticas que han generado las situaciones de conflicto. Ello se ha manifestado en la aprobación e implementación de proyectos que amenazan el equilibrio social y ambiental de los territorios indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

ABColombia, CINEP & Tierra Digna. (octubre de 2015). *Alimentando el conflicto en Colombia: el impacto de la minería de oro en el Chocó.* Recuperado el 19 de octubre de 2018 de https://www.academia.edu/28666117/Alimentando_el_Conflicto_en_Colombia_El_Impacto_de_la_Miner%C3%ADa_de_Oro_en_Chocó

Agencia Nacional de Minería. (8 de marzo de 2018). *ANLA no ha otorgado ni estudia licencias mineras en Putumayo.* Recuperado el 28 de octubre de 2018 de http://www.anla.gov.co/Noticias-ANLA/anla-no-ha-otorgado-ni-estudia-licencias-mineras-putumayo

Agencia Nacional de Minería. (21 de enero de 2017). *Caracterización de la actividad minera departamental - Guainía.* Recuperado el 17 de octubre de 2018 de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_guainia_23-01-2017.pdf

Agencia Nacional de Minería. (19 de abril de 2018). *Reporte de Anotaciones.* Recuperado el 23 de octubre de 2018 de Grupo de Catastro y Registro Minero: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/anotaciones_rmn/anotaciones_rmn_17_de_abril_de_2018.pdf

Agenda Samaria. (7 de septiembre de 2015). *Guardabosques "Corazón del Mundo".* Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de http://www.agendasamaria.org/wp/2015/09/guardabosques-corazon-del-mundo/

Alderetes, J. (2011). Los procesos de reetnización y su impacto sobre las políticas lingüísticas. In S. Coronel-Molina, & J. McDowell, *Actas del Primer Simposio sobre Enseñanza de Lenguas Indígenas de América Latina* (p. 82-93). Indiana: Center for Latin American and Caribbean Studies, Indiana University. Recuperado de https://www.academia.edu/35322788/Los_procesos_de_reetnización_y_su_impacto_sobre_las_pol%C3%ADticas_lingü%C3%ADsticas

Amézquita Zárate, P. (2014). Minería y petróleo en Colombia: maldición interna de los recursos. *Revista Económicas CUC* (1), 45-49. Recuperado de https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/217

El Tiempo. (11 de julio de 2017). *Rechazo a partido de fútbol en la Sierra Nevada del Cocuy*. [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=vr6HAjxoiuk

Arias, A. (3 de agosto de 2012). Arhuacos: es un negocio y no seguridad nacional. *Asuntos legales*. Recuperado el 22 de noviembre de 2018 de https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/arhuacos-es-un-negocio-y-no-seguridad-nacional-2017327

Asociación de cabildos indígenas embera, wounan, katío, chamí y tule del departamento del Chocó – OREWA. (junio de 2013). *Plan de Salvaguarda Pueblo Embera.* Recuperado el 19 de octubre de 2018 de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/DOC_PLANDESALVAGUARDAUNIFICADO.pdf

Asociación para la Investigción y la Acción Social. (29 de noviembre de 2016). *Salvajina: Impactos socioecológicos de una represa*. Recuperado el 13 de noviembre de 2018 de https://pbicolombiablog.org/2016/11/29/la-salvajina/#_ftn6

AsoU'wa. (14 de abril de 2014). *Comunicado a la opinión pública*. Recuperado el 1 de diciembre de 2018 del Observatorio de Conflictos Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia: https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/download/4

AsoU'wa. (marzo de 2013). *Diagnóstico Plan de Salvaguarda Pueblo U'wa.* Recuperado el 1 de diciembre de 2018 de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/P_S%20Uwa%20(Boyacá,%20versión%20preliminar).pdf

AsoU'wa. (2014, marzo 3). *Proyecto petrolero Magallanes amenaza la vida y la cultura del pueblo U'wa*. Recuperado el 1 de diciembre de 2018 dehttp://centroriente.org/proyecto-petrolero-magallanes-amenaza-la-vida-y-cultura-del-pueblo-uwa/

Ballesteros Peluffo, G. L. (junio de 2016). Desobediencia Civil Indígena: El pueblo Nasa y el incidente del Cerro Berlín. *Polis Revista Latinoamericana*. Recuperado de https://journals.openedition.org/polis/11662

Benavides Vanegas, F. S. (2009). *La movilización de los pueblos indígenas y la lucha por sus derechos en Colombia.* Barcelona, Colombia: Institut Català Internacional per la Pau. Recuperado de

http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/workingpapers/arxius/wp8_cast.pdf

Benjumea Brito, P. (19 de abril de 2007). Puerto Brisa afectaría sitio sagrado, aseguran indígenas de la Sierra Nevada. *El tiempo*. Recuperado el 23 de diciembre de 2018 https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3521005

Berrío Puerta, A. (2006). La perspectiva de los nuevos movimientos sociales en las obras de Sydney Tarrow, Alain Touraine y Alberto Melucci. *Estudios Políticos* (29), 218-236. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16429057009

Betancourt, M. (2 de marzo de 2015). *Trilogía Amazonia Andina y la IIRSA, 3. "Nuestro desarrollo es volver al origen". Putumayo, Colombia*. [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=Yuc5Vgk1SuY

Bolaños, E. A. (11 de octubre de 2016). Arhuacos, un siglo después en la Casa de Nariño. *Colombia 2020 - El Espectador.* Recuperado el 22 de noviembre de 2018 de https://colombia2020.elespectador.com/territorio/arhuacos-un-siglo-despues-en-la-casa-de-narino

Bonet, J., Pérez, G. J., & Ayala, J. (2014). Contexto histórico y evolución del SGP en Colombia. *Documentos de Trabajo sobre Economía Regional* (205). Recuperdo de http://www.banrep.org/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_205.pdf

Bonilla González, R. (2011). Apertura y reprimarización de la economía colombiana. Un paraíso de corto plazo. *Nueva Sociedad* (231), 46-65. Recuperado de http://nuso.org/articulo/apertura-y-reprimarizacion-de-la-economia-colombiana-un-paraiso-de-corto-plazo/

Bonilla Mejía, L., Pérez Valbuena, G. J., & Higuera Mendieta, I. (2017). *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?* Banco de la República, Centro de Estudios Económicos Regionales, Bogotá. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_253.pdf

Burstein, P., & Linton, A. (2002). The Impact of Political Parties, Interest Groups, and Social Movement Organizations on Public Policy: Some Recent Evidence and Theoretical Concerns. *Social Forces* (81), 381-408. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/287077608_The_Impact_of_Political_P

arties_Interest_Groups_and_Social_Movement_Organizations_on_Public_Policy_Some_Recent_Evidence_and_Theoretical_Concerns_Downloaded_from

Bushnell, D. (2012). *Colombia una nación a pesar de sí misma.* Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A.

Cáceres, G. (2012). *Implicaciones jurídicas de la construcción de Puerto Brisa en el municipio de Dibulla - La Guajira.* (Trabajo de grado, Universidad Pontificia Bolivariana, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Bucaramanga). Recuperado de https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/1832/digital_22201.pdf?sequence=1

Camacho Monge, D. (2010). Poderes económicos, movimientos sociales ecologistas y cambio climático. *Revista de Ciencias Sociales (Cr) , II-III* (128-129). Recuperado de https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/view/8761

Campos Iriarte, R. (14 de noviembre de 2018). La trocha que no termina: buscando paz en el Darién. *Semana.* Recuperado el 6 de diciembre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/la-trocha-que-no-termina-buscando-paz-en-el-darien/590660

Canal 1. (1 de julio de 2018). Variante San Francisco – Mocoa, hace más de un año y en medio sin avanzar por falta de presupuesto. *Mi Putumayo*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de https://miputumayo.com.co/2018/07/03/variante-san-francisco-mocoa-hace-mas-de-un-ano-y-en-medio-sin-avanzar-por-falta-de-presupuesto/

Caracol Radio. (23 de mayo de 2018). Indígenas del Putumayo dicen NO a proyectos mineros. *Caracol Radio - Regional*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de: http://caracol.com.co/radio/2018/05/24/regional/1527113575_238570.html

Caracol Radio. (4 de septiembre de 2017). "Proyectos mineros están acabando la Sierra Nevada": Consejo Territorial Indígena. *Caracol Radio - Santa Marta.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de http://caracol.com.co/emisora/2017/09/04/santa_marta/1504528828_994034.html

Cardona-Arias, J. (2012). Sistema médico tradicional de comunidades indígenas Emberá-Chamí del Departamento de Caldas-Colombia. *Revista de Salud Pública, 14* (4). Recuperado de https://revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/article/view/23329

Caviedes, M. (2002). Solidarios frente a colaboradores: antropología y movimiento indígena en el Cauca en las décadas de 1970 y 1980. *Revista Colombiana de Antropología , 38*, 237-260. Recuperado de http://www.ram-wan.net/restrepo/latinoamericanas/solidarios%20frente%20a%20colaboradores-caviedes.pdf

CECOIN. (mayo de 2007). *Conocimiento tradicional indígena: normatividad, propuestas de protección y retos de los pueblos y sus organizaciones.* Recuperado el 27 de octubre de 2018 de http://www.observatorioetnicocecoin.org.co/descarga/1conocimiento.pdf

CEPAL. (5 de octubre de 1995). El etnodesarrollo de cara al siglo XXI. *Repositorio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.* Recuperado el 13 de mayo de 2018 de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30523/S9500133_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chica Rinckoar, S. P. (24 de enero de 2014). *Planes de vida, etnodesarrollo y objetivos de desarrollo del milenio en el Medio Atrato. Estudio de caso: organización de cabildos indígenas OIA y Consejo Comunitario Mayor COCOMACIA.* (Tesis de maestría, Universidad de los Andes, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo -CIDER-). Recuperado de https://documentodegrado.uniandes.edu.co/documentos/200518082_fecha_2014_01_24_hora_16_28_50_parte_1.pdf

CINEP. (2018). *Base de datos de luchas sociales ambientales.* Bogotá.

CINEP. (2018). *Sistema de Información General del CINEP.* Bogotá.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991). Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica

Cohen, J., & Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Colprensa. (6 de agosto de 2018). Santos firmó el decreto que delimita la 'Línea negra' en la Sierra Nevada. *El País - Medio Ambiente.* Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.elpais.com.co/medio-ambiente/santos-firmo-el-decreto-que-delimita-la-linea-negra-en-la-sierra-nevada.html

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (20 de agosto de 2013). *CONPES 3762 de 2013*. Recuperado de

http://www.icde.org.co/sites/default/files/12.CONPES%203762%20de%202014_0.pdf

Consejo Regional Indígena del Huila. (18 de julio de 2013). *La Ley de Origen de los pueblos indígenas*. Recuperado el 11 de mayo de 2018 de http://www.crihu.org/2012/09/la-ley-origen.html

Corporación Grupo Semillas. (septiembre de 2017). *La situación de los transgénicos y los derechos humanos en pueblos indígenas de Colombia - Informe paralelo al Sexto Informe Estatal de la República de Colombia sobre la realización del pacto internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los pueblos indígenas.* Recuperado el 16 de mayo de 2018 de http://www.semillas.org.co/es/notcias/grupo-semillas-present-ante-la-onu-informe-sobre-situacin-de-los-transgnicos-y-los-derechos-humanos-en-pueblos-indgenas-de

Correa, P. (6 de abril de 2017). La carretera que nunca terminaron en Mocoa. *El Espectador - Medio Ambiente*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/la-carretera-que-nunca-terminaron-en-mocoa-articulo-688212

Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión. (1 de julio de 2010). *Sentencia T-547.* [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo]. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-547-10.htm

Corte Constitucional, Sala Plena. (12 de marzo de 2012). Auto 053/12. [MP Nilson Pinilla Pinilla]. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2012/A053-12.htm

Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión. (2 de septiembre de 2013). Auto 189/13. [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo]. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/A189-13.htm

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión. (8 de julio de 2014). *Sentencia T-462A/14*. [MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-462a-14.htm

Corte Costitucional, Sala Sexta de Revisión de Tutelas. (19 de enero de 2016). *Sentencia T-005/16*. [MP Jorge Iván Palacio Palacio]. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?T-005/16.-Corte-ordena-garantizar-acceso-de-indigenas-en-cerro-%60El-Alguacil%B4--4533

Corte Constitucional. (11 de octubre de 2018). *Comunicado No. 40 - Sentencia No. 095*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/10/No.-40-comunicado-11-de-octubre-de-2018.pdf

Coscione, M., & García Pinzón, V. (5 de septiembre de 2014). TLCs, paro nacional agrario y movimiento social en Colombia. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de https://journals.openedition.org/nuevomundo/67127#ftn24

Cosiplan. (29 de noviembre de 2013). *Informe de Avance 2013 - IV Reunión Ordinaria del Cosiplan.* Recuperado el 23 de octubre de 2018 de http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/Uploads/Documents/api_informe_avance_2013.pdf

CRIC. (s.d.). *Guardia Indígena*. Recuperado el 11 de mayo de 2018 de http://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-politico/defensa-vida-ddhh-cric/guardia-indigena/

CRIC. (26 de octubre de 2017). *Invitación y alerta de los pueblos indígenas del Cauca a las organizaciones de derechos humanos internacionales en defensa de la vida y del derecho a la movilización social*. Recuperdo el 13 de noviembre de 2018 de http://www.cric-colombia.org/portal/invitacion-alerta-los-pueblos-indigenas-del-cauca-las-organizaciones-derechos-humanos-internacionales-defensa-la-vida-del-derecho-la-movilizacion-social/

CRIC. (s.d.). *Proyecto cultural - Tejiendo vida*. Recuperado el 14 de mayo de 2018 de http://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-cultural/

CRIC. (27 de diciembre de 2016). *Pueblos Kamëntšá e Inga Celebran Titulación de sus Territorios*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de https://www.cric-colombia.org/portal/pueblos-kamentsa-e-inga-celebran-titulacion-de-sus-territorios/

DANE. (2010). *Aspectos Básicos. Grupo Étnico Indígenas.* Departamento Nacional de Planeación, Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Bogotá D.C.: DNP. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Aspectos%20basicos%20grupo%20étnico%20ind%C3%ADgena.pdf

De la Hoz, F. (19 de marzo de 2017). Después de tres meses se levanta bloqueo en el parque eólico Jepirrachi en La Guajira. *El Heraldo*. Recuperado el 7 de noviembre de 2018 de https://www.elheraldo.co/la-guajira/despues-de-tres-meses-se-levanta-bloqueo-en-el-parque-eolico-jepirrachi-en-la-guajira

Ministerio de Agricultura (7 de diciembre de 1995). *Decreto 2164*. Recuperado de http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_2164_de_1995.pdf

Dejusticia & Akubadaura. (8 de mayo de 2018). *Insumo para el informe temático sobre criminalización y ataques contra pueblos indígenas que defienden sus derechos.* Recuperado el 13 de mayo de 2018 de https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/05/informe-dejusticia-akubadaura.pdf?x54537

Dejusticia. (s.d.). *Conozca a nuestro equipo - Rodrigo Uprimny Yepes*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.dejusticia.org/responsible/rodrigo-uprimny-yepes/

Dejusticia. (11 de octubre de 2018). *Sentencia sobre consultas populares limitaría el poder de ciudadanos y municipios de decidir sobre proyectos mineros y petroleros en sus territorios*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.dejusticia.org/sentencia-sobre-consultas-populares-limitaria-el-poder-de-ciudadanos-y-municipios-de-decidir-sobre-proyectos-mineros-y-petroleros-en-sus-territorios/

Departamento Nacional de Planeación. (2014). *PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país".* Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND%202014-2018%20Tomo%201%20internet.pdf

Dietz, K. (2018). Consultas populares mineras en Colombia: Condiciones de su realización y significados políticos. El caso de La Colosa. *Colombia Internacional* (93), 93-117. DOI: https://dx.doi. org/10.7440/colombiaint93.2018.04

Dinero. (22 de noviembre de 2018). Fracking: ¿qué dijo el Consejo de Estado?. *Dinero - Energía*. Recuperado el 28 de noviembre de 2018 de https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/decision-del-consejo-de-estado-sobre-el-fracking-en-colombia/264508

Dinero. (21 de julio de 2016). La comunidad indígena U'wa se toma planta de gas de Ecopetrol. *Dinero - País*. Recuperado el 1 de diciembre de 2018 de https://www.dinero.com/pais/articulo/la-comunidad-indigena-uwa-entra-a-una-planta-de-ecopetrol/225999

Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial.* Recuperado el 13 de mayo de

2018 de https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/etnicos2017impresion.pdf

Durango Álvarez, G. (2012). Los movimientos sociales desde la perspectiva de las mujeres y pueblos indígenas. Un análisis desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Revista de Derecho* (37), 111-130. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0121-86972012000100005

Egaña, I. (1996). *Diccionario histórico-político de Euskal Herria.* Tafalla: Editorial Txalaparta s.l.

EJOLT. (s.d.). *Proyecto Mandé Norte, Murindó, Colombia*. Recuperado de https://ejatlas.org/conflict/proyecto-mande-norte-murindo-colombia

El Colombiano. (20 de octubre de 2018). Indígenas de la Sierra Nevada piden al Gobierno garantizar sus derechos. *El Colombiano*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de http://www.elcolombiano.com/colombia/indigenas-de-la-sierra-nevada-piden-al-gobierno-garantizar-sus-derechos-BY9526388

El Espectador. (7 de agosto de 2010). Juan Manuel Santos regresa de posesión simbólica en la Sierra Nevada. *El Espectador - Redacción Política*. Recuperado el 16 de mayo de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-217710-juan-manuel-santos-regresa-de-posesion-simbolica-sierra-nevada

El Espectador. (5 de septiembre de 2013). Gobierno acordó congelar decreto 970. *El Espectador - Nacional.* Recuperado el 31 de enero de 2019 de https://www.elespectador.com/noticias/nacional/gobierno-acordo-congelar-decreto-970-articulo-444540

El Espectador. (7 de diciembre de 2014). Inauguran moderno terminal en La Guajira para beneficio de Colombia. *El Espectador - Economía*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/economia/inauguran-moderno-terminal-guajira-beneficio-de-colombi-articulo-531927

El Espectador. (15 de marzo de 2016). Ejército, a negociar con indígenas su presencia en la Sierra Nevada. *El Espectador - Nación*. Recuperado el 21 de noviembre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/ejercito-a-negociar-con-indigenas-su-presencia-en-la-sierra-nevada/465473

El Espectador. (3 de septiembre de 2017). Indígenas de la Sierra Nevada otorgan bastón de mando al Defensor del Pueblo. *El Espectador - Judicial*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/judicial/indigenas-de-la-sierra-nevada-otorgan-baston-de-mando-al-defensor-del-pueblo-articulo-711384

El Espectador. (19 de noviembre de 2018a). Corte Constitucional fija alcances de la consulta previa para explotación de hidrocarburos. *El Espectador - Redacción Judicial*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-fija-alcances-de-la-consulta-previa-para-explotacion-de-hidrocarburos-articulo-824408

El Espectador. (19 de noviembre de 2018b). Corte ordena consultar a los awá para proyecto petrolero del Putumayo. El Espectador - Justicia. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-ordena-consulta-previa-a-los-awa-para-proyecto-petrolero-del-putumayo/591399

El Espectador. (1 de agosto de 2018c). Radican proyecto de ley para prohibir fracking en Colombia. *El Espectador - Política.* Recuperado el 28 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/politica/radican-proyecto-de-ley-para-prohibir-fracking-en-colombia-articulo-803549

El Espectador. (27 de julio de 2018d). Santos conservará el 'bastón de mando' que recibió de comunidades de la Sierra Nevada. *El Espetador - Política.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/politica/santos-conservara-el-baston-de-mando-que-recibio-de-comunidades-de-la-sierra-nevada-articulo-802751

El Espectador. (12 de septiembre de 2018e). Así es el proyecto de ley que busca regular la consulta previa en Colombia. *El Espectador - Medio Ambiente.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/asi-es-el-proyecto-de-ley-que-busca-regular-la-consulta-previa-en-colombia-articulo-811740

El Pilón. (31 de mayo de 2012). Arhuacos pidieron mediación de la ONU para recuperar el Cerro Alguacil. *El Pilón - Política*. Recuperado el 6 de febrero de 2019 de https://elpilon.com.co/arhuacos-pidieron-mediacion-de-la-onu-para-recuperar-el-cerro-alguacil/

El Tiempo. (2013). Así es el mundo embera que quiere explorar una multinacional. *El Tiempo - Galería de fotos*. Recuperado el 19 de octubre de 2018 de https://www.eltiempo.com/Multimedia/galeria_fotos/colombia6/GALERIAFOTOS-WEB-PLANTILLA_GALERIA_FOTOS-12405306.html

El Tiempo. (12 de octubre de 2018a). Claves del fallo de la Corte sobre explotación minera y de petróleo. *El Tiempo - Medio Ambiente*. Recuperado el 28 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/que-pasara-tras-fallo-que-tumbo-consultas-populares-contra-mineria-280566

El Tiempo. (13 de junio de 2016). Corte Constitucional tumba zonas de reserva minera en 20 departamentos. El Tiempo - Justicia. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16619006

El Tiempo. (13 de octubre de 2011). Explotación minera en Nariño desató protestas. *El Tiempo*. Recuperado el 14 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4893276

El Tiempo. (8 de diciembre de 2014). Inauguran puerto multipropósito en la Guajira. *El Tiempo*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/archivo/documento/DR-902120

El Tiempo. (19 de noviembre de 2018b). Minas que incumplan consulta previa a indígenas pueden ser frenadas. *El Tiempo - Justicia*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-constitucional-toma-decision-frente-a-consultas-previas-y-mineria-295162

El Tiempo. (3 de agosto de 2018c). Santos explicó por qué firmará decreto sobre Línea Negra en la Sierra. *El Tiempo - Política*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/santos-explica-firma-de-decreto-de-linea-negra-en-la-sierra-nevada-251554

FAO. (2015). *Comida, territorio y memoria. Situación alimentaria de los pueblos indígenas colombianos.* Bogotá: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de http://www.fao.org/3/a-i4467s.pdf

FAO. (s.d.). Pueblos indígenas y seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe. *Oficina regional de la FAO para América Latina y el Caribe*. Recuperado el 14 de mayo de 2018 de http://www.fao.org/americas/prioridades/pueblos-indigenas/es/

Ferrer, A. (2010). Raúl Prebisch y el dilema del desarrollo en el mundo global. *Revista CEPAL* (101). Recuperado de https://www.cepal.org/es/publicaciones/11403-raul-prebisch-dilema-desarrollo-mundo-global

Folchi, M. (2001). Conflictos de contenido ambiental y el ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas. *Ecología Política* (22), 79-100. Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122793/folchi_m2.pdf?sequence=1

Fontalvo Díaz, Y. (4 de febrero de 2012). En Nabusímake, autoridades firmaron compromiso con la Sierra Nevada. *El Tiempo*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://m.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11068321

Global Witness. (2018). *¿A QUÉ PRECIO? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017.* Londres: Global Witness Limited. Recuperado de https://www.business-humanrights.org/en/node/175000

González Piñeres, N. C. (2004). El movimiento indígena y sus paradigmas de interpretación. *Revista Científica Guillermo de Ockham, 2* (2), 139-161. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/28251897_El_movimiento_indigena_y_sus_paradigmas_de_interpretacion

González, C. (2011). Institucionalización y movilización en Colombia: ¿dos caminos divergentes en la democratización indígena?. *América Latina Hoy* (59), 71-90. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/8705

González, C. (2010, julio-diciembre). Naturaleza política y acciones colectivas de los movimientos sociales, un emblemático caso de movilización indígena. *Universitas Humanística* , 79-100. Recuperado de https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2114

Gros, C. (2012). *Políticas de la etnicidad - Identidad, Estado y modernidad.* Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología (ICANH). Recuperado de http://biblioteca.icanh.gov.co/DOCS/MARC/texto/306.08998G877p.pdf

Grupo Semillas. (10 de diciembre de 2015). *La resolución 3168 del ICA de 2015 sobre semillas reemplaza la resolución 970.* Recuperado el 3 de diciembre de 2018 de http://www.semillas.org.co/es/la-resoluci

Gudynas, E. (2011). Buen vivir: germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en Movimiento* (462), 1-20. Recuperado de https://www.alainet.org/sites/default/files/alai462.pdf

Guerrero Guevara, L. G. (2012). Entre la comercialización de la naturaleza y el "buen vivir". *Cien días* (76), ISSN: 0121-3385. Recuperado de https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20121101k.rio76.pdf

Gómez, I. (25 de febrero de 2012). *Amenaza en el Puinawai. El Espectador - Investigación*. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/amenaza-el-puinawai-articulo-328717

Handl, G. (2012). Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo), de 1972, y Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992. *United Nations Audiovisual Library of International Law*. Recuperado de http://legal.un.org/avl/pdf/ha/dunche/dunche_s.pdf

Haverkort, B., van 't Hooft, K., & Hiemstra, W. (2003). *Ancient Roots, New Shoots. Endogenous development in practice.* Londres: Compas and Zedbooks. Recuperado de http://www.bibalex.org/Search4Dev/files/416885/362467.pdf

Huertas Larios, L. (21 de mayo de 2018). De Anglo American sobre el Alto Putumayo. *El Espectador - Cartas de los lectores*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de https://www.elespectador.com/opinion/de-anglo-american-sobre-el-alto-putumayo-columna-789736

Ibeas Delgado, J. (1995). Génesis y desarrollo de un movimiento armado indígena en Colombia. *América Latina Hoy* (10), 37-48. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2330

Iguarán, A. (4 de diciembre de 2011). Indígenas piden a Nación detener daños causados por Puerto Brisa. *El Heraldo*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018 de https://www.elheraldo.co/regi-n/ind-genas-piden-a-naci-n-detener-da-os-causados-por-puerto-brisa-48473

Jaramillo Jaramillo, E. (2011). *Los indígenas colombianos y el Estado. Desafíos ideológicos y políticos de la multiculturalidad.* Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Recuperado de

https://www.iwgia.org/images/publications//0558_libro_los_indigenas_y_el_estado_2011_COMPLETO.pdf

Jaramillo, P. (2012, noviembre). Blowing in the wind: Jepirrachi y las disputas del viento wayúu. *Observatorio del patrimonio cultural y arqueológico - Universidad de los Andes*. Recuperado el 7 de noviembre de 2018 de https://opca.uniandes.edu.co/es/index.php/blowing-in-the-wind-jepirrachi-y-las-disputas-sobre-el-viento-wayuu

Jiménez, C. M. (16 de marzo 2016). El embalse Los Besotes sigue estancado. *El Pilón*. Recuperado el 22 de noviembre de 2018 de https://elpilon.com.co/embalse-los-besotes-sigue-estancado/

La Silla Vacía. (16 de diciembre de 2016). Alejandro Linares Cantillo. *La Silla Vacía - Quién es quién*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/alejandro-linares-cantillo

Laurent, V. (2010). Con bastones de mando o en el tarjetón. Movilizaciones políticas indígenas en Colombia. *Colombia Internacional* (71), 35-61. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n71/n71a03.pdf

Laurent, V. (2002). Movimiento indígena y retos electorales en Colombia: regreso de lo indio para una apuesta nacional. *Revista Colombiana de Antropología , 38*, 161-188. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0486-65252002000100007

Laurent, V. (2012). Multiculturalismo a la colombiana y veinte años de movilización electoral indígena: ciscunscripciones especiales en la mira. *Revista Análisis Político* (75), 47-65. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052012000200003&script=sci_abstract&tlng=pt

Leguizamón Castillo, Y. R. (2015). Conflictos ambientales y movimientos sociales: el caso del movimiento embera katío en respuesta a la construcción de la represa Urrá (1994-2008). *Revista Memoria y Sociedad , 19* (39), 94-105. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5428157

Lemaitre Ripoll, J. (2009). *El derecho como conjuro. Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales.* Bogotá: Siglo del Hombre. Recuperado de https://derecho.uniandes.edu.co/images/stories/pdf/lemaitrederechoconjuro.pdf

León, A. (2016, julio 30). La pelea de los U'wa. *La Silla Santandereana*. Recuperado el 1 de diciembre de 2018 de https://lasillavacia.com/historia/la-pelea-de-los-uwa-57258

Llanos, P. (2018, mayo 17). Presidente del Senado en visita oficial a pueblos ancestrales de la Sierra Nevada. *Senado de la República*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias-de-presidencia/item/28009-presidente-cepeda-por-primera-vez-en-la-historia-del-senado-realiza-visita-oficial-a-pueblos-ancestrales-de-la-sierra-nevada?tmpl=component&print=1

López Leyva, M. A. (2015). "Ya marchamos...pero no solucionan el problema": protesta social y respuestas gubernamentales en torno a la inseguridad. *Perfiles Latinoamericanos , 23* (46), 91-120. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200004

López Leyva, M. A. (2012). Los movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas. *Revista Región y Sociedad* (55), 159-197. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10224546005

López Zamora, R. (2013). Desarrollo sustentable, movimientos sociales y gestión del agua de uso urbano en América Latina. *Revista Desarrollo Local Sostenible , 6* (17), 1-24. Recuperado de http://www.agua.unam.mx/padhpot/assets/cdh/generales/Art_DelosJunio13.pdf

Martí i Puig, S., & Villalba, S. M. (2012). ¿Pocos pero guerreros? Multiculturalismo constitucional en cinco países con población indígena minoritaria. *Revista Uruguaya de Ciencia Política , 21* (2), 77-96. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2012000200004

Martínez Bernal, D. R. (2016). La Guardia Indígena Nasa, un ejemplo de intervención noviolenta: relaciones entre la teoría y la experiencia específica. Granada, España: Instituto de Paz y conflictos. Universidad de Granada. Recuperado de http://www.fes-sociologia.com/files/congress/12/papers/4647.pdf

Martínez Sarasola, C. (2012). Pueblos Originarios, Procesos de Reetnización y Reconstrucciones Comunitarias: El caso de la comunidad günün ä küna-mapuche Vicente Catrunao Pincén en las pampas argentinas. *Diversidad* , 57-81.

Recuperado de https://www.alainet.org/images/04-05-carlos-martinez-sarasola.pdf

Matallana Rubio, C. (2015). Incidencia de la explotación minera en la disputa territorial en el municipio de Segovia 2002 - 2010. (Trabajo de grado). Univerisdad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Bogotá. Recuperado de http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10746/1026562781-2015.pdf?sequence=7

McAdam, D., Tarrow, S., & Tilly, C. (2001). *Dynamics of Contention.* Londres: Cambridge University Press.

Mendoza, D. A. (2012). *Estudio de caso Minería en territorios indígenas del Guainía en la Orinoquia y la Amazonia colombiana.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Gobernabilidad democrática e industrias extractivas. Bogotá: PNUD. Recuperado de https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2013/03/pnud_estudio-de-caso-_minerc3ada-en-el-guainc3ada__2012.pdf

Mestre, Y. (2014). La Línea Negra: una visión del mundo. *Zhigoneshi* (13), 9-12.

Millán, S. (2008). Sintaxis y semántica en los rituales indígenas contemporáneos. *Cuicuilco, 45* (42), 61-75. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592008000400005

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (10 de julio de 2016). *1.500 millones de pesos para proyectos de Arahuacos en la Sierra Nevada de Santa Marta.* Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/2358-1-500-millones-para-proyectos-de-arahuacos-en-la-sierra-nevada-de-santa-marta

Ministerio de Minas y Energía. (s.d.). *Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva en Colombia - Caracterización de la industria extractiva en Colombia*. Recuperado de http://www.eiticolombia.gov.co/content/caracterizacion-industria

Ministerio del Interior. (2 de agosto de 2018). *Gobierno expedirá el decreto de Línea Negra.* Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-expedira-el-decreto-de-linea-negra

Molano Bravo, A. (24 de enero de 2009). La socia Mandé Norte. *El Espectador - Opinión*. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de https://www.elespectador.com/opinion/la-socia-mande-norte-columna-111273

Molano Bravo, A. (5 de octubre de 2013). En defensa del Alguacil. *El Espectador - Opinión*. Recuperado el 7 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/nacional/defensa-del-alguacil-articulo-450609

Molano Jimeno, A. (26 de octubre de 2017). La protesta interétnica en Suárez. *El Espectador - Colombia 2020*. Recuperado el 12 de noviembre de 2018 de https://colombia2020.elespectador.com/territorio/la-protesta-interetnica-en-suarez

Mongabay Latam. (16 de noviembre de 2018). Entre grupos armados y minería siguen viviendo los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. *Semana Sostenible*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/entre-grupos-armados-y-mineria-siguen-viviendo-los-indigenas-de-la-sierra-nevada-de-santa-marta/42072

Monsalve, M. (24 de julio de 2018). Impunidad, el capítulo colombiano de los ambientalistas asesinados. *El Espectador - Colombia 2020*. Recuperado el 26 de julio de 2018 de https://colombia2020.elespectador.com/pais/impunidad-el-capitulo-colombiano-de-los-ambientalistas-asesinados

Morales Thomas, P. (2011). *Los idiomas de la reetnización: Corpus Christi y pagamentos entre los indígenas kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Moreno Quintero, R. (2008). Las organizaciones indígenas y campesinas frente al conflicto armado en el norte del Cauca. *Revista Sociedad y Economía* (15), 145-167. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/996/99612494008.pdf

Moreno, L. A., Andrade, G., & Ruíz Contreras, L. F. (2017). *Biodiversidad 2016. Estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia.* Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá: Creative Commons. Recuperado de http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/1089-biodiversidad2016-estado-y-tendencias-biodiversidad-continental-colombia

Muñoz Onofre, J. P. (2016). *La brecha de implementación. Derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia.* Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Muñoz, L. M. (24 de enero de 2011). El proyecto minero Mandé Norte y la Sentencia T-769 de 2009: Perspectivas jurídicas del fallo. *Corporación Grupo Semillas*. Recuperado el 18 de octubre de 2018 de http://www.semillas.org.co/es/el-proyecto-minero-mand-norte-y-la-sentencia-t-769-de-2009-perspectivas-jurdicas-del-fallo

Naranjo Peña, E. R. (2015). El cerro Inarwa: despojo territorial vs reclamación autonómica arhuaca. (Tesis de maestría). Centro de Investigaciones y estudios superiores en antropología social, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Recuperado de http://repositorio.ciesas.edu.mx/bitstream/handle/123456789/345/M641.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Negrete Montes, R. (4 de marzo de 2012). La consulta previa: en el filo de la navaja. *Razón pública.* Recuperado el 17 de marzo de 2018 de https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/2770-la-consulta-previa-en-el-filo-de-la-navaja.html

Neveu, É. (2000). *Sociología de los movimientos sociales.* Quito, Ecuador: Ediciones ABYA-YALA.

Noguera Álvarez, N. (30 de enero de 2018). Las positivas cifras que muestran el ascenso del turismo en Colombia. *El Tiempo - Viajar*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/vida/viajar/turismo-en-colombia-crecio-en-el-2017-176846

Notiagen. (26 de noviembre de 2011). La movilización social llama la atención de la Gobernación de Nariño que se opone a la minería a cielo abierto en tierras campesinas. *Noticias de Colombia*. Recuperado el 14 de noviembre de 2018 de https://notiagen.wordpress.com/2011/11/26/la-movilizacion-social-llama-la-atencion-de-la-gobernacion-de-narino-que-se-opone-a-la-mineria-a-cielo-abierto-en-tierras-campesinas-videos/

Notiagen. (11 de mayo de 2012). Levantado bloqueo a producción petrolera en Arauca. *Noticias de Colombia*. Recuperado el 30 de noveimbre de 2018 de https://notiagen.wordpress.com/2012/05/11/levantado-bloqueo-a-produccion-petrolera-en-arauca/

Noticias Caracol. (25 de febrero de 2017). Santos entrega escritura de hectáreas a indígenas arhuacos de la Sierra Nevada de Santa Marta. *El Acuerdo Final - Paz en Colombia*. Recuperado el 22 de noviembre de 2018 de https://noticias.caracoltv.com/el-acuerdo-final-paz-en-colombia/santos-entrega-escritura-de-hectareas-indigenas-arhuacos-de-la-sierra-nevada-de-santa-marta

Noticias Uno. (30 de junio de 2012). El Cerro Inarwa dejó de ser sagrado por antenas del Ejército. [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=xVCYhVtCMLE

Observatorio de Conflictos Ambientales. (2016). *Hidrocarburos Samoré (Petróleo) - Nación U'wa Oxy - Norte de Santander y Boyacá - Análisis Dinámica de Actores y Acciones.* Instituto de Asuntos Ambientales. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

OGT. (2 de diciembre de 2011). *Denuncias Puerto Multipropósito Brisa.* [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=cvjGi-vjbqo

OIM, USAID, DNP, SGR, FONADE, Ministerio del Interior. (s.d.). *Cartilla Práctica Grupos Étnicos. Presentación de proyectos al Sistema Nacional de Regalías.* Tratto da file:///Users/PietroMolendini/Downloads/COL-OIM%200421%20Reimp..pdf

Ojeda, D. (2017, septiembre 16). *Estas son las actividades económicas que alberga la Sierra Nevada de Santa Marta.* Tratto il giorno noviembre 27, 2018 da El Espectador - Economía: https://www.elespectador.com/economia/estas-son-las-actividades-economicas-que-alberga-la-sierra-nevada-de-santa-marta-articulo-713498

ONIC. (2017, septiembre 12). *Gran Marcha por el Agua de Bucaramanga será el 6 de octubre*. Tratto il giorno noviembre 14, 2018

ONIC. (s.d.). *Organización Nacional Indígena de Colombia*. Tratto il giorno marzo 9, 2018 da Quiénes somos: http://cms.onic.org.co/onic/1188-quienes-somos

ONIC. (2016, noviembre 11). *Relevo en formación propia agroecológica propicia la ONIC*. Tratto il giorno diciembre 6, 2018 da Organización Nacional Indígena de Colombia: http://www.onic.org.co/comunicados-onic/1543-relevo-en-formacion-propia-agroecologica-propicia-la-onic

ONU - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (s.d.). *Documentos - Programa 21*. Tratto il giorno mayo 15, 2018 da División de Desarrollo Sotenible: http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/index.htm

Opinión Caribe. (2017, febrero 25). *Presidente Santos hizo entrega de 500 hectáreas a indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.* Tratto il giorno noviembre 27, 2018 da Opinión Caribe - Nación: https://opinioncaribe.com/2017/02/25/presidente-santos-entrega-500-hectareas-indigenas-la-sierra-nevada-santa-marta/

Osorio, C. (2011). El movimiento indígena Colombiano: de la identidad negativa a la identidad positiva. *Revista El Agora* , 49-65.

Oxfam. (s.d.). *Colombia: las falacias detrás de ZIDRES, una ley de "subdesarrollo rural".* Tratto il giorno mayo 17, 2018 da Oxfam Internacional: https://www.oxfam.org/es/colombia-las-falacias-detras-de-zidres-una-ley-de-subdesarrollo-rural

Padilla Rubiano, G. (2011). Colombia: violencia, interculturalidad y democracia. In V. H. Cárdenas, A. Fernando, A. Jouannet, G. Padilla, L. Maldonado, V. H. Jijón, et al., *Participación Política Indígena y Políticas Públicas para Pueblos Indígenas en América Latina* (p. 141-171). La Paz, Bolivia: Konrad Adenauer Stiftung e.V.

Pardo Quintero, A. F. (2015). Del discurso del desarrollo al buen vivir: una aproximación con enfoque étnico diferencial a la intervención megaminera en el alto Putumayo. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Pardo, C. (2014, agosto 10). *Tras años de tropiezos, Puerto Brisa vuelve a operar.* Tratto il giorno noviembre 23, 2018 da Portafolio: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/anos-tropiezos-puerto-brisa-vuelve-operar-42298

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2017, abril 3). *El Parque Nacional Natural Cocuy abre nuevamente sus puertas a los turistas*. Tratto il giorno diciembre 1, 2018 da Parques Nacionales Naturales de Colombia: http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/el-parque-nacional-natural-cocuy-abre-nuevamente-sus-puertas-a-los-turistas%E2%80%8B/

Parra Vega, J. A., Salazar Morales, D., García Álvarez, M. d., Correa, D., & Díaz Cano, M. (2017). *Leyes de semilla: dónde, cómo y por qué.* Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Parra-Romero, A., & Gitahy, L. (2017). Movimiento social como actor-red: ensamblando el Comité para la defensa del Agua y del Páramo de Santurbán. *Universitas humanística* (84), 113-139.

Peñaranda Supelano, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena: Conflictos Armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El Movimiento Armado Quintín Lame.* Centro de Memoria Histórica. Bogotá D.C.: Centro Nacional de Memoria Histórica y Universidad Nacional de Colombia.

Pérez Rincón, M. A. (2014). *Conflictos Ambientales en Colombia: inventario, caracterización y análisis.* Tratto il giorno mayo 12, 2018 da CENSAT Agua Viva: http://censat.org/es/analisis/conflictos-ambientales-en-colombia-inventario-caracterizacion-y-analisis-2

PNUD. (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Bogotá: INDH - PNUD.

PNUD. (2012). *Pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Documento de trabajo y análisis.* Bogotá D.C.: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Portafolio. (2018, febrero 7). *Chocó marca el hito para la operación de cobre en el país.* Tratto il giorno diciembre 6, 2018 da Portafolio: https://www.portafolio.co/negocios/choco-marca-el-hito-para-la-operacion-de-cobre-en-el-pais-514053

Portal Vallenato. (2012, mayo 9). *Arhuacos arrecian reclamos por el cerro Alguacil*. Tratto il giorno noviembre 22, 2018 da Portal Vallenato - Ambiente: https://portalvallenato.net/2012/05/09/arhuacos-arrecian-reclamos-por-el-cerro-alguacil/

Postigo, J. (2013). *Cambio climático, movimientos sociales y políticas públicas. Una vinculación necesaria.* Santiago de Chile: CLACSO.

Procolombia. (2018, marzo 25). *12 lugares que no puedes dejar de ver en Colombia.* Tratto il giorno noviembre 27, 2018 da Procolombia:

http://www.colombia.co/visita-colombia/experiencias-unicas/12-lugares-que-no-puedes-dejar-de-ver-en-colombia/

Procolombia. (2018). *Turismo extranjero en Colombia.* Procolombia, Bogotá.

Procuraduría General de la Nación. (2016, marzo 28). *Procurador Alejandro Ordóñez solicitará al Gobierno Nacional no establecer zonas de concentración de las FARC en territorio de comunidad arhuaca.* Tratto il giorno noviembre 27, 2018 da Procuraduría General de la Nación - Boletín 211: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procurador-Alejandro_Ordonez_solicitara_al_Gobierno_Nacional_no_establecer_zonas_de_concentraci_n_de_las_FARC_en_territorio_de_comunidad_arhuaca.news

Procuraduría General de la Nación. (2017, agosto 1). *Procuraduría defenderá los derechos de la Sierra Nevada de Santa Marta.* Tratto il giorno noviembre 27, 2018 da Procuraduría General de la Nación - Boletín 605: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-defendera-Sierra-Nevada.news

Pueblo Misak. (2013). *Plan de Salvaguarda del Pueblo Misak.* Tratto il giorno octubre 26, 2018 da Observatorio Étnico CECOIN: http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/P_S%20Misak.pdf

Radio Macondo. (2017, noviembre 29). *Arhuacos y Gobierno llegan a acuerdo sobre minería en la Sierra Nevada.* Tratto il giorno noviembre 26, 2018 da Radio Macondo: https://www.radiomacondo.fm/noticias-nacionales/arhuacos-gobierno-llegan-acuerdo-mineria-la-sierra-nevada/

Radiodeaccion. (22 de mayo de 2014). *El Oro para Suárez - Mineros Ancestrales en Resistencia*. [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=2M4HHIcd8dk

Ramírez Poloche, N. (2012). La importancia de la tradición oral: El grupo Coyaima - Colombia. *Revista Científica Guillermo de Ockham, 10* (2), 129-143. Recuperado de https://www.redalyc.org/html/1053/105325282011/

Ramos Suárez, E., Muñoz Fernández, C., & Pérez, G. (2017). *La gobernanza de los recursos naturales y los conflictos en las industrias extractivas. El caso de Colombia.* Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de

https://www.cepal.org/es/publicaciones/42173-la-gobernanza-recursos-naturales-conflictos-industrias-extractivas-caso-colombia

Rappaport, J. (2003). El imaginario de una nación pluralista: los intelectuales públicos y la jurisdicción especial indígena en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología, 39*, 105-138. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105018181004

RCN Radio. (21 de noviembre de 2017a). Arhuacos exigen la presencia del Presidente Santos. *RCN Radio.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/arhuacos-exigen-la-presencia-del-presidente-santos

RCN Radio. (23 de noviembre de 2017b). Arhuacos se toman Valledupar; marchan contra la minería. *RCN Radio.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/arhuacos-se-toman-valledupar-marchan-contra-la-mineria

RCN Radio. (9 de agosto de 2018a). Indígenas beneficiados con 'Línea Negra' dicen no estar en contra del desarrollo. *RCN Radio.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/indigenas-beneficiados-con-linea-negra-dicen-no-estar-en-contra-del

RCN Radio. (13 de noviembre de 2018b). Petroleros y ambientalistas se enfrentan por el 'fracking' en Colombia. *RCN Radio - Economía.* Recuperado el 28 de noviembre de 2018 de https://www.rcnradio.com/economia/petroleros-y-ambientalistas-se-enfrentan-por-el-fracking-en-colombia

Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta. (2009). *Plan de vida: fases de autorreconocimiento y avance de formulación.* Riosucio y Supía Caldas. Recuperado de http://resguardoicl.org/wp-content/uploads/2017/05/plan-de-vida-fin-Resguardo-Cañamomo.pdf

Resguardo indígena zenú de San Andrés de Sotavento. (17 de diciembre de 2010). Resolución No. 007 de 2010. *Cabildo Mayor Regional*. Recuperado el 27 de octubre de 2018 de http://www.rallt.org/LIBRES/COLOMBIA/Resolucion%20TLT%20Zenu.pdf

Restrepo, O. L. (3 de diciembre de 2007). Por qué el pueblo u'wa se niega a la exploración petrolera en su territorio. *Semana*. Recuperado el 30 de noviembre de

2018 de https://www.semana.com/on-line/articulo/por-que-pueblo-uwa-niega-exploracion-petrolera-su-territorio/83954-3

Rico Torres, A. (3 de agosto de 2018). ¿Qué es el decreto de Línea Negra y por qué genera polémica?. *La FM*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.lafm.com.co/colombia/que-es-el-decreto-de-linea-negra-y-por-que-genera-polemica

Rivera Sotelo, A. S., & Pardo Becerra, L. Á. (2014). ¿Qué minería aurífera, por quiénes y con fines de qué desarrollo? Una mirada a la minería aurífera en la Zona Minera Indígena Remanso Chorrobocón. *OPERA* (14), 95-117. Recuperado de https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3842

Rodríguez Ramos, E. C. (2014). *Megaproyectos, movimiento y organización indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta: el caso de la iniciativa de Embalse de Besotes.* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Antropología, Bogotá. Recuperado de http://bdigital.unal.edu.co/44845/1/1020737756.2014.pdf

Rodríguez Vega, P. H. (2017). *Implicaciones Ambientales de la Siembra de Algodón Transgénico en Colombia.* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Ambientales - IDEA, Bogotá. Recuperado de http://www.bdigital.unal.edu.co/57068/1/80032125.2017.pdf

Rodríguez, G. A. (2014). *De la consulta previa al consentimiento libre, previo e informado a pueblos indígenas en Colombia.* Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez S.A.S.

Rodríguez, G. A. (2008). La autonomía y los conflictos ambientales en territorios indígenas. In J. Houghton, *La tierra contra la muerte. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia* (p. 57-78). Bogotá: Centro de Cooperación al Indígena CECOIN, Organización Indígena de Antioquia OIA y Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos.

Rodríguez, G. A. (2017). *Los conflictos ambientales en Colombia, en el ejercicio del Derecho Mayor y la Ley de Origen de los pueblos indígenas.* Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.

Rodríguez, G. A., Ardila Ibagon, C., & Puentes Vargas, A. (2010). El laberinto de los U'was en ejercicio del derecho a la resistencia. *Diálogos de saberes* , 173-193. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2559253

Rosero, M. C., & Sánchez, J. (2009). Planes de vida y planes de etnodesarrollo. *Observatorio Étnico Cecoin*. Recuperado el 13 de mayo de 2018 de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/4_Guia_planes_de_vida_y_de_desarrollo.pdf

Rubiano, M. (22 de noviembre de 2018). Dos pueblos desafían a la Registraduría. *El Espectador - Medio Ambiente.* Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/dos-pueblos-desafian-la-registraduria-articulo-825142

Rubiano, M. (15 de noviembre de 2017). "Si los bosques siguen en pie, es por nosotros": indígenas en la Cumbre de Cambio Climático. *Semana - Medio Ambiente*. Recuperado el 25 de julio de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/si-los-bosques-siguen-en-pie-es-por-nosotros-indigenas-articulo-723281

Rucht, D., & Neidhardt, F. (2002). Towards a 'Movement Society'? On the possibilities of institutionalizing social movements. *Social Movement Studies, 1* (1), 7-30.

Rudqvist, A., & Anrup, R. (2013). Resistencia comunitaria en Colombia. Los cabildos caucanos y su guardia indígena. *Revista Papel Político, 18* (2), 515-548. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v18n2/v18n2a05.pdf

Rueda Navarro, C. (3 de julio de 2009). Pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta rechazan megaproyecto Puerto Brisa. *Agencia Prensa Rural*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018 de https://prensarural.org/spip/spip.php?article2591

Sáenz, J. (15 de enero de 2018). En los últimos 30 años Oleoducto Caño Limón-Coveñas ha sufrido 1.500 atentados. *Semana - Economía*. Recuperado el 1 de diciembre de 2018 de https://www.elespectador.com/economia/oleoducto-cano-limon-covenas-ha-sufrido-1500-atentados-articulo-733475

Sánchez Gutiérrez, E., & Molina Echeverri, H. (2010). *Documentos para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo.* Bogotá: Ministerio de Cultura. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Documentos-para-la-historia-del-movimiento-indigena.pdf

Salazar Sarco, A. L. (2008). Reseña de "La guardia indígena Nasa y el arte de la resistencia pacífica" de Eduardo Andrés Sandoval Forero. *Ra Ximhai, 4* (8), 831-839. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46140317

Salazar, H. (25 de junio de 2009). Los U'wa contra las petroleras. *BBC News - Mundo*. Recuperado el 30 de noviembre de 2018 de https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2009/06/090624_especial_indigenas_colombia.shtml

Sanabria Diago, O. L., & Argueta Villamar, A. (2015). Cosmovisiones y naturalezas en tres culturas indígenas de Colombia. *Etnobiología, 13* (2), 5-20. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5294436

Santaella Quintero, H. (s.d.). La Ley de ZIDRES: Aspectos generales y análisis de su constitucionalidad y conformidad con los postulados de la RRI. *Medio Ambiente - Universidad Externado de Colombia*. Recuperado el 17 de mayo de 2018 de http://medioambiente.uexternado.edu.co/m3d10AmB/wp-content/uploads/2016/09/Presentaci%C3%B3n-Dr.-Santaella.pdf

Santamaría Chavarro, Á. (2013). Lorenzo Muelas y el constitucionalismo indígena "desde abajo": una retrospectiva critica sobre el proceso constituyente de 1991. *Revista Colombia Internacional* (79), 77-120. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n79/n79a04.pdf

Segura, C. (23 de noviembre de 2014). Los reparos a un decreto presidencial. *El Espectador*. Recuperado el 17 de mayo de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/politica/los-reparos-un-decreto-presidencial-articulo-529165

Semana. (10 de abril de 2011). Carretera San Francisco-Mocoa, a revisión del BID por reclamos de indígenas. *Semana - Nación*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/carretera-san-francisco-mocoa-revision-del-bid-reclamos-indigenas/247403-3

Semana. (29 de marzo de 2013). La selva herida por la minería. *Semana*. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/la-selva-herida-mineria/338157-3

Semana. (25 de abril de 2014). El Gobierno no convenció a los indígenas. *Semana - Comunidades*. Recuperado el 1 de diciembre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/el-gobierno-no-logro-acuerdo-con-los-indigenas-uwa/384811-3

Semana. (15 de marzo de 2016a). Ejército, a negociar con indígenas su presencia en la Sierra Nevada. *Semana - Nación*. Recuperado el 7 de noviembre de 2018 de

https://www.semana.com/nacion/articulo/ejercito-a-negociar-con-indigenas-su-presencia-en-la-sierra-nevada/465473

Semana. (2016b). La Sierra Nevada, el deshielo y la cuna de una civilización milenaria. *Especiales Semana - Agua Bendita*. Recuperado el 15 de noviembre de 2018 de http://especiales.semana.com/agua-bendita/sierra.html

Semana. (14 de enero de 2017a). La pelea por El Cocuy. *Semana - Controversia*. Recuperado de https://www.semana.com/nacion/articulo/cierre-del-parque-natural-el-cocuy/512088

Semana. (20 de enero de 2017b). Cinco efectos visibles del cambio climático en Colombia. *Semana - Medio Ambiente*. Recuperado el 25 de julio de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/efectos-del-cambio-climatico-en-colombia/512637

Semana. (7 de agosto de 2018a). Mitos y realidades sobre la Línea Negra. *Semana Sostenible*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://sostenibilidad.semana.com/actualidad/articulo/mitos-y-verdades-sobre-la-linea-negra/41280

Semana. (7 de noviembre de 2018b). Quedó lista la comisión de expertos que definirá el futuro del fracking en Colombia. *Semana - Medio Ambiente*. Recuperado el 28 de noviembre de 2018 de https://www.semana.com/nacion/articulo/quedo-lista-la-comision-de-expertos-que-definira-el-futuro-del-fracking-en-colombia/589804

Semana. (16 de julio de 2018c). Diseñan mapa sobre tierras conservadas por pueblos indígenas en el mundo. *Semana - Medio Ambiente*. Recuperado el 25 de julio de 2018 de https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/disenan-mapa-sobre-tierras-conservadas-por-pueblos-indigenas-en-el-mundo-articulo-800593

Semana. (3 de agosto de 2018d). ¿Cuál es el verdadero impacto de los decretos: la Línea Negra y la protesta social? *Semana Sostenible*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://sostenibilidad.semana.com/actualidad/multimedia/semana-sostenible-en-vivo-linea-negra-y-protesta-social-decretos-todos-los-viernes-a-las-8-de-la-noche-cual-es-el-verdadero-impacto-de-los-decretos-la-linea-negra-y-la-protesta-social/41260

Semper, F. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Anuario de Derecho Constitucional*

Latinoamericano, 761-778. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/tablas/r21731.pdf

Sigindioy Chidoy, I. I. (2013). Análisis del reconocimiento jurídico a la desagregación territorial. Estudio de caso: la construcción de la variante San Francisco-Mocoa en territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga del departamento del Putumayo (1996-2011). (Trabajo de grado). Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Bogotá. Recuperado de http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4649/80769979-2013.pdf;sequence=1

Sleman-Chams, J., & Velásquez-Muñoz, C. J. (2016). La licencia ambiental: ¿instrumento de comando y control por excepción? *Universitas* (132), 483-514. Recuperado de https://www.redalyc.org/html/825/82546585013/

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Consulta popular. *Enciclopedia del Banco de la República.* Recuperado el 28 de noviembre de 2018 de http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Consulta_popular

Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. Una nueva propuesta. *Revista Colombiana de Sociología* (27), 255-278. Recuperado de http://www.bdigital.unal.edu.co/14169/1/3-7982-PB.pdf

Trujillo Varón, W. (2014, marzo). Hacia una nueva participación del movimiento indígena en la vida política colombiana. (Tesis de maestría). Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia. Recuperado de http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7241/1/3489-0430914.pdf

Ulloa, A. (2007). Articulación de los pueblos indígenas en Colombia con los discursos ambientales, locales, nacionales y globales. In M. de la Cadena, *Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en América Latina.* (p. 287-326). Popayán, Colombia: Envión Editores.

Unás, V. (2010). Nuevos repertorios tecnológicos y movimientos sociales: el caso de la Asociación Indígena del Norte del Cauca (ACIN). *CS* (6), 255-282. DOI: https://doi.org/10.18046/recs.i6.468

Unesco. (19 de noviembre de 2018). Líderes de comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia visitan el Centro del Patrimonio Mundial. *Unesco - Noticias*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://whc.unesco.org/es/noticias/1906/

Universidad del Rosario. (2008). Territorios indígenas afectados por los conflictos ambientales. *Fascículo interactivo 12*. Bogotá: Facultad de Jurisprudencia. Recuperado de https://pure.urosario.edu.co/ws/portalfiles/portal/13362537/Fasc_culo12_2008_CONLICTOS_AMB_EN_TERRITORIOS_TNICOS.pdf

Uprimny, R., & Rodríguez, C. A. (2005). Constitución y modelo económico en Colombia: hacia una discusión productiva entre economía y derecho. *Debates de Coyuntura Política - Dejusticia*. Recuperado el 16 de mayo de 2018 de https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_775.pdf

Uribe Castro, H., & Ramírez Arcila, A. F. (2014). Sentidos de lugar y movimiento social: indígenas de Toribío y defensa de su territorio en Colombia. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos* (58), 9-31. Recuperado de https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665857414700997

Vásquez, T., Rincón García, J. J., & Yepes, A. (2012). El sargento llorón y la trastienda del problema. *Cien días* (76), 6-10. Recuperado de https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20121101b.sargento_lloron76.pdf

Vallejo Trujillo, F. (2016). El proceso de consulta previa en los fallos de la Corte Constitucional. *Estudios constitucionales, 14* (2). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002016000200005

Vélez Rivera, R. A. (2015). Ciencias sociales, movimientos sociales y políticas públicas. *El Ágora, 15* (2), 325-585. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v15n2/v15n2a11.pdf

Vélez, J. (21 de mayo de 2018). El activismo antiminero en Putumayo se prende a días de la primera vuelta. *La Silla Vacía - Silla Sur*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de https://lasillavacia.com/silla-sur/el-activismo-antiminero-en-putumayo-se-prende-dias-de-la-primera-vuelta-66155

Vélez, J. (15 de febrero de 2016). Los proyectos que quedaron congelados en la Sierra Nevada. *La Silla Vacía*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 de https://lasillavacia.com/queridodiario/los-proyectos-que-quedaron-congelados-en-la-sierra-nevada-53044

Viana, A. (8 de diciembre de 2013). ¿La consulta previa en peligro?. *Razón pública*. Recuperado el 17 de mayo de 2018 de

https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/7234-%C2%BFla-consulta-previa-en-peligro.html

Viana, A. (6 de septiembre de 2015). Un pulso por la nación plural. *Semana Sostenible*. Recuperado el 17 de mayo de 2018 de http://sostenibilidad.semana.com/opinion/articulo/demanda-contra-decreto-1953-2014-un-pulso-nacion-plural/33791

Viudes, T. (2 de agosto de 2018). Ciudad Perdida: los riesgos de un paraíso nacional. *El Tiempo*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 de https://www.eltiempo.com/vida/viajar/riesgos-de-visitar-ciudad-perdida-en-la-sierra-nevada-de-santa-marta-250758

Wieviorka, M. (2005). After New Social Movements. *Social Movement Studies, 4* (1), 1-19.

Yosokwi. (8 de febrero de 2018). *NABUSIMAKE - Memoria de una resistencia*. [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=45vwMJc2Oic

Zamora, H. F. (11 de mayo de 2018). Amazonía en peligro por concesiones mineras en alto Putumayo. *El Tiempo - Medio Ambiente*. Recuperado el 23 de octubre de 2018 de https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/concesiones-mineras-en-alto-putumayo-ponen-en-peligro-la-amazonia-216446

Zimmermann, M., & Castaño, A. (28 de febrero 2018). Líderes ambientales, indígenas y sociales son asesinados en Colombia. *Mongabay Latam*. Recuperado el 25 de julio de 2018 de https://es.mongabay.com/2018/02/lideres-ambientales-indigenas-asesinatos-colombia/